BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 27 de Abril de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.206

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria, a don Juan Pablo Reyna

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 60 — H — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pablo Reyna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 11 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos tres pesos con veintiocho centavos ($203,28 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose los cargos correspondientes de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260 y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con doce centavos ($ 193,12 m|n) moneda nacional, a don Juan Pablo Reyna, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 33.300).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1045 — 357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con doce centavos ($ 193,12 m|n) moneda nacional, a don Juan Pablo Reyna, Sargento de la Policía de la Capital, (Afiliado N.° 33.300); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crédito suplementario para este Departamento, por $ 8.435,31 m|n., con destino a pago de expedientes por pasajes — Mensaje N.° 12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Al Honorable Congreso de la Nación:

1023. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda. por la cantidad de ($ 8.435,31 m|n.) ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los 33 expedientes que se detallan en la planilla adjunta y provienen de cuentas por pasajes, fletes, y servicios, que no han podido abonarse; los unos por no haber terminado su tramitación antes de cerrar el ejercicio económico al cual correspondían (artículo 43 de la Ley de Contabilidad), otros por insuficiencia de las partidas respectivas del Presupuesto General.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrése un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 8.435,31 m|n.) ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los expedientes que se detallan en la planilla adjunta, por conceptos de

Art. 2.° — El gasto que se faculta se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Molina

Relación de los expedientes correspondientes al Mensaje N.° 12. de fecha 31 de Marzo de 1928

Por pasajes, fletes y telegramas:

				$ m|n.
1.°	Exp.	5346-F-927	— Ferrocarril Bs. As. al Pacífico	75,31
2.°	„	6010-F-927	— „ „ „ „ „	48,61
3.°	„	6576-F-927	— „ „ „ „ „	47,68
4.°	„	6577-F-927	— „ „ „ „ „	225,06
5.°	„	6578-F-927	— „ „ „ „ „	10,50
6.°	„	3838-F-927	— „ Oeste de Bs. As.	77,83
7.°	„	6282-F-927	— „ „ „ „ „	260,28
8.°	„	7502-F-927	— „ „ „ „ „	435,88
9.°	„	5195-F-927	— „ del Sud	87,00
10	„	5966-F-927	— „ „ „	677,76
11	„	6568-F-927	— „ „ „ „	16,93
12	„	6569-F-927	— „ „ „	95,13
13	„	7065-F-927	— „ „ „	162,83
14	„	5263-F-927	— „ de Santa Fe	86,83
15	„	4434-F-927	— Ferrocarriles del Estado	564,45
16	„	5934-D-927	— A. M. Delfino y Cía.	56,20
17	„	3-D-927	— „ „ „ „ „	97,20
17	„	3-D-928	— „ „ „ „ „	97,20
18	„	392-D-928	— Domingo Davide	24,00
19	„	7818-I-928	— S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	400,00
20	„	7689-M-927	— Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda).	763,68
21	„	520-M-928	—Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.)	25,50
22	„	1302-M-928	— Empresa de Mensajerías Nacional de San Juan.	50,00
			Por servicios prestados a la Administración General de Impuestos Internos	
23	„	43-C-928	— Compañía Hispano Americana de Electricidad	912,59
24	„	1132-C-928	— Compañía Hispano Americana de Electricidad	454,54
25	„	41-C-928	— Compañía Primitiva de Gas	106,84
26	„	42-C-928	— „ „ „ „	107,27
27	„	48-U-928	— Compañía Unión Telefónica	501,88
28	„	49-U-928	— „ „ „	502,10
29	„	50-U-928	— „ „ „	501,88
30	„	5732-V-928	— Expreso Villalonga	205,35
31	„	187-V-928	— „ „	539,40
32	„	1143-V-928	— „ „	137,00
33	„	1144-V-928	— „ „	177,80
			Total	8.435,31

Molina

Causa Fiscal contra R. Maggiora Denis

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1102. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corriente (Provincia de Corrientes), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don R. Maggiora Denis, hasta obtener el pago de la suma de noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 97,82 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 986 de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa Fiscal contra Guillermo Dip.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1103. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Guillermo Dip, hasta obtener el pago de la suma de un mil sesenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 1.066,97 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1019 de la Contaduría General, fecha 8 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa Fiscal contra Daniel Schiner.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1104. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan, contra don Daniel Schiner, hasta obtener el pago de la suma de un mil ciento cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.105,57 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 992, por la Contaduría General, fecha 2 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal contra Rusin Abranovich

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1105. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Rusin Abramovich o Abranovich, hasta obtener el pago de la suma de quinientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 524,80 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 991, de la Contaduría General, fecha 1.° de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal contra Santiago A. Pilón

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1106. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Sección Río Negro (Gobernación de Río Negro), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Santiago A. Pilón, hasta obtener el pago de la suma de un mil ciento treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 1.139,08 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1015 de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Pensión a doña Josefina N. Ramallo

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 55-R-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan de la Cruz Pipet, para su pupila, la menor Josefina Nicomedes Ramallo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Nicomedes Ramallo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 7 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 35,04 m|n.), moneda nacional, a doña Josefina Nicomedes Ramallo, hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicomedes Ramallo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1107. — 361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 35,04 m|n.), moneda nacional, a doña Josefina Nicomedes Ramallo, hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicomedes Ramallo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Micaela Centeno de Anadón

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 7-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Centeno de Anadón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lorenzo Anadón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Agosto de 1925 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 496,83 m|n.), moneda nacional, a doña Micaela Centeno de Anadón, viuda del ex jubilado, don Lorenzo Anadón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1108. — 362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 496,83 m|n.), a doña Micaela Centeno de Anadón, viuda del ex jubilado, don Lorenzo Anadón, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Ana María Bauza Moreno de Bauza Castillo

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Bauza Moreno de Bauza Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Oscar Bauzá, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con sesenta centavos ($ 119,60 m|n.), moneda nacional, a doña Ana María Bauzá Moreno de Bauzá Castillo, viuda del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Bauzá.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1109. — 363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y nueve pesos con sesenta centavos ($ 119,60 m|n.), moneda nacional, a doña Ana María Bauzá Moreno de Bauzá Castillo, viuda del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Bauzá, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María De Blasio de De León e hijo

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 30-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María De Blasio de De León, por sí y su hijo, menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Marcelino De León, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legalesgales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 68,39 m|n.), moneda nacional, a doña María De Blasio de De León, y a don Marcelino Blas de León, viuda e hijo legítimo de del ex empleado de la Policía de la Capital, don Marcelino De León.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López .

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1110. — 364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 68,39 m|n.), moneda nacional a doña María de Blasio de De León, y a don Marcelino Blas De León, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Marcelino De León, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Paulina Rosario Ramos de Flores e hijos

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 23-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Rosario Ramos de Flores, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Flores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Noviembre 18 de 1921 y decreto aprobatorio del P. E. del 7 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 57,35 m|n.), moneda nacional, a doña Paulina Rosario Ramos de Flores, don Ramón y don Alfredo Flores, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Flores.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1111. — 365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 57,35 m|n.), moneda nacional, a doña Paulina Rosario Ramos de Flores, Ramón y Alfredo Flores, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Flores, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Enriqueta Valdez de Sánchez

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 44-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Valdez de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vidal Sánchez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 3 de 1922 y decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con ocho centavos ($ 57,08 m|n.), moneda nacional, a doña Enrique Valdez de Sánchez, viuda del ex jubilado, don Vidal Sánchez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1112. — 366. — Visto que la Junta de Administración de la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con ocho centavos ($ 57,08 m|n.), moneda nacional, a doña Enriqueta Valdez de Sánchez, viuda del ex jubilado, don Vidal Sánchez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Eulogio Segovia

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 33-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eulogio Segovia, que firma E. F. Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos ($ 132,30 m|n.), moneda nacional, a don Eulogio Segovia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.183.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1113. — 367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos ($ 132,30 m|n.), moneda nacional, a don Eulogio Segovia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 108.183), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Miguel Sosa

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

Expte. 28|87-S-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Eléctricos del Rosario, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 10.650;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos sesenta y seis pesos con treinta centavos ($ 966,30 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 917,99 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Sosa, Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe. (Afiliado N.° 75.782.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, a razón del 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1114. — 368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 817,99 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Sosa, Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe. (Afiliado N.° 75.782), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Gregorio Nicanor Salas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expte. 73-S-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Nicanor Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.), moneda nacional, a don Gregorio Nicanor Salas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 111775)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1115. — 369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de

fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308,75 m|n.), moneda nacional, a don Gregorio Nicanor Salas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 111.775), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José María Barreiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Barreiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y atento lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el S. Decreto de fojas 41 y 42, así como las constancias del cómputo de fojas 44,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, dejando sin efecto la resolución de fojas 28, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos, setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.), moneda nacional, a don José María Barreiro, ex Receptor de Rentas de la Receptoría de Villa Constitución.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1116. — 370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308,75 m|n.), moneda nacional, a don José María Barreiro, ex Receptor de Rentas de la Receptoría de Villa Constitución, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Pascual Giorgio

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Expte. 20-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Giorgio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 204,65, m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y—

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 194,42 m|n.), moneda nacional, a don Pascual Giorgio, Guinchero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.° 119.325.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1117. — 371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 194,42 m|n.), moneda nacional, a don Pascual Giorgio, Guinchero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.° 119.325), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto Marzo 6. — Disponiendo Emisión Bonos Obras Sanitarias de la Nación, Emisión 1928, 1. Serie, Ley N.° 11.333. — $ 15.000.000 m|n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

1118.—

Considerando:

Que existen pendientes diversas órdenes de pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de los trabajos de saneamiento de la Capital Federal, autorizados por la Ley 11.333;

Siendo necesario proveer fondos a la mencionada Institución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.°, capítulo Obras Sanitarias de la Ley N.° 11.333,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — El Crédito Público Nacional, procederá a inscribir y emitir la cantidad de $ 15.000.000 m|n., en "Bonos Obras Sanitarias de la Nación, Emisión 1928, 1.ª Serie, Ley 11.333", de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o arriba de ella y por compra o licitación cuando la cotización fuese abajo de la par, pudiendo en cualquier momento aumentar el fondo amortizante, tratando de que sean similares a las precedentes emisiones realizadas para Obras Sanitarias.

Art. 2.° — Los títulos a que se refiere el artículo anterior, serán al portador y se emitirán en valores de cinco mil, un mil, quinientos y cien pesos moneda nacional, en la proporción siguiente:

2.500	títulos de $ 5.000 c|u.	$	12.500.000.—
1.300	„ „ „ 1.000 „	„	1.300.000.—
2.000	„ „ „ 500 „	„	1.000.000.—
2.000	„ „ „ 100 „		200.000.—
7.800	títulos representando		15.000.000.—

Art. 3.° — Los títulos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1.° de Julio de 1928.

Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en la oficina del Crédito Público Nacional, en la cual se harán también los sorteos y licitaciones para el servicio de amortización con las formalidades de práctica.

Art. 4.° — Los títulos de la referencia y sus cupones estarán exentos de todo impuesto nacional o municipal.

Art. 5.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 6.° — La impresión de los títulos de esta emisión se hará en los talleres de la Casa de Moneda.

Art. 7.° — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda, se procederá a la impresión de títulos sin numerar en la proporción de cien por cada valor así como a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Crédito Público Nacional.

Art. 8.° — Comuníquese a la Contaduría General, a la Casa de Moneda y a la Tesorería General, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase al Crédito Público Nacional, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Mateo Frank

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1119. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Mateo Frank, hasta obtener el pago de la suma de un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 1.668,33 m|n.), moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 989 de la Contaduría General, fecha 1.° de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Carlos Merduán o Merdián

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1120. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Carlos Merduan o Merdian, hasta obtener el pago de la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 1.375,80 m|n.), moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 988 de la Contaduría General, fecha 1.° de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Martín Domínguez

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

1121. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Martín Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.431,35 moneda nacional), dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1020, de la Contaduría General, fecha 8 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Benigno García

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1122. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Benigno García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.423.08 m/n.) un mil cuatrocientos veintitrés pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1021, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Schonhoft

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1123. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan Schonhoft, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.218,92 m/n.) dos mil doscientos diez y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1022, de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa Fiscal contra Joaquín Alberdi

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1124 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Joaquín Alberdi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 693.71 m/n.) seiscientos noventa y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1023 de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Nicolás González

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1125. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don

Nicolás González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 972.43 m/n.) novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1025 de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Salvador Prati

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1126 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Salvador Prati, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.379.70 m/n.) un mil trescientos setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1020 de la Contaduría General, fecha 2 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Andrés Buisson y Lisardo J. Martinez

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1127 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección, Concepción del Uruguayy (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Andrés Buisson y solidariamente a su fiador don Lisardo J. Martinez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.019.71 m/n.) un mil diez y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 943 de la Contaduría General, fecha 24 Febrero 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel Arias

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1128. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Manuel Arias, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.139.60 m/n.) un mil ciento treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1.095 de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese. etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa Fiscal contra Cristian Heck

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1129. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Cristián Heck, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.596.78 m/n.) un mil quinientos noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1034 de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese. etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Cristián Frisorger

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1130. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Cristián Frisorger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 964.69 m/n.) novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1005 de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Casa fiscal contra Cristián R. Hiller

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1131. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado te Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que les que correspondan, contra don Cristián R. Hiller,, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.303.87 m/n.) un mil trescientos tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1.006 de la Contaduría General, fecha 2 de Marzo 1923.

Art. 2o. — Comuníquese. etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Leizer Jaimsky o Jainsky

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1132. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Leizer Jaimskyy o Jainsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 487.83 m/n.) cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 982 de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Mollecker

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1133. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan Mollecker o Molleker, hasta obtener el pago de la suma de ($ 765.37 m/n.) setecientos sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución No. 941, de la Contaduría General, fecha 21 de Febrero de 1928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra sucesión de Don Nujin Baranchuk

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1134. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Lete Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que les que correspondan, contra la sucesión de Don Nujin Baranchuk, hasta obtener el pago de la suma de ($ 630,90 m/n.) seiscientos treinta pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución No. 942, de la Contaduría General, fecha 23 de Febrero de 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Manuel Ramos

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1135. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Manuel Ramos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 847.11 m/n.) ochocientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 945, de la Contaduría General, fecha 2 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/. Jorge Goldsvvortky

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1136. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Jorge Goldsvvortky o Goldsworfky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.676.92 m/n.) tres mil seiscientos setenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1011, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1137. — Exp. 2436-J-1923. — D. No. 147. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, se ha presentado D. Aurelio C. Cagnoli en representación del Frigorífico Armour de La Plata, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de una suma de dinero; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Razeto Mario. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1138. — Exp. 2321-R-1928. — D. No. 146. — Vista la presentación de la firma Mario Razeto en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de Febrero del corriente año, confirmatoria a su vez del reparo No. 4354, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cartón amarillo de paja, perteneciente al Manifiesto de Depósito No. 186.65, presentado el 19 de Octubre de 1925; y

Considerando:

Que, como se manifiesta en dicha resolución, el reparo impugnado es legal, desde que de la declaración comprometida en el documento de despacho no resulta que el cartón a que se refiere sea sin forro, etc., esto es de los pertenecientes a la partida 2368, que son los que gozan del derecho de 15 %, como lo determina el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.231;

Que el reparo por el referido error se ha formulado dentro del plazo que prescribe el artículo 26 de la Ley de Aduana en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución No. 298, de fecha 22 de Febrero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el Exp. No. 10.279-R-1927.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Asignando remuneración extraordinaria a empleados de Contribución Territorial Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1139. — 153. — Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en la que pide se asigne una remuneración extraordinaria a los empleados que han intervenido en la clasificación de los comercios e industrias establecidos en el perímetro de la Capital Federal, aplicando el impuesto de patente correspondiente al ejercicio de 1923, de conformidad con la disposición del Art. 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.288.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Asígnase la cantidad mensual de trescientos pesos ($ 300.00 m/n.) moneda nacional, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año y con imputación a la «Cuenta Reintegro Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes», a los siguientes empleados: — D. Carlos Dibar, don Miguel Berninasa, don Abel Noceti, don Angel Molinari, don Ludovico Hugo Tarsia, don Manuel G. Vivas, don Domingo A. Simonetti, don Alberto Denis, don Eugenio Amadeo, don Nicolás Parula, don Andrés Peme, don Celiano Rettore, don Víctor Cañete y don Luis M. Monteverde.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tómese nota por la Oficina de Contabilidad y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Norberto Torres. — Reconsideración Jubilación denegada.

Excmo. señor:

El promedio del sueldo del recurrente se ha tomado a Enero de 1922 en que ganaba 180 pesos desde Septiembre de 1921, siendo sus sueldos anteriores de 120 pesos.

En Septiembre 11 de 1922 se le modifica la liquidación por haber tenido servicios ferroviarios y sería justo entonces que a esa fecha 11 de Septiembre se le hubiera hecho una nueva liquidación del promedio, desde que continuaba en su puesto

Ahora sí no corresponde como pretende el interesado que se le haga esa liquidación a la fecha en que dejó el servicio. — Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires Abril 18 de 1928.

1140. — 360. — Vista la presentación de don Norberto Torres, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 6 de Octubre de 1922, por el cual se le concede jubilación ordinaria de ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 110.58 m/n.) moneda nacional, en el sentido de que se tome en consideración para el promedio de sueldos, los haberes percibidos durante el tiempo que permaneció en servicio después de estar jubilado y

Considerando:

Que el decreto recurrido no adolece de ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión;

Que el promedio de sueldos efectuado por la Contaduría de la Caja está de acuerdo con las constancias del expediente;

Que por otra parte, la petición del recurrente está fuera de los términos que fija el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, para re-

currir en caso de disconformidad de la resolución dictada;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Siro Antonio Ferrari

Buenos Aires Febrero 7 de 1928.

Expediente 42-F-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Siro Antonio Ferrari solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que no se requiere aclaración de nombre teniendo en cuenta la manifestación de fs. 12 que está corroborada por las constancias del expediente;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el F. Carril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 118 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m/n.) moneda nacional a don José Siro Antonio Ferrari, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 103.328).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja Ferroviaria de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o/o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires Abril 19 de 1928.

1141. — 3744 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m/n.) moneda nacional a don José Siro Antonio Ferrari empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 106.328), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Carlos Ameghino.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 8-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Ameghino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional a don Carlos Ameghino, Jefe de la Sección Geología y Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia». (Afiliado número 68.738).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires Abril 19 de 1928.

1142. — 375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año acordando jubilación extraordinaria de trescientos pesos (pesos 300,00 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Ameghino, Jefe de la Sección Geología y Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia». (Afiliado N.º 68.738), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Ana Esther Monteagudo y hermanas.

Buenos Aires Abril 3 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio R. Campos, para sus pupilos los menores, Dª. Ana Esther, doña Nélida Julia, doña Luisa María Obdulia y doña Mercedes Angélica Monteagudo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas de doña Obdulia Campos de Monteagudo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 16 años, 8 meses y 21 días de servicios privilegiados; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la causante 1 mes y 8 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de 17 años;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45; 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido a la causante o sea la suma de treinta y siete pesos con sesenta centavos ($ 37.60 m/n) moneda nacional a doña Ana Esther doña Nélida Julia, doña Luisa María Obdulia y doña Mercedes Angélica Monteagudo, hijas legítimas de la ex Profesora de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15.º y de la 9 del Consejo Escolar 16º doña Obdulia Campos de Monteagudo.

2.º — Elevar este expediente al P. E a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires Abril 19 de 1928.

1143. — 376 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y siete pesos con sesenta centavos ($ 37.60 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Esther, Nélida Julia, Luisa María Obdulia y Mercedes Angélica Monteagudo, hijas legítimas de la ex Profesora de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15.º y de la 9 del Consejo Escolar 16.º doña Obdulia Campos de Monteagudo, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Cornelia Méndez de Pereira.

Buenos Aires Marzo 24 de 1928.

Expediente 11-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cornelia Méndez de Pereira, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Ernesto Pereira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 17 años, 8 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años, 1 mes y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de veintiún (21) años;

Que de las constancias de autos resulta que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio del cargo cuando fué separado del mismo;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada años de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45; 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870;

De conformidad con las constancias de autos y fojas 46 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de veintisiete pesos con veintiséis centavos ($ 27.26 m/n.) moneda nacional a doña Cornelia Méndez de Pereira y doña Ana Demetria Pereira viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ernesto Pereira.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F A Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Abril 16 de 1928. — Vicente F López.

Buenos Aires Abril 19 de 1928.

1144. — 377 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años pensión de, veintisiete pesos con veintiséis centavos ($ 27 26 m/n.) moneda nacional a doña Cornelia Méndez de Pereira y doña Ana Demetria Pereira viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ernesto Pereira y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Adela Champín de Tobares e hijos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 20-T-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Champin de Tobares, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Salvador Tobares, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra per-

sona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Mayo de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Champín de Tobares, y a don Patricio Salvador Tobares, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Salvador Tobares.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

1145. — 378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Champín de Tobares, y a don Patricio Salvador Tobares, viuda e hija legítimo del ex jubilado don Salvador Tobares; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Desestimando pedido de jubilación extraordinaria. — Luis Zampa.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Zampa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 34 vuelta, el recurrente ha prestado 19 años, 2 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional:

Que, de los informes médicos corrientes a fojas 7 y 8, resulta que el peticionante no se encuentra ni física ni intelectualmente incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, de estas actuaciones resulta que el peticionante se presenta gestionando su jubilación extraordinaria con posterioridad a la fecha en que dejó el servicio;

Por ello, no habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Luis Zampa, ex Cabo Maquinista de la Base Naval de Puerto Belgrano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por resolución de 18 de Febrero próximo pasado, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación extraordinaria a don Luis Zampa, porque a juicio de dicha Junta éste no ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley 4349, para tener derecho al beneficio citado.

Según consta de este expediente el peticionante ha desempeñado en total diez y nueve años, dos meses y catorce días de servicios. Y, por lo que respecta a su salud, el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de la Caja mencionada han declarado que no es acreedor Zampa a jubilación basada en su dilatación de estómago y sus hemorroides, padecimientos susceptibles de desaparecer con un tratamiento adecuado, según el referido Departamento.

El artículo 19 de la Ley 4349 dice: "La jubilación extraordinaria se acordará al empleado que, después de cumplir veinte años de servicios, fuese declarado físico o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo y al que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prstados, se inutilizase física o intelectualmente en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

El solicitante no ha llenado pués, las condiciones requeridas por la disposición legal transcripta.

Corresponde, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo apruebe la resolución de fojas 36. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

1146. — 372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Luis Zampa, ex Cabo Maquinista de la Base Naval de Puerto Belgrano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. —E. Mihura. — R. M. Ortiz. Angel Gallardo.

Desestimando pedido de pensión. — E. Herrera de Vergara.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

Expte. 40-V-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Edecia Herrera de Vergara, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Belisario Vergara, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado y el fallecimiento del causante;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo practicado a fojas 29, resulta que el causante no ha prestado el mínimum de servicios exigido por la Ley 4349 para tener derecho a ninguna de las jubilaciones que la misma acuerda;

Que de las actuaciones agregadas no resulta que el causante haya fallecido a consecuencia del desempeño de sus funciones y por causa exclusivamente imputable al servicio, según afirma la recurrente a fojas 10 en contradicción con lo que se desprende de fojas 1 y fojas 20;

Que, en consecuencia, la recurrente carece del derecho al beneficio gestionado, como se dictamina a fojas 21, sin perjuicio del que pueda resultar tener a otros beneficios de la Ley 4349;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Edecia Herrera de Vergara, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de Mendoza, don Belisario Vergara.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Para tener derecho a jubilación extraordinaria, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados, no alcanzando éste a 20 años, tratándose de servicios comunes o a 17 cuando todos son privilegiados es necesario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.° 4.870, haberse inutilizado por causa evidente y exclusivamente imputable al servicio.

De estas actuaciones, no consta que don Belisario Vergara, interrumpiera su servicio a consecuencia de haberse imposibilitado para continuar desempeñándolo por motivo proveniente de ese servicio. Por otra parte, el tiempo total de los servicios prestados por él, es de 14 años, 5 meses y 2 días, insuficiente, por lo tanto, para poder obtener jubilación extraordinaria común y, con mayor razón, jubilación ordinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.° del artículo 41 de la Ley 4349, la viuda del causante, doña Edecia Herrera de Vergara, no tiene derecho a pensión civil, correspondiéndole, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la misma ley, un mes del sueldo percibido últimamente por aquél, por cada cuatro años que haya contribuído a la formación del fondo de la Caja de Jubilaciones. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Horacio R. Larreta.

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

1147. — 373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Edecia Herrera de Vergara, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Mendoza, don Belisario Vergara; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacionel.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro de Colonia San Martín (Oste) Chubut. — Se acepta la renuncia del señor Benjamín Altamirano, del cargo de Juez titular y se nombra en su reemplazo al señor Oscar Ruiz.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

258. — Visto que el señor Benjamín Altamirano presenta su renuncia del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia San Martín (Oste) Territorio del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y desígnase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de esa Colonia, al señor Oscar Ruiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aprobando el proyecto de celebración de un "Congreso Pan Americano de Ciencias Penales.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

259. — Vista la comunicación del Centro de Estudios Penales, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; en atención a los altos fines que la informan y por sus fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de celebración de un "Congreso Pan Americano de Ciencias Penales" en Buenos Aires, el 12 de Octubre de 1929.

Art. 2.° — Los idiomas que se hablarán en el Congreso serán: el español, el portugués y el inglés.

Art. 3.° — Los temas fundamentales a tratarse serán:

a) Régimen de la reincidencia.
b) Principios de la extradición (Tratado de Montevideo).
c) Régimen de los establecimientos penales.
d) Colaboración social en la lucha contra la delincuencia.

Art. 4.° — Serán miembros del Congreso: los delegados oficiales de los gobiernos, los profesores de derecho penal y ciencias conexas, los médicos forenses, los directores de prisiones, establecimientos para menores delincuentes, para infractores, etc. y los funcionarios policiales técnicos.

Art. 5.° — Desígnase a los miembros del Centro de Estudios Penales, para organizar y realizar el Congreso.

Art. 6.° — Comuníquese el presente, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para los efectos de la comunicación y patrocinio interamericano.

Art. 7.° — Por intermedio del Ministerio de Hacienda solicítese del H. Congreso de la Nación, un crédito extraordinario, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, para costear los gastos de celebración del Congreso y publicación de sus deliberaciones, trabajos y conclusiones.

Art. 8.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y anótese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Chubut. — Rectificación del nombramiento del Secretario Electoral.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

260. — J. 488. — Visto que el señor Juez Letrado del Chubut, manifiesta que se incurrió en error en el nombre del Escribano propuesto para desempeñar las funciones de Secretario Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Secretario Electoral de dicho Juzgado, hecho por decreto de 23 de Marzo ppdo., debiendo considerarse ex-

tendido a nombre del Escribano Nacional, señor Miguel Rómulo Torrá.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

261. — G. 2|298. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha", constituída en esta Capital el 28 de Diciembre de 1927, y apruébanse sus Estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Oficial 1.°, don Alfredo Varando.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

262. — C. 610. — Vistos: la solicitud de licencia formulada, el informe médico producido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Oficial 1.°, Encargado de la Mesa de Entradas de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Alfredo Varando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando la donación de una quinta de propiedad de la señora Mercedes Churruca de Maglioni, a fin de instalar en ella la "Escuela Tutelar de Menores Mujeres, Bartolomé Churruca".

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

263. — M. 193. — Vistos: el ofrecimiento hecho al Gobierno Nacional por la señora Mercedes Churruca de Maglioni, consistente en la donación de una quinta de su propiedad, situada en Temperley (Provincia de Buenos Aires), para que se instale en ella un instituto de educación de menores mujeres; y las condiciones a que somete dicha donación, a saber: que el funcionamiento del instituto comience en un plazo de seis meses; que no se cambie en el futuro el objeto a que se lo destina; que lleve el nombre del señor padre de la donante, don Bartolomé Churruca; y atento el informe producido por la comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, y

Considerando:

Que actualmente sólo se dispone de una sección en el Asilo de Corrección de Mujeres, de insuficiente capacidad para atender la educación y proporcionar debido alojamiento al crecido número de menores huérfanas y abandonadas que lo requiere;

Que las condiciones y ubicación de la finca ofrecida en donación, resultan apropiadas para el funcionamiento de una escuela profesional y de una pequeña granja destinada a tales menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que ofrece la señora Mercedes Churruca de Maglioni, de una quinta de su propiedad, situada en Temperley (Provincia de Buenos Aires), a fin de instalar en ella una escuela profesional y granja para la educación de menores huérfanas y abandonadas, que se denominará "Escuela Tutelar de Menores Mujeres 'Bartolomé Churruca'".

Art. 2.° — Agradézcase a la mencionada señora su generosa donación.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, solicitando la aprobación pertinente.

Art. 4.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura y cumplido, vuelva.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

264. — F. 13|928. — Vistos: el pedido de la concesión de personalidad jurídica a la "Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires", constituída en esta Capital el 7 de Enero de 1928, apruébanse sus Estatutos de fojas tres (3) y cuatro (4), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) y trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

265. — H. 4|928. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la asociación recurrente, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y resultando que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vifgor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fojas ciento siete (107), introducida en los Estatutos de la Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°", por la asamblea realizada el 21 de Marzo ppdo.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

266. — A. 13|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 24 le Marzo de 1928; y apruébase sus Estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Cooperativa Agrícola Panificadora Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

267. — C. 90|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Cooperativa Agrícola Panificadora Limitada", y los dictámenes producidos; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido las prescripciones de la Ley N.° 11.388 y que sus Estatutos, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la recordada Ley 1.388, a la "Compañía Agrícola La Panificadora, Limitada", constituída en Embajador Martini (Pampa), el 25 de Junio de 1927; y apruébanse sus Estatutos, en la forma del folleto de fojas siete (7), con las modificaciones de fojas diez (10) y diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Bakirgian y Cía" (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

268. — B. 16|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han observado las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital, el 24 de Febrero de 1928; y apruébanse sus Estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veintisiete (27), veintiocho (28), veintiocho vuelta (28 vta.), y veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Dodero Hermanos, Limitada, Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima). — Se deroga el decreto por el que se autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

269. — D. 2|928. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad "Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima)", en asamblea, debidamente celebrada el 29 de Marzo último, resolvieron la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad, por no poder cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 18 de Diciembre de 1917, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima, que fué constituída en esta Capital el 6 de Noviembre de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Nombrando Juez de Paz, titular, a D. Carlos V. Gallastegui.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

270. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Loncopué (Neuquén), al señor Carlos V. Gallastegui, a contar desl 10 de Mayo próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Viedma (Río Negro). — Nombrando Juez de Paz, suplente provisional, al señor Elías M. Ocampo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

271. — G-235. — Visto: que la Municipalidad de Viedma a aceptado la renuncia que, del cargo de Juez de Paz, suplente de esa localidad, presentó el señor Carlos M. Chibitat, y atento la propuesta que formula la Gabernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Viedma (Río Negro), al señor Elías M. Ocampos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Jacinto Aráuz (Pampa). — Nombrando Jueces de Paz, titular y suplente, a los señores Elvando Manghi y Juan Izaguirre, respectivamente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

272. — G. 199. — Vista la resolución dictada por la Gobernación de la Pampa, con motivo de hallarse vacantes los cargos de Jueces de Paz, titular y suplente, de Jacinto Aráuz, por término del mandato del titular, don Basilio Conte Grand y por haberse ausentado de la localidad el suplente don Pedro Izaguirre,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente, de Jacinto Aráuz, (Pampa), a los señores Elvando Manghi

tendido a nombre del Escribano Nacional, señor Miguel Rómulo Torrá.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

261. — G. 2|298. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Vieja Ancha", constituída en esta Capital el 28 de Diciembre de 1927, y apruébanse sus Estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Oficial 1.°, don Alfredo Varando.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

262. — C. 610. — Vistos: la solicitud de licencia formulada, el informe médico producido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Oficial 1.°, Encargado de la Mesa de Entradas de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Alfredo Varando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando la donación de una quinta de propiedad de la señora Mercedes Churruca de Maglioni, a fin de instalar en ella la "Escuela Tutelar de Menores Mujeres, Bartolomé Churruca".

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

263. — M. 193. — Vistos: el ofrecimiento hecho al Gobierno Nacional por la señora Mercedes Churruca de Maglioni, consistente en la donación de una quinta de su propiedad, situada en Temperley (Provincia de Buenos Aires), para que se instale en ella un instituto de educación de menores mujeres; y las condiciones a que somete dicha donación, a saber: que el funcionamiento del instituto comience en un plazo de seis meses; que no se cambie en el futuro el objeto a que se lo destina; que lleve el nombre del señor padre de la donante, don Bartolomé Churruca; y atento el informe producido por la comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, y

Considerando:

Que actualmente sólo se dispone de una sección en el Asilo de Corrección de Mujeres, de insuficiente capacidad para atender la educación y proporcionar debido alojamiento al crecido número de menores huérfanas y abandonadas que lo requiere;

Que las condiciones y ubicación de la finca ofrecida en donación, resultan apropiadas para el funcionamiento de una escuela profesional y de una pequeña granja destinada a tales menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que ofrece la señora Mercedes Churruca de Maglioni, de una quinta de su propiedad, situada en Temperley (Provincia de Buenos Aires), a fin de instalar en ella una escuela profesional y granja para la educación de menores huérfanas y abandonadas, que se denominará "Escuela Tutelar de Menores Mujeres 'Bartolomé Churruca'".

Art. 2.° — Agradézcase a la mencionada señora su generosa donación.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, solicitando la aprobación pertinente.

Art. 4.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura y cumplido, vuelva.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

264. — F. 13|928. — Vistos: el pedido de la concesión de personalidad jurídica a la "Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Fundación Ateneo de la Juventud Buenos Aires", constituída en esta Capital el 7 de Enero de 1928, apruébanse sus Estatutos de fojas tres (3) y cuatro (4), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) y trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

265. — H. 4|928. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la asociación recurrente, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y resultando que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fojas ciento siete (107), introducida en los Estatutos de la Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°", por la asamblea realizada el 21 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

266. — A. 13|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 24 le Marzo de 1928; y apruébase sus Estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Cooperativa Agrícola Panificadora Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

267. — C. 90|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Cooperativa Agrícola Panificadora Limitada", y los dictámenes producidos; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido las prescripciones de la Ley N.° 11.388 y que sus Estatutos, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la recordada Ley 1.388, a la "Compañía Agrícola La Panificadora, Limitada", constituída en Embajador Martini (Pampa), el 25 de Junio de 1927; y apruébanse sus Estatutos, en la forma del folleto de fojas siete (7), con las modificaciones de fojas diez (10) y diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Bakirgian y Cía" (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

268. — B. 16|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han observado las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital, el 24 de Febrero de 1928; y apruébanse sus Estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veintisiete (27), veintiocho (28), veintiocho vuelta (28 vta.), y veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Dodero Hermanos, Limitada, Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima). — Se deroga el decreto por el que se autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

269. — D. 2|928. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad "Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima)", en asamblea, debidamente celebrada el 29 de Marzo último, resolvieron la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad, por no poder cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 18 de Diciembre de 1917, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima, que fué constituída en esta Capital el 6 de Noviembre de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Nombrando Juez de Paz, titular, a D. Carlos V. Gallastegui.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

270. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Loncopué (Neuquén), al señor Carlos V. Gallastegui, a contar desl 19 de Mayo próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Viedma (Río Negro). — Nombrando Juez de Paz, suplente provisional, al señor Elías M. Ocampo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

271. — G-235. — Visto: que la Municipalidad de Viedma a aceptado la renuncia que, del cargo de Juez de Paz, suplente de esa localidad, presentó el señor Carlos M. Chibitat, y atento la propuesta que formula la Gabernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Viedma (Río Negro), al señor Elías M. Ocampos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Jacinto Aráuz (Pampa). — Nombrando Jueces de Paz, titular y suplente, a los señores Elvando Manghi y Juan Izaguirre, respectivamente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

272. — G. 199. — Vista la resolución dictada por la Gobernación de la Pampa, con motivo de hallarse vacantes los cargos de Jueces de Paz, titular y suplente, de Jacinto Aráuz, por término del mandato del titular, don Basilio Conte Grand y por haberse ausentado de la localidad el suplente don Pedro Izaguirre,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil titular y suplente, de Jacinto Aráuz, (Pampa), a los señores Elvando Mangai

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se nombra interinamente Escribiente a Beatriz Marino. — Se acepta la renuncia del Inspector Electricista Eliseo Albini, y se nombra en su lugar, a don Carlos Berro Madero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

674. — Exp. 6.9..-L-1.28 y 6996-A-9-8. 22176. — Vistos estos expedientes, y Tomando en consideración lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, a la Escribiente, de la Dirección General de Arquitectura, doña María R. de Marino y nómbrase interinamente, en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1, partida 11, a doña Beatriz Marino.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Electricista, de la expresada Repartición, don Eliseo Albini y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1, partida 25, al actual Apuntador, jornalizado, don Carlos Berro Madero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la adquisición de un torno con accesorios.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

675. — Exp. 5797 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y liquidación final relativas a un torno de precisión, paralelo, a pedal, modelo LL, de la fábrica «Wolf y Cía.», con accesorios, y cuya adquisición ha efectuado con destino al Taller Mecánico del Departamento Técnico, para la reparación de máquinas de escribir y calcular e instrumentos de geodesia en general;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de un mil novecientos setenta y cinco pesos (pesos 1.975 m/n.), moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la adquisición de un torno y accesorios a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Fighiera. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

676. — Exp. 5890 —F— 1928. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, para construir en su Estación «Fighiera», un galpón de 40 metros de largo por 14.20 de ancho, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Nicolás Lucente e hijos, quienes lo destinarán para depósito de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, impuestos o patentes que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quijano. — Km. 1161—C—15. — Instalación de un tanque particular.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

677. — Exp. 5895 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en la estación Quijano Km. 1161—C—15, de la línea de Embarcación a Yacuiba del Ferrocarril Central Norte Argentino, un tanque australiano a solicitud y por cuenta y para el uso exclusivo del señor Lutz Witte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo la instalación del tanque de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Jujuy, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino de Jujuy a la Escuela Nacional de «El Puesto», entre Progresivas 3,473 y 7.500, Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

678. — Exp. 15.130 —V— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 20.000.00 m/n., relativa a la construcción de un camino de Jujuy a la Escuela Nacional de «El Puesto», entre Progresivas 3,473 y 7,500 Provincia de Jujuy, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ($ 20.000.00 m/n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los mencionados trabajos, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1.º ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Km. 1113 (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

679. — Exp. 4481 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que siendo impracticable la ejecución — con fondos de la Ley 5315 — de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Km. 1113 (Territorio del Río Negro), como se dispuso por decreto de 31 de Agosto de 1925, debido a la carencia de recursos de la cuenta de la Zona del Ferrocarril Sud, con que se debía atender la erogación de $ 40.628 m/n., importe del presupuesto aprobado, solicita se modifique el decreto expresado, en el sentido de que el importe mencionado se impute al Anexo L, inciso 12, ítem 1 partida 4, del Presupuesto vigente, con lo que podrá llevarse a la efectividad las obras proyectadas; y

Teniendo en cuenta la urgencia con que son reclamadas dichas obras, por hallarse actualmente interceptadas las comunicaciones entre la estación Km. 1113 y la Zona Sud del río Salado, con los consiguientes perjuicios para los pobladores de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el expresado decreto de fecha 31 de Agosto de 1925, en el sentido de que el importe total de cuarenta mil seiscientos veintiocho pesos m/nal., ($ 40.628 m/n.) a que asciende el presupuesto de las obras de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la 5315, y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos, la que deberá licitar públicamente dichas obras en base al pliego de condiciones en vigor y elevar su resultado en oportunidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación de un taller mecánico en la 2.a Sección (Córdoba), de su dependencia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

680. — Exp. 11840 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de máquinas, herramientas y útiles, relativos a la instalación de un taller mecánico en la 2.a Sección (Córdoba), de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por decreto de 13 de Julio ppdo., habiéndose observado en el mismo las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las siguientes propuestas:

Negroni y Cía. — Items 1, 4, 5 y 6, por $ 1.987.00 m/n.

Agar Cross y Cía. — Items 7, 8, 9 y 10, por $ 338,30. m/n.

Schugart y Cía. — Items 2, 3. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, $ 1.289.50. m/n.

Art. 2.º — El gasto total o sea la suma de tres mil seiscientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 3.614.80 m/n.), se imputará en esta forma:

$ 903.70 m/n., a los Fondos de la Ley 5315.

$ 2.711.10 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Singuil a empalmar con el de Andalgalá a Concepción (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

681. — Exp. 5136 — C — 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en la construcción del camino de Singuil a empalmar con el de Andalgalá a Concepción (Catamarca), encomendadas por decreto de 13 de Octubre de 1925 a D. Felipe Vera, por la suma de $ 71.177.80 m/n., se ha producido un mayor gasto de $ 16.083 m/n., de los cuales $ 11.825.35 m/n., corresponden a obras y $ 4.257.85 m/n., a gastos de inspección, y

Considerando:

Que con posterioridad a la fecha en que fueron adjudicadas las obras al expresado contratista, o sea por decreto de 19 de Abril de 1927 el importe previsto para el ítem «Obras», fué ampliado en $ 282,20 m/n., de conformidad a las modificaciones que le fueron practicadas al proyecto respectivo, mayor gasto éste que se dispuso fuera atendido con la partida de imprevistos del presupuesto oficial aprobado de $ 8.449.77 m/n.;

Que la Dirección del ramo al modificar nuevamente el proyecto en la forma que da cuenta y que determinaron el mayor gasto aludido de pesos 16.083 m/n. sin solicitar previamente la autorización superior correspondiente, como es de práctica, lo ha hecho en la inteligencia de no paralizar las obras, lo que hubiera acarreado perjuicios, que han sido evitados, por lo que procede se apruebe lo actuado, determinándose que las obras a certificársele al contratista, asciende a $ 87.285.35 m/n., y a $ 90.719 m/n., el monto total de los trabajos, con imprevistos, etcétera, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al modificar el contrato celebrado con el señor Felipe Vera, para la ejecución de las obras de que se trata, en la forma que la misma expresa, o sea por un total de ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 87.285.35 m/n.), de conformidad a la planilla de fs. 6, incluído el mayor gasto de $ 11.825.35 m/n, que se ha originado en dicho ítem.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el mayor gasto de $ 4.257.85 m/n. originado sobre la partida de $ 8.449.77 m/n., primitivamente autorizada para gastos de inspección e imprevistos del presupuesto oficial aprobado, debiendo imputarse dichas mayores inversiones o sea la suma total de pesos 16.083.20 m/n, al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 130, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Trenel a Monte Nievas. — La Pampa.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

682. — Exp. 5.401 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparación del camino de Trenel a Monte Nievas, Zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de la Pampa, y cuyo presupuesto de $ 22.000.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 16.969.32. m/n.

II. — Materiales y Transportes, pesos 774,68 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 887,20. m/n.

IV. — Depreciación equipo 5 o/o, $ 848.47 m/n.

V. — Gastos de inspección 10 o/o, $ 1.947.97 m/n.

VI. — Flete del equipo y pasajes, $ 572.36 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintidós mil pesos moneda nacional, ($ 22.000.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Florida en el camino de Tambo Nuevo a Rancagua, zona del Ferrocarril Compañía General de Buenos Aires, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

683. — Exp. 5.413 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de 28.842.00 m/n., relativos a la reconstrucción del puente sobre el arroyo Florida, en el camino de Tambo Nuevo a Rancagua, zona del Ferrocarril Compañía General de Buenos Aires, en la Provincia de Buenos Aires, descomponiéndose dicho documento en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 22.511.40. m/n.

II. — Materiales y Transportes, pesos 3.052.00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o. $ 1.278.17 m/n.

IV. — Gastos de inspección, pesos 2.000.43 m/n.

Y, de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 28.842.00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevarla a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando transferencia concesión para construir canaleta de embarque en el puerto de San Pedro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

684. — Exp. 8.698 —P— 1925. — Visto este expediente en el que los señores Alonso, Marchi y Cía., solicitan se transfiera a su favor la concesión que le fuera acordada a don Eduardo A. Domínguez, para la construcción de una canaleta de embarque en el puerto de San Pedro; por decreto de fecha Junio 28 ppdo., corriente a fojas 54;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente para que se acceda a lo pedido, siempre que se mantengan las condiciones establecidas por el decreto de 19 de Julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Transfiérase a favor de los señores Alonso, Marchi y Cía. la concesión que le fuera conferida a don Eduardo A. Domínguez, por el decreto antes citado, corriente a fojas 54, para construir una canaleta de embarque en el puerto de San Pedro, de acuerdo a las condiciones establecidas por el decreto de 19 de Julio de 1927, debiendo dichos señores, efectuar los trabajos necesarios para que la referida construcción responda a las condiciones establecidas por el precitado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido en adquisición ladrillos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

685. — Exp. 7949 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que teniendo urgente necesidad de adquirir 100.000 ladrillos, con destino a la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, solicitó precios directamente de las Obras Sanitarias de la Nación, la que ha efectuado esa provisión mediante el precio de $ 7.000 m/n., que se estima equitativo; y

Considerando:

Que si bien en el presente caso debió la Repartición Técnica, requerir el permiso previo del Ministerio de Obras Públicas, conforme a las disposiciones vigentes para adquirir esos ladrillos; por excepción y en orden a la urgencia con que el material se necesitaba para los trabajos a que alude la Dirección General de Navegación y Puertos, procede aprobar el temperamento de que se da cuenta;

Que atento la falta de recursos con que hacer frente al gasto de que se trata, corresponde requerir del H. Congreso, el crédito pertinente conforme a lo dispuesto por el decreto de 10 de Junio de 1908;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con respecto a la adquisición de las Obras Sanitarias de la Nación de 100.000 ladrillos, destinados a los diversos trabajos de carácter urgente que realiza la Dirección de las Obras y Astilleros de la Repartición primeramente nombrada, cuyo gasto que también se aprueba, asciende en total a la suma de ($ 7.000 m/n.), siete mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, procederá conforme a lo que dispone el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, a efectuar la liquidación del referido gasto, a fin de recabar del H. Congreso, el crédito correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos; fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Barranqueras. — Escrituración de terrenos

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

686. — Exp. 4766 —P— 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita, en razón de haberse obtenido de la Municipalidad de Resistencia, la cesión de los terrenos afectados por la segunda sección del camino de acceso al puerto Barranqueras, se designe la persona que en representación del Gobierno Nacional, deba recibirlos, proponiendo para dicho acto al Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, Ingeniero Gustavo González Lelong; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, Ingeniero don Gustavo González Lelong, para que en representación del Gobierno Nacional, tome posesión de los terrenos cedidos por la Municipalidad de Resistencia, afectados a las obras de acceso del puerto de Barranqueras, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción tanque subterráneo de hormigón armado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

687. — Exp. 4780 —N— 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un tanque de hormigón armado subterráneo de 10 metros cúbicos de capacidad destinado a la alimentación de la bomba centrífuga del depósito elevación, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.230.71 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo informa la citada Dirección, no hay inconveniente alguno en autorizar la construcción de que se trata, en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 2.230.71 m/n.), dos mil doscientos treinta pesos con setenta y un centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3. ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando reconstrucción frente talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

688. — Exp. 4945 —N— 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la reconstrucción del frente del lado Este de los talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 77.934.83 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición Técnica del ramo, las obras de que se trata son sumamente necesarias a fin de poner en buen estado de conservación los talleres antes citados y siendo por otra parte equitativo su presupuesto, nada obsta para que como se solicita se autorice su ejecución empleando materiales existentes en depósito y personal permanente de que dispone;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 77.934.83 m/n.), setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras en costas, río Paraná, frente a Corrientes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

689. — Exp. 5339 —N— 1928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 23 de Diciembre de 1924, se aprobó, a los efectos determinados por la Ley N.º 10.285, el anteproyecto y presupuesto de $ 1.616.000.00 m/n., preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de una avenida costanera sobre el río Paraná, en la ciudad de Corrientes, en un recorrido de 2.700 metros abarcando desde las proximidades del puerto Italia, hasta la estación del Ferrocarril Nord-Este Argentino;

Que contándose en la actualidad con la suma de $ 70.000.00 m/n., provenientes de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, la Dirección Técnica, en base al proyecto definitivo que ha preparado y del presupuesto total de pesos 1.687.900.00 m/n.; y

Considerando:

Que el excedente de $ 71.900.00 m/n. del presupuesto definitivo, con respecto al crédito de $ 1.616.000.00 m/n., acordado por el H. Congreso, queda ampliamente compensado por el importe de los dragados, útiles que puedan ejecutarse en las inmediaciones de la citada obra, para obtener 168.000 m3. de material de relleno;

Que en tal virtud no existe inconveniente en autorizar el comienzo de las obras en los tramos más necesarios hasta la concurrencia de la suma de $ 700.000.00 m/n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto definitivo de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto total de un millón seiscientos ochenta y siete mil novecientos pesos ($ 1.687.900.00 m/n.), de comienzo a los trabajos respectivos hasta la concurrencia de la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, Inciso 1, ítem 9, partida 60, Presupuesto de 1925 — Ley 10.285, $ 100.000.00 m/n.

Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 20, del Presupuesto de 1927. — Ley 10.285, $ 300.000 m/n.

Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 20, del Presupuesto vigente, pesos 300.000.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por tres meses, licencia sin sueldo, al Apuntador Fernando Hensel.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

690. — Exp. 5573 —L— 1928. — 22.173. — Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, la licencia que le fué acordada por decreto de fecha 14 de Febrero ppdo., al Ayudante al servicio de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales, (División Paraná Superior y Bermejo), dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fernando Hensel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba convenio relativo a cesión de 50.083 m.2, con destino a Obras de Riego de Río Quinto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

691. — Exp. 5581 —I— 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Riego, margen derecha del Río Quinto, Ingeniero José Fuschini y el señor Valentín Luco, mediante el cual este último, cede gratuítamente al Gobierno de la Nación, una superficie de terreno de 50.083 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino a los Canales Principal y Secundario I. de aquel sistema de riego; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba convenio relativo a cesión gratuita al Estado de 47,891 m.2 de terreno, con destino al Canal Secundario I. del sistema de riego del Río Quinto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

692. — Exp. 5582 —I— 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el convenio celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Riego margen derecha del Río Quinto, Ingeniero José Fuschini y el señor Juan J. Olarte, mediante el cual este último cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, una superficie de 47.894 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino al Canal Secundario I. perteneciente a aquel sistema de riego; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba convenio relativo a cesión de 25.927 m.2 de terreno, con destino al Canal Principal del sistema de riego del Río Quinto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

693. — Exp. 5581 — I — 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el convenio celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Riego margen derecha del Río Quinto, Ingeniero José Fuschini y el señor José Ramón Suárez, mediante el cual este cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, una superficie de 25.927 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino al Canal Principal de aquel sistema de riego, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión 3.000 toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff». — Se aprueba licitación pública y contrato con «La Ribereña» del Plata».

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

694. — Exp. 9199 —O— 1927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 28 de Marzo último, para la provisión de tres mil (3.000) toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», para atender los servicios de la citada Institución, por el término de un año;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la N.º 1, formulada por «La Ribereña del Plata», Compañía Sud Americana de Comercio, Sociedad Anónima, que ofrece proveer el combustible licitado en tres partidas iguales a entregar en distintos lugares, por la suma total de $ 70.068.18 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente, ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que con respecto a la imputación del gasto, punto que aclara la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con motivo de la objeción formulada por la Contaduría General, procede que ella se haga de acuerdo con lo que expresamente establece la Ley de Contabilidad en su artículo 16 inciso 6.º;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con «La Ribereña del Plata», Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima, quien se compromete a proveer el citado combustible, por la suma total de (pesos 70.068,18 m/n.), setenta mil sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto de que se trata se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Subsecretaría. — Se nombra Ayudante interino a Alfredo Terrera

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

695. — Exp. 6385 —O— 1928. — 22.261. — Atento que por decreto de fecha ... del corriente, se le ha concedido licencia al Ayudante del Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Terrera, y

Siendo necesario designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, interinamente, Ayudante del expresado servicio médico, a don Alfredo Terrera, quien con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida ñ, devengará el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de edificio destinado a Subprefectura de Paso de los Libres, (Corrientes).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

696. — Exp. 13.017 —M— 1920. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, en base al anteproyecto aprobado por el Ministerio de Marina, relativo a la construcción del edificio destinado a Subprefectura de Paso de los Libres (Corrientes), cuyo presupuesto respectivo, incluídas las instalaciones sanitarias y eléctricas, y las correspondientes partidas para imprevistos, asciende a la suma total de $ 299.932.39 m/n.; y

Teniendo en cuenta la carencia de fondos para afrontar la ejecución de esas obras, como lo informa la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto acompañado, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos nueve mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 299.932.39 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura, preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de reparaciones varias en el edificio ocupado por el Cuartel Central de Bomberos, calle Belgrano N.º 1537.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

697. — Exp. 10.182 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de reparaciones generales, obras sanitarias, obras eléctricas, y complementarias en el edificio ocupado por el Cuartel Central de Bomberos, calle Belgrano N.º 1547, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 106.418.26 m/n, se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 43.509.10 m/n.
Mano de obra, $ 46.068.56 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 8.957.77 m/n.
Dirección e inspección, $ 7.832.83 m/n.

Considerando, que las obras de que se trata solicitadas por intermedio del Ministerio del Interior, son indispensables para mantener la conservación e higiene, del mencionado edificio, razón por la cual procede aprobar la documentación formulada y autorizar a la citada Dirección para que las ejecute por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos moneda nacional, con veintiséis centavos ($ 106.418.26 m/n.), preparada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que de conformidad a las disposiciones en observancia, ejecute las obras de referencia en la forma propuesta y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto de 1924 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo y modificación en la Escuela de Ciencias Médicas de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

698. — Exp. 26.765 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 28.732.83 m/n., incluída una partida de 10 o/o en concepto de imprevistos referente a la ejecución de obras de reparo y modificación en la Escuela de Ciencias Médicas de La Plata, documentos ese que se descompone en los parciales siguientes:

Materiales y estructuras a licitar, $ 11.919.64 m/n.

Jornales, $ 12.886.71 m/n.
Transportes, $ 1.323.40 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 2.612.08 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 28.732.83 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos en el frente principal del edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín, y reconstrucción de los techos de las cuadras del mencionado establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

699. — Expte. 324 —G— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 49.939.13 m/n, que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparos en el frente principal del edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín, y reconstrucción de los techos de las cuadras del mencionado establecimiento, y

Considerando:

Que las obras de que se trata han sido requeridas por la Dirección del nombrado Instituto y su necesidad ha comprobado la Repartición Técnica de este Ministerio;

Que los trabajos a realizar consisten en la renovación del revoque de la fachada principal, colocación de ventanas y rejas nuevas, construcción de techos de tejas en los cuerpos que dan al frente, const. de veredas perimetrales, desagües pluviales, etc., descomponiéndose el presupuesto acompañado de acuerdo con el siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 24.061.58 m/n.
Jornales, $ 21.337.63 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 4.539.92 m/n.

Que la Dirección Técnica, se propone cumplimentar los trabajos por vía administrativa, licitando las estructuras y materiales a emplear, por lo que nada obsta en aprobar la documentación acompañada autorizando la ejecución de las obras en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 49.939.13 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevarlas a cumplido término conforme lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería de la propiedad que limita a la Oficina de Correos y Telégrafos en la calle Deán Funes N.º 56 en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

700. — Exp. 4.861-C-1928. — Visto este expediente; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto convenio de medianería celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura Ingeniero D. Sebastián Ghigliazza y el señor Bartolo Minetti propietario de la finca que limita en parte del lado Norte con el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos, sito en la calle Deán Funes N.º 56 y en el que se estipula que el Gobierno de la Nación reconoce a dicho señor, el derecho de medianería sobre parte de la pared que separa en el cos-

tado Norte el edificio ocupado por las referidas Oficinas de la propiedad con frente a la calle 9 de Julio, debiendo abonar por este derecho la suma de cuatrocientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 409.30 m/n.), estableciéndose como eje separativo entre propiedades, la línea recta que coincide con el eje de la pared en su planta baja que mide catorce metros con cuarenta centímetros (14.40 m.).

Art. 2o. — Ingrésese el importe de $ 409.30 m/n., que debe abonar el señor Bartolo Minetti por el concepto expresado, a la Tesorería General de la Nación, con crédito a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de la Nación, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería de la finca ubicada en la calle Humberto 1o. No. 145.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
701 — Exp. 4.872-A-1928 — Visto este expediente: y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto convenio de medianería celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Sr. Director General de Arquitectura Ing. L. Sebastián Ghigliazza y los Sres. Guerra Hnos., propietarios de la finca ubicada en la calle Humberto 1o. No. 145 y en el que se estipula que el Gobierno de la Nación reconoce a dichos señores, la propiedad exclusiva de la pared separativa, tipo medianera, construída por ellos y a su entero costo, entre la referida finca y los talleres y depósitos de la Dirección General de Arquitectura, quedando establecido como eje divisorio entre ambas propiedades, el eje de la pared en su planta de 0,45 m. de espesor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de calcular de 10 columnas con destino a sus dependencias.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
702 — Exp. 4.971-A-1928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una máquina de calcular de 10 columnas, con destino a sus dependencias, resulta más conveniente y ventajosa la de la casa Curretti y Cía. por la suma de ($ 1.250.00 m/n.

Considerando que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Curetti y Cía. por la suma de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.250.00 m/n.) para la máquina de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo I. inciso 6. ítem 3. partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Plan de inversión de los fondos que la Ley de Presupuesto en vigor determina para reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos, etc.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
703 — Exp. 5.079-A-1928. — Visto el adjunto Plan de Inversión de los fondos que la Ley de Presupuesto del corriente año asigna en el Anexo L. inciso 1o., ítem 1, partida 3, para reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos, etc., preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin de economizar tiempo, abreviando la tramitación de los asuntos relacionados con los reconocimientos y sondajes de terrenos para el emplazamiento de edificios nacionales que frecuentemente es necesario efectuar para los que se requiere previamente la autorización superior correspondiente; y

Teniendo en cuenta que el sistema propuesto por la Repartición nombrada tiende a suprimir trámites dilatorios, que dificultan la ejecución de aquellas obras que son requeridas con urgencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el Plan de Inversión adjunto para «Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos, etc.» preparado por la Dirección General de Arquitectura para el corriente año, de conformidad al siguiente detalle:

Oficina de Catastro, $ 5.000.00 m/n.
Zona Centro, $ 4.000.00 m/n.
» Norte, $ 3.000.00 m/n.
» Norte, $ 3.000.00 m/n.
» Sud, $ 4.000.00 m/n.
» Buenos Aires — La Pampa, $ 4.000.00 m/n.
Zona Este, $ 3.000.00 m/n.
» Oeste, $ 3.000.00 m/n.
» Noroeste, $ 4.000.00 m/n.
» Córdoba, $ 4.000.00 m/n.
» Santa Fe, $ 3.000.00 m/n.
» Salta, $ 3.000.00 m/n.
Servicio de Construcción en Santiago del Estero, $ 2.500.00 m/n.
Servicio de Construcción en La Plata, $ 2.500.00 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos la que deberá oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones autorizadas.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un cerco de alambre tejido con los portones y puertas correspondientes en la Sección Jardín de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Bs. As.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
704 — Exp. 5.282-E-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por valor de $ 4.455.00 m/n., que ha confeccionado para la construcción de un cerco de alambre tejido, con los portones y puertas correspondientes en la Sección Jardín de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Bs. As.); y

De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.455.00 m/n.) con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 4o., ítem 4o., partida 94 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de armarios con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
705 — Exp. 5.283-C-1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de armarios del tipo que se indican con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de Enero de 1910 y 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados se consideran equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de armarios de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación No. 4855 — Provisión de 10 armarios según plano No. 1811; a la casa M. García y Cía., $ 2.100.00 m/n.

Licitación No. 4856 — Provisión de 1 armario tipo 50 según plano No. 1818 y 1 armario tipo 51 según plano No. 1818; — a la casa Thompson Muebles Lta., $ 680.00 m/n.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4o., ítem 1, partida 3, Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
706 — Exp. 5.284-C-1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados se consideran equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación No. 4909 — Provisión y colocación de 98,10 m2. de vidrios dobles, 27,20 m2. de vidrios esmerilados y 15.30 m2. de vidrios ingleses: — a la firma Pinard, Noseda, Ducos & Cía., $ 634.26 m/n.

Licitación No. 4955 — Provisión de materiales y ejecución de trabajos: 3.897,94 m2. de blanqueo a la cal de paredes, 843,91 m2. de pintura al aceite de carpintería de madera; — 173,60 m2. de pintura al aceite de carpintería metálica; 62,31 m.l. de pintura de aceite de guardasillas y 62,31 ml. de pintura al aceite de zócalos; — a la firma Carlos Stringa, $ 3.716.31 m/n.

Licitación No. 4956 — Provisión de materiales y ejecución de trabajos: 3.689,48 m2. de blanqueo a la cal de paredes, 659,67 m2. de pintura al aceite de carpint. madera, 125,09 m2. de pintura al aceite de carpintería metal, 386,58 m.l. de pintura al aceite de guardasillas y 146,12 m.l. de pintura al aceite de zócalos; — a la firma Carlos Stringa, $ 3.150.85 m/n.

Licitación No. 4957 — Provisión tería metálica, 386,53 m l. de pintura jos: 2.356,48 m2. de blanqueo a la cal de paredes, 544,56 m2. de pintura al aceite de carpintería madera, 53,42 m2. de pintura al aceite de carpintería metálica, 334,91 m2. de pintura al aceite de revestimiento de madera y 50,49 m.l. de pintura al aceite de zócalos; — a la firma Carlos Stringa, $ 3.154,50 m/n.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4o., ítem 1o., partida 1, del Presupuesto de 1927. — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de armarios con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
707 — Exp. 5.286-C-1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de armarios que ha continuación se enumeran y con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 que los precios cotizados se consideran equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de armarios de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4760 — Provisión de 6 armarios según plano No. 1.817; — a la firma Gurruchaga & Cía., pesos 1.680.00 m/n.

Licitación 4785 — Provisión de 5 armarios según plano No. 1.810; — a la firma Gurruchaga & Cía., pesos 1.550.00 m/n.

Licitación 4790 — Provisión de 5 armarios según plano No. 1819; — a la firma Gurruchaga & Cía., pesos 1.550.00 m/n.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4o., ítem 1, partida 3a. del Presupuesto de 1927. — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas obras nuevo edificio destinado a Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
708 — Exp. 5.723-C-1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de Enero de 1910 y 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la adquisición de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 5013 — 7 ficheros tipo «Kardex» o similar; — a la firma Compañía La Camona, $ 2.380,00 m/n.

Licitación 5192 — 1 armario según plano No. 1867 y 1 armario según plano No. 1864; — a la firma Antonio Di Primio, $ 1.215.00 m/n.

Licitación 5193 — 7 armarios según plano Nº. 1865; — a la firma M. García & Cía., $ 1.400.00 m/n.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º., ítem 1, Partida 8ª., Presupuesto de 1927. — Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos,

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Villa Cañas, solicita obras de reparo que es necesario ejecutar en el camino que conduce de la mencionada localidad a Colonia Laguna La Plata (Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

709. — Exp. 9019-C-1922. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos a requerimiento de la Comisión de Fomento de Villa Cañas, relativo a las obras de reparo que es necesario efectuar en el camino que conduce de la mencionada localidad a Colonia Laguna La Plata (Santa Fe) y cuyo presupuesto asciende a $ 58.610.00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta la imposibilidad de atender dichas obras con fondos de la Ley 5315 como procedería, por la carencia actual de recursos de la cuenta respectiva y lo elevado del monto del presupuesto acompañado, como lo manifiesta la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º: — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 58.610.00 m/n.), y debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras complementarias en el camino de Villa Mercedes al N. E. hasta el Campamento Militar — Zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

710 — Exp. 13.856-G-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 31.115.00 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras complementarias de las autorizadas por Decreto de 11 de Octubre de 1926, en el camino de Villa Mercedes al N. E. hasta el Campamento Militar — Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis, y

Considerando:

Que por el citado Decreto se autorizó la inversión de $ 11.570.00 m/n. para obras de reparos en el camino expresado, consistentes en abovedamientos, terraplenes, zanjas de desagües y construcción de veinte alcantarillas;

Que posteriormente la Repartición técnica, teniendo en cuenta el tráfico pesado e intenso del camino de que se trata, debido particularmente a la existencia del Campamento Militar, ha comprobado la necesidad de consolidar la calzada mediante el engranzado de la misma en una faja central de 6 metros, ampliar las obras de desagües, construyendo nuevas cunetas, construir una alcantarilla de caños y la cabecera de otras, como también la ejecución de obras de defensas con pilotes y fajinas, por lo que nada obsta en aprobar la documentación acompañada y autorizar los trabajos que la misma comprende por vía administrativa; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y un mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 31.115.00 m/n.) incluídas las correspondientes partidas de imprevistos 5 %, depreciación de equipo 5 % y gastos de inspección 10 %, para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$	5.—
B-3527-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3528-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3529-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3530-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3531-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3532-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-5333-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3534-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3535-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3536-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
B-3537-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	,,	7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	,,	6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	,,	5.—
M-3307-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3308-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3309-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3310-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3311-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3312-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3313-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3684-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3685-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3686-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-3687-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$	5.—
M-5134-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5135-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5136-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5137-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5138-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5139-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5140-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5141-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5198-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5199-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5200-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5201-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5202-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5203-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5204-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5205-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5206-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5207-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5208-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5209-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5210-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5211-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5212-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5213-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5294-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5295-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5296-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5297-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5298-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5299-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5300-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5301-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5302-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5303-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5304-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5305-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5306-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5307-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5308-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—
M-5309-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,,	5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — **Natalio Abel Vadell**, Escribano de Minas.

v28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Sud. — Diagramas para servicios del personal de Guardas.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1927.

Expediente 027667. — S. — 1927.

Vistos los diagramas Nos. 13, 16-18, 50 y 54 para servicio al personal de guardas, que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación á la Empresa.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Levante nivel vía y renovación balastro Altamirano a Chas.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1927.

Expediente 021721. — S. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 1617, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos oro sellado ($ 86.244.71 o/s y veinte mil doscientos sesenta pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado $ 20.260.56 o/s) imputará a la Cuenta Capital y Conservación respectivamente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone levantar el nivel de la vía y renovar el balastro entre los km. 98.900 a 100.710 y 132.688 a 137.200 de la línea de Altamirano a Chas, debiendo la Empresa al presentar el presupuesto definitivo justificar el precio unitario que esta Dirección General considera excesivo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras vía principal entre las estaciones Darwin y Neuquen.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1927.

Expediente 021565. — S. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. 1556/G, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de un millon ciento trece mil seiscientos doce pesos con sesenta y dos centavos oro sellado ($ o/s 1.113.612.62.,) ciento catorce mil veinticuatro pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 114.024.96 o/s) y ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos oro sellado ($ 188.294,98 %), se imputarán a la cuenta Capital, Renovación y Explotación respectivamente; de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo diversas obras y mejoras para asegurar la estabilidad de la vía entre sus estaciones Darwin Neuquen.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora Nº 2529 en la estación Beazley.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1927.

Expediente 017435. — P. — 1927.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Beazley» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº. 2529 sufriendo desperfectos ésta y la vía y atrasos de 133, 69, 32, 40 y 20 minutos, respectivamente, los trenes Nos. 1, 2, 3136, 2202 y 547, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista accidental, Ramón Cruz, quien fué castigado.

Que la vía fué reparada;

Que en este caso no se ha remitido el aviso determinado por el Art. 70

del Reglamento General de Ferrocarriles.

Se resuelve:

Declarar que, de acuerdo al Art. 65 de la Ley 2873, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico es responsable del descarrilamiento de referencia.

Llamarle la atención a la misma por la falta de cumplimiento al Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 1903 en la estación «Luzuriaga» Buenos Aires Noviembre 29 de 1927. Expediente 017447 P. — 1927.

Visto este expediente y resultando: Que el día 21 de mayo último, el tren local No. 307 quedó detenido en la estación «Luzuriaga» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora 1903 que lo remolcaba, causa por la cual llegó a destino con un atraso de 73 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse fundido el plomo de los tapones fusibles delanteros en la caja de fuego de la caldera;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 2o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 29 en la estación «Palomar» Buenos Aires Noviembre 29 de 1927. Expediente 017439. — P. — 1927.

Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de mayo último, el tren No. 524, de carga, quedó detenido a la entrada de la estación «Palomar» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No 29 que lo remolcaba por cuya causa los trenes 165, 170, 171, 178 y 163 sufrieron atrasos de 25, 6, 17, 12 y 18 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de presión, debido a que no pasaba suficiente petróleo al quemador por estar parcialmente obstruido el colador y encontrarse relativamente frío el combustible; defecto que fué subsanado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 2o. de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Aparatos contralor trenes entre estaciones Palmira y Tres Porteñas.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927. Expediente 020239. — P. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. 558, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de tres aparatos para control de trenes y dos hilos de cobre No. 14 S. W. G. para el funcionamiento de los mismos, en la sección comprendida entre las estaciones Palmira y Tres Porteñas, y Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 558, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de un mil setecientos un pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado ($ o/s. 1.701,68) se imputará a la cuenta capital G. O. A. debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Colocación chapas de acero en puente Km. 4.715 Expediente 01232. — P. — 1926.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un piso de chapas de acero en el puente de Km. 4.751 obra aprobada por resolución de junio 14 de 1926, y cuyo importe que asciende a la suma de un mil ciento ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos oro sellado ($ 1.189.77 o/s.) imputará la Empresa a su cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Traslado casilla de estación Alianza.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927. Expediente 04466. — P. — 1927.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al cambio de ubicación de una casilla de su estación Alianza, obra aprobada por resolución de agosto 24 de 1927, y cuyo importe, que asciende a la suma de doscientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos oro sellado ($ 283.95 o/s.) imputará la Empresa en la siguiente forma: Cuenta Capital $ 227,64 y a Explotación $ 56,31.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 6 de 1927. Expediente 08393. — P. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para expender boletos especiales de ida y vuelta de segunda clase desde diversas estaciones de su línea contenidas en la Circular No 706 a Luján, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la Circular No 706 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Abril de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines	5.29
" subscripción	20.—
" marcas	510.—
" avisos varios	980.80
" adicional	150.—
Total	1.669.69

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 25 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Citación para sesiones preparatorias

Se recuerda a los señores diputados cuyo mandato no termina el 30 del presente mes, y a los recientemente electos, que la H. Cámara debe celebrar su primera sesión preparatoria el día 26 del corriente, a la hora de costumbre, tres de la tarde (hora 15), debiendo los últimos presentar sus displomas a Secretaría.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — Los Secretarios.

v26 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso por el término de quince días, a contar del 16 del corriente, a los profesores de dibujo de las escuelas primarias de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, que cuenten con diez o más años de servicios, para proveer un puesto de Auxiliar de la Inspección de Dibujo, de conformidad con las bases propuestas por la Inspección Técnica de la Capital, y aprobadas en sesión de 13 del actual. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario General.

v2 mayo

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.°), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.° del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Resolución N.° 16

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. I-287-927. — Vista la precedente solicitud de la International Business Machines Co. of Delaware, inscriptos en esta Oficina como importadores bajo el número 48, en la que solicitan la aprobación de tipo de una balanza semiautomática de mostrador, marca: "Dayton", modelo 202, y atento al informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador semiautomática, computadora a péndulo simple (sentido positivo), con barra de tara-cursor, marca: "Dayton", modelo N.° 202, de 10 kilogramos de capacidad máxima, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 48 M.4013.

2.° Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entregéguese a los interesados previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y presentación de los planos respectivos, con retención del instrumento, a cuyo efecto expídase copia de la presente resolución.

3.° Notifíquese previa reposición de sellado, fecho, archívese. — **A. Bisule**, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e25 abril N.° 17.174 v27 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

461

SOCIEDAD ANONIMA "CAFÉ PAULISTA"

Sede Social: 1538 Tacuarí 1560

Autorizada el 18 de Enero de 1912

Inscripción el 9 de Marzo de 1912

Capital autorizado .... $ m/l 2.000.000 —

» suscripto .... » » 1.000.000 —

» realizado .... » » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios...			610575 31	
Maquinarias		521653 76		
Amortizaciones reserva anterior........	227331 46			
Amortizaciones del año	26082 69	253414 15	268239 61	
Muebles y útiles...........		265080 07		
Amortizaciones reserva anterior........	189076 05			
Amortizaciones del año	26508 01	215584 06	49546 01	
Animales de trabajo y vehículos		47264 78		
Amortizaciones reserva anterior........	37510 91			
Amortizaciones del año.......	4726 47	42237 38	5027 35	
Instalaciones de Casa Central Sucursales y depósitos......		332895 41		
Amortizaciones reserva anterior........	28[illegible]484 56			
Amortizaciones del año.......	44909 85	332894 41	1 —	963389 28
II. Activo circulante				
Existencias en materias primas y productos elaborados				892845 89
III. Activo disponible				
Caja			2306 94	
Remesas de Sucursales en viaje			10806 90	
Bancos........			22679 17	
Cheques y giros........			2649 42	38[illegible]82 43
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.			728485 78	
Cuentas personales, empleados, etc........			273945 03	
Obligaciones a cobrar. ...			18130 8[illegible]	
Deudores morosos y en gestión		84181 01		
Menos: Reserva para cuentas dudosas........		75455 58	8725 43	1029287 05
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros........				21130 01
VI. Activo nominal				
Marcas de comercio (sin amortizar)........				2305 —
				29478[illegible]9 66
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas........			34493 93	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —	74493 93
				3022328 59

PASIVO	$ m/l	$ m/l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........	1000000 —	
Reserva legal	111[illegible]69 92	
» para premios de propaganda........	20000 —	1131269 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8[illegible]5[illegible]08 17	
Cuentas personales, empleados, etc	178341 71	
Hipoteca, Tacuarí, Bco Hipot. Nacional	192337 54	
Obligaciones a pagar	82[illegible]681 36	
Bancos........	967[illegible]9 09	1[illegible]58612 87
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		37718 13
Ganancias		
Saldo según cuenta		120238 74
		29478[illegible]9 66
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros........	34493 93	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	74[illegible]9[illegible] 93
		3022[illegible]28 59

Alberto Alves de Lima, Vicepresidente. — Luis da Rocha e Silva, Secretario. — Arturo Jeanrenaud, Contador. — V.° B.° J. Monteith Drysdale, Síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Febrero de 1927

DEBE	$ m/l.	$ m/l
Amortizaciones:		
Maquinarias........	26082 69	
Muebles y útiles........	26508 01	
Animales de trabajo y vehículos	4726 47	
Instalaciones Casa Central, Suc. y depósito........	44[illegible]0[illegible] 8[illegible]	101727 02
Reserva para cuentas dudosas........		14[illegible]085 85
Títulos Letras Tesorería Mendoza........		176[illegible]2[illegible]6
Cuentas ejercicios anteriores		85[illegible]5 29
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación propiedades e instalaciones, franqueos, telegramas, teléfonos, papelería, fletes, acarreos y varios........		659129 49
Intereses y comisiones		185020 12
Patentes e impuestos (Casa Central)........		14[illegible]07 69
Saldo utilidades del año........	75393 [illegible]8	
» » » » 1926	44840 16	120238 74
		124[illegible]281 57
HABER		
Saldo de 1926........		448[illegible]0 16
Mercaderías, Sucursales y depósitos........		1197[illegible]80 63
Diferencias de cambio..		5060 78
		12[illegible]7 81 57

Alberto Alves de Lima, Vicepresidente. — Luis da Rocha e Silva, Secretario. — Arturo Jeanrenaud, Contador. — V.° B.° J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17195 v27 abril

346

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de, 8 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.......................... $ m/n 20.000.000 —
suscripto y realizado....................... » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo			
a) Inmuebles	2806861 89		
b) Instalaciones en función	13840734 62		
c) Instalaciones en construcción	1521090 26		
d) Enseres, útiles y anexos	27090 45		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	19892 84	18215670 06	
II Activo circulante:			
a) Materiales en Almacenes, Talleres y Flotantes	1405914 23		
b) Títulos	77096 —	1483010 23	
III Activo disponible.			
a) Caja	9890 15		
b) Bancos	64449 70	74339 85	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	1348519 09		
b) Letras a cobrar	1350 14	1349869 23	
V Activo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		139514 86	
VI Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas	5320322 48		
b) Gastos de organización	899958 28	6220280 76	
Pérdidas			
a) Gastos de explotación y generales	1860811 —		
b) Intereses y descuentos	132386 15	1993207 15	
Cuentas de orden			
a) Cauciones	119971 28		
b) Boletas Municipales al cobro	62164 05		
c) Deudores de Terceros	5374 22	187509 55	
d) Acciones (a canjear)			5650 —
e) Acciones del Directorio y Comité			20000 —
Conversión			8000000 —
		29653101 69	8025650 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital subscrito			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		106373 77	
c) Reservas facultativas:			
Amortización Capitales invertidos	374993 56		
Renovación Instalaciones	1689120 —		
Fondo de previsión: Deudores Morosos, Socorro Sanitario. Indemnizaciones de Accidentes y Desvalorizaciones	442829 79	2506948 35	
II Pasivo exigible		2613322 12	
Acreedores en cuenta corriente		4963744 16	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	287071 22		
b) Dividendos a pagar	7923 67	294994 89	
Ganancias:			
a) Productos de explotación	3406469 02		
b) Instalaciones y ventas	15543 77	3422012 79	
Cuentas de orden			
a) Garantías empleados	119971 28		
b) Cuenta Boletas Municipales	62164 05		
c) Acreedores-Facturas al cobro	5374 22	187509 55	
d) Acciones a Canjear			5650 —
e) Directorio y Comité: Acciones depositadas			20000 —
Conversión		18181818 18	
		29663401 69	8025650 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
C. A. Tornquist, presidente. — **E. García Mérou, secretario. —M. E. Blancas, síndico.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e27 abril N.° 17.206 v30 abril.

253

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
En efectivo		1483493 35
Depositado en otros Bancos		48 3999 95
Clearing		4259576 84
Descuentos y efectos a cobrar		10734966 41
Adelantos		31807750 72
Letras compradas — Moneda extranjera		17121048 85
Deudores en gestión		556302 59
Deudores hipotecarios		9419 54
Sucursales en la República		1625172 79
Corresponsales en la República		3 3233 81
Sucursales en el Extranjero		2307676 88
Corresponsales en el Extranjero		877200 84
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		10759335 39
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		361422 51
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1547558 70
Metalización		—
Sub-total		88687188 67
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		141617916 89
» » valores recibidos en caución		2918717 50
Emisión de cartas de crédito		1942083 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12534787 84
» en garantía		80803 39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		76651900 05
		324458397 94
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 215604 55	
» intereses	» 368405 0	
» impuestos	» 10184 —	
» otros gastos	» 59591 34	653785 97
Fondo de de jubilaciones y auxilos para empleados		—
Depósitos en cuenta cte. y a la vista		42134243 11
» a plazo		7554918 90
» en Caja de Ahorros		9376463 71
» diversos		2875195 29
Redescuentos en moneda extranjera		11711356 02
Letras de Tesorería redescontadas Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		115808 69
Sucursales en la República		1034692 57
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		4678112 54
Corresponsales en el Extranjero		376942 92
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		398761 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		178127 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		4652461 77
Metalización		—
Subtotal		88687188 67
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		141617916 89
» » » garantía		2918717 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1942083 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12534787 84
Documentos en garantía		80803 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		76651900 05
		324458397 94

H. del Valle, subgerente.— L. C. Sh[illegible], contador.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.212 v27 abril

154

Royal Insurance Company Limited

Constituída en Inglaterra

Calle Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida y Accidentes

Capital autorizado .... £ 5.599.480 —
» subscripto .... » 2 239.772 --
» realizado .... » 5.359.618 —

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL

Diciembre 31/1927

DEBE	$ o/sellado	$ m/legal
Caja		861 79
Banco de Londres y America del Sud		31695 92
» Real de Canadá		4501 16
» Anglo Americano		250 —
Propiedades e inmuebles:		
Edificio situado en la Capital Federal calle Bartolomé Mitre 470 al 500 esquina San Martín N.° 77/99...	735541 73	
Caja de conversión:		
£ 44.000 a 5.04 en títulos conversión de deudas provinciales .... $ 221760 — o/s		
Crédito Argentino Interno 1909..... $ 44000 — o/s	265760 —	
Mobiliario y material	5000 —	
Diversos deudores	29413 18	294832 96
Casa Matriz	20218 83	23193 10
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		
Reserva Ley 9688		982 04
Diversos deudores		880 20
Banco de la Nación Argentina:		
(Cuenta de títulos en depósito) — Bonos Puerto de la Capital £ 41.000 a 5.04		50400 —
Casa Matriz:		
Reserva para siniestros pendientes		600 —
	1055933 74	407197 17

HABER	$ o/sellado	$ m/legal
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	265760 —	
Diversos acreedores	589 76	215219 80
Reserva para gastos de explotación (Incendio)	2141 59	9683 93
» » » » (Marítima)		126 59
» » » » (Vida)		192 21
» » » » (Automóviles)		347 55
» » » » (Cristales)		59 27
Reserva para siniestros pendientes: Incendio .... $ 45892 66 o/s $ 129404 82; Vida .... » 1008 — »; Cristales .... 100 —	46900 66	129504 82
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50400 —
Reserva para gastos de explotación		80 96
Casa Matriz — Reserva para siniestros pendientes		600 —
Reserva Ley 9688		982 04
	1055933 74	407197 17

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Comisiones y corretajes	4703 97	28725 87
Gastos generales		63161 13
Siniestros	50331 18	195621 08
Bonificaciones vida	115 50	
Cesiones vida	1150 44	
Préstamos vida	2567 44	
Reaseguros locales pasivo	1006 11	2960 17
Sección Accidentes del Trabajo		
Gastos generales		4495 61
Comisiones y corretajes		391 27
Siniestros		770 —

HABER	$ o/s	$ c/l
Premios	67609 08	105456 64
Patente	3095 51	3564 63
Intereses bancarios		19 25
» sobre premios vida	9 27	
» » préstamos vida	709 90	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivo	368 82	613 58
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios		1815 70
Patente		61 66

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCION AUTOMOVILES:

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Comisiones	2346 10	
Gastos generales	2257 74	
Siniestros	810 75	
Saldo	5788 90	
Primas		10756 25
Patente		447 24
	11203 49	11203 49

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCION CRISTALES:

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

	DEBE c/l	HABER c/l
Comisiones	385 94	
Gastos generales	1468 84	
Siniestros	5 30	
Saldo	50 29	
Primas		1793 87
Patente		116 50
	1910 37	1910 37

Buenos Aires Enero 20 de 1928,

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

	DEBE c/l	HABER c/l
Gastos generales	9421 93	
Comisiones	751 51	
Siniestros	1110 25	
Primas		3273 45
Patentes		107 47
Saldo		7902 77
	11283 69	11283 69

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local

Sección Incendio

Lista de siniestros pendientes al 31 Diciembre 1927

	$ o/s	c/l
Siniestros pendientes	45892 66	119404 82
Siniestros en liquidación judicial		10000 —
Juzgado del Dr. Matienzo.		
Secretaría Dr. Zavalía Lagos.		
	45892 66	129404 82

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Lista de siniestros pendientes al 31 Diciembre 1927

Siniestros pendientes .... $ 600 — c

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

Sección Vida

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Comisiones	454 67	14629 99
Gastos generales		15907 37
Siniestros	33285 —	
Bonificaciones	7047 16	
Cesiones	1645 88	
Préstamos	19763 69	
Saldo	9574 73	
	71771 13	30537 36
HABER		
Primas	63736 85	
Intereses premios vida	28 68	
Préstamos vida	3845 —	
Intereses préstamos vida	4160 60	
		30537 36
	71771 13	30537 36

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

Sección Incendio

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Comisiones y corretajes	12543 45	87225 53
Gastos generales		223890 27
Siniestros	57419 43	330465 71
Reaseguros locales pasivo	3095 70	10766 52
Saldo	17467 82	
	90526 43	652348 03
HABER		
Primas	85508 71	382001 13
Patente	4404 19	9538 30
Intereses bancarios		78 62
Corretajes sobre reaseguros locales pasivo	6 8 53	2275 92
Saldo		258454 03
	90526 43	652348 03

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

Sección Marítima

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Comisiones		1553 90
Gastos generales		11958 73
Siniestros		516 98
Reaseguros locales pasivo	162 —	40 50
Saldo	1916 —	10648 13
	2078 —	24717 64
HABER		
Primas	1895 73	21910 47
Patente	182 27	2807 17
	2078 —	24717 64

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.218 v27 abril.

83

"Unión Comerciantes"

Compañía Anónima de Seguros

Contra Incendio, Granizo y Vida

CAPITAL FEDERAL, CALLE 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909 y 25 de Agostos de 1919

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » 1.000.000 —
» realizado .... » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

y correspondiente al segundo trimeste del 23° ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		250 00 —
Caja y Bancos		89 653 58
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		814923 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		10000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida		830 —
Obligaciones a cobrar		23545 65
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	4927 59	1134783 01
Comisiones de contadas sección Vida		73446 66
Gastos de organización amortizar		—
Gastos de explotación	1189 92	535517 61
Siniestros		73106 12
Cuentas de orden		850 0 —
	6117 51	4818645 31
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1936599 56
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		24669 90
Deversos acreedores	16 99	211376 61
Cuentas de orden		850 0 —
Cuenta explotación	6100 52	1557999 24
	6117 51	4818645 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Mariano López Goitía, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — José M. Iglesias, contador. — Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17. 213 v30 abril.

331

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	m$n	250.000.—
» suscripto	»	117.640.—
» realizado	»	100.223.50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928.

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	17416 50
Caja:	
En efectivo	1103 35
Depositado en otros Bancos	147 69
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	98922 02
Adelantos	90
Deudores en gestión	4634 10
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	3067 70
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	4196 52
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior, comisiones, gastos generales, jubilaciones, publicidad, sueldos, gastos judiciales, impresos, gastos de asamblea y aguinaldos)	18618 36
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	158246 24

PASIVO	
Capital subscripto	117640 —
Fondo de reserva estatutario	
» de reservas facultativas	
» de jub. y auxilio para empleados	33 50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	5000 —
» en Caja de Ahorros	15617 52
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (Intereses, intereses punitorios, suscripción, transferencia y donaciones)	11637 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Acreedores varios	234 50
Metalización	
Patente	83 33
CUENTAS DE ORDEN.	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	158246 24

F. D. Taylor, presidente. — G. J. R. Petroni, secretario. — F. Traversi, gerente. — V. T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 abril N.° 17.216 v27 abril.

54

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000 —
» emitido, subscripto y realizado	»	1.199.000 —
» a emitir	»	1.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	173572 78		
Muebles y útiles	81325 87		1411212 04
Activo circulante			
Semovientes	465865 85		
Acciones del frigorífico		2076 48	
Almacén	539 22		466405 07
Activo disponible			
Caja	1388 55		
Bancos	6986 39		8374 94
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	6650 —		
Cuentas corrientes	43562 75		50212 75
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	52853 55		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	23759 —		76612 55
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Intereses y descuentos	18538 85		
Gastos generales	51039 87		
Ley No. 11289	270 —		
Productos	300 —		
Socorro para empleados	84 10		70232 82
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			80000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2163050 17

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	195385 —		
» facultativa	200040 83		1594425 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	32280 87		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	2837 55		
Seguros	9800 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1530 05		
Dividendo	3721 24		
Fondo para dividendos futuros	5047 89		56217 60
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Este importe corresponde a facturas y entregas pendientes de liquidación	4868 77		
Distribución al Directorio	433 26		5302 03
Ganancias			
Pastoreo			5 80
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos			80000 —
Conversión			427008 91
		190000 —	2163050 17

Buenos Aires Enero 11 de 1928.

Jorge H. Morrison, presidente. — Arnoldo Dellepiane, síndico suplente

Buenos Aires, 18 Enero de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.210 v30 abril.

429

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado.................................. $ c/l 5.000.000 —
» suscripto e integrado.............................. » » 5 000.000 —
Debentures autorizadas (interés 7 % anual)......... „ „ 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 406303 86		
Maquinarias, equipos y varios	» 1417968 36		
Redes, conexiones y accesorios	» 1192240 84	3016513 06	
Tranvías y medios de transporte			
Material rodante y equipos	» 710592 37		
Vía permanente, Línea aérea y varios.	» 1047680 43	1758272 80	
Talleres:			
Terrenos y edificios....................	» 235854 87		
Máquinas........................	» 38683 8		
Utiles y herramientas	» 3545 46	278084 22	
Oficinas de Administración y Propiedades varias..........................			
Terrenos, edificios y accesorios.........	$ 361774 52		
Muebles y varios útiles........	» 15210 55		
Embarcaciones	» 171555 77	548540 84	
Ampliaciones en curso de ejecución.....		157858 21	5759269 13
II Activo circulante			
Materiales varios y combustibles.........................		500161 28	
Títulos Crédito Argentino Interno y acciones de otras Compañías..............................		37794 87	538056 15
III Activo disponible.			
Caja....................................		33030 88	
Bancos....................................		55613 21	88644 09
IV Activo exigible			
Deudores varios en cuenta corriente........................			5478 203 34
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercios futuros		6087 49	
Distribución a cuenta dividendo anual 1927		64662 —	70749 49
VI. Activo nominal			
Negociación de debentures................	$ 1700 —		
Menos: Amortizado	» 1700 —		
Cuenta a liquidar por trámites en curso.		52070 77	52070 77
			11946992 97
Cuentas de orden			
Acciones depositadas por los Directores..................		50000 —	
Garantías recibidas...........................		1886 93	
Acciones liberadas a destribuir......................		336800 —	388686 93
			12335679 90

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible			
Capital integrado...........................		5000000 —	
Fondo de reserva legal		34 67 56	
Fondos acumulados...........................		28401 07	5063068 63
II Pasivo exigible			
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente.......		510 628 9	
Debentures...........................	$ 2100000 —		
» a emitir	» 686000 —		
» amortizadas..................	» 196000 —		
» emitidas, en ciculación......................		1218000 —	6620638 96
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.........		18664 39	
Saldo dividendos a pagar		1323 —	
Saldo anticipo sobre dividendo 1927 a pagar		1218 —	
Compensación, parte dividendo 1927 por emisión de acciones........................		15908 49	37113 88
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anteri		5932 84	
Saldo del ejercicio 1927..........................		220238 66	226171 50
			11946992 97
Cuentas de orden			
Depósito de acciones de los Directores................		50000 —	
Otorgantes de garantías..........................		1886 93	
Distribución de fondos acumulados, a los accionistas, en acciones liberadas..........................		336800 —	388686 93
			12335679 9

A. Iturbe vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.200 v28 abril.

309

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N° 1190

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

Sección INCENDIOS

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.............................. » » 400 000 —
» realizado.............................. » » 400.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Enero de 1928 — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos....................................		56711 75
Propiedades inmuebles................................		40000 —
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores................		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobilario y material..............................		850 70
Diversos deudores..............................	1005 87	31198 99
Gastos de organización a amortizar..................		
» » explotación..............................	2098 56	172916 16
Siniestros		41362 37
Conversión..	2904 11	
Cuentas de orden..................................		196000 —
	6008 54	993189 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado		400000 —
Reservas..		104425 15
Siniestros pendientes.............................		25000 —
Diversos acreedores	106 —	12588 78
Cuentas de explotación	5902 54	243165 51
Cuentas de orden..................................		196000 —
Conversión..		6600 24
Ganancias y pérdidas, saldo		5010 29
	6008 54	993189 97

B. Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente. — A. Carnereio, contador. — Vo. Bo: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Marzo 1 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 abril N.° 17.807 v27 abril.

71

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado $ m/n 500.000 —
» suscripto . » » 100.000 —
» realizado. » » 100.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1927
2do Trimestre (15.o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	166098 89
Propiedades inmuebles.....	
Títulos de renta	43022 72
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios....	
Préstamos sobre valores....	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material.	8099 80
Diversos deudores	350251 36
Gastos de organización	
Gastos de explotación ...	52613 82
Siniestros	147454 08
Pólizas acciones (Valor nominal)	1014392 85
Cuentas de orden.........	18000 —
	1794933 52

PASIVO	
Capital suscripto..........	100000 —
Reservas	159623 23
Siniestros pendientes......	
Dividendos asegurados.....	31304 39
Diversos acreedores.	132166 35
Socios asegurados (Valor nominal)	1014392 85
Cuentas de explotación .	339416 70
Cuentas de orden.........	18000 —
	1794933 52

Buenos Aires. Enero de 1928

J. Tacchi, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Alfredo J. Vasena, tesorero.— Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.196 v28 abril.

2544

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Anónima y Limitada

Local Social: Calle Cangallo N.° 1286 —Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E., en Marzo 17/87—Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94—Julio 23/03, Febrero 25/04 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)..... $ 2.500 000.—
» subscripto en vigor.............................. » 1.481.760.—
» realizado .... » 1.480.880.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acciones de $ 20 c/u » 820.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios)..................... » 46.511. —
Bonos de $ 20 c/u.................................... » 930.220.—
con interés del 6% anual

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado en todas sus partes, por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 9 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Materiales en depósito Saldo		180362 15	
Red Telefónica y sus accs: Saldo	3537170 08		
Amortización	141715 £0	3395454 78	
Propiedades: Su costo:			
Central: Cangallo 1294 y Talcahuano	161981 59		
» » 1284 86	150835 62		
» » 1276	83225 —		
Sud: Tacuarí 1515/21	97368 52		
Norte: Coronel Díaz 2015	25716 74		
Oeste: Salguero 60/62	96376 58		
Patricios: Liniers 2225/31	22040 48		
Avellaneda: Belgrano 220	12996 70		
Lomas: Pereyra Lucena y Alem	36712 17		
Olivos Corrientes 1547	22142 56		
Bella Vista (F. C. P.)	7071 29		
Flores: Rivera Indarte 175/77	22117 —		
Quilmes: Lavalle 620/26	8057 25		
V. Crespo Triunvirato 617/21	38809 90		
Lanús: N. Basavilbaso 4457	14452 33		
V. Urquiza: Capdevila 2745	28593 81		
Calle Garay 912 (terreno)	9500 50		
San Martín: Pellegrini 12	15323 —		
Belgrano: Nahuel Huapi 2459/63	26881 95		
San Miguel (F. C. P.)	2623 72		
Mataderos: Chicago 6566	20815 —	903141 21	
Herramientas y útiles: Saldo	718 50		
Amortización	717 50	1 —	
Muebles y útiles: Saldo	69 15		
Amortización	68 15	1 —	4478960 14
Activo circulante:			
Garantías depositadas			3000 —
Activo disponible			
Caja: En efectivo	4842 90		
Cheques al cobro	1853 70	6696 60	
Bancos: Depósitos en cuenta corriente	25912 41		
Cheques depositados	657 30	26569 71	33266 31
Activo exigible			
Accionistas: Cuotas a pagar sobre 60 acciones		880	
Abonados deudores: Varios, saldo		64825 50	
Morosos (Servicios varios en trámite): Varios, saldo		47801 —	
Valores a cobrar: Por instalaciones, etc. saldo		12984 69	126491 19
Activo transitorio:			
Impuestos adelantados			8268 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existe.			
			4649998 64

PASIVO	m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones Ordinarias de emisión primitiva: 2698 Acciones de $ 20 c/u.......... $ 53960 —		
Acciones Ordinarias de emisión nueva: 71390 Acciones de $ 20 c/u.......... » 1427800 —	1481760 —	
Acciones preferidas: 41 Acciones de $ 20 c/una	820 —	
Bonos de capital: 46511 Bonos de $ 20 c/uno	930220 —	
Fondo de reserva	624062 78	
Reserva para amortizaciones de la Red Telefónica y sus accesorios	939621 32	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	37208 82	
Caja de subsidio (en proyecto)	6000	
Servicios varios en trámite	47801 —	4067493 92
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de Títulos	3 57	
Fondo de amortización de acciones preferidas	1000 —	
Intereses de acciones preferidas: Saldo a pagar	626 40	
Intereses de bonos de capital: » » »	38113 60	
Diversos acreedores: Saldo de compras y otros a pagar	26662 90	
Letras a pagar	5551 80	
Caja Nacional de Jubilaciones: Saldo a pagar	6219 78	78178 14
Pasivo transitorio		
Dividendos de 1922 a 1926: Saldo a liquidar	183390 20	
Vales y certificados en fracciones de acciones: En circulación	114424 10	
Sueldos y gastos a pagar (Junio 30 de 1927)	57685 06	355499 36
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el Ejercicio		148814 22
Cuentas de orden		
No existe.		
		4649985 64

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquín, secretario. —
P. G. Sloan, administrador. — Timoteo Ginaca, tesorero
P. Schell, contador. — C. C. Corti, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/nacional	
Amortizaciones:		
Red Telefónica y sus accesorios	14 715 30	
Herramientas y útiles	717 50	
Muebles y útiles	68 15	
Abonados deudores: Quitas y de cobro dudoso	18803 70	
Valores a cobrar: Quitas y de cobro dudoso	1486 30	162790 95
Gastos generales	15 346 89	
Sueldos	518604 51	
Impresiones y publicaciones	8934 27	
Comisiones y corretajes	8120 01	
Patentes e impuestos	36160 47	
Renovación de red y útiles	61472 47	774668 62
Intereses art. 4o		54123 90
Intereses, cambios y descuentos		69 22
Utilidad en el ejercicio		148814 22
		1140466 91
HABER		
Abonados	1021231 86	
Comunicaciones	1133 05	
Instalaciones varias	65098 94	
Valores y abonos dudosos	1854 55	1099318 40
Alquileres	4135 33	
Derecho de canje	465 80	
Eventuales	7 50	
Dividendo de 1921: (Caduco)	23458 —	
Bonos de capital: Utilidad en el rescate	12841 88	
Capital (acciones Ordinarias de emisión nueva): Caducas	240 —	41148 51
		1140466 91

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquín, secretario. —
P. G. Sloan, administrador. — Timoteo Ginaca, tesorero
P. Schell, contador. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 abril N.° 17.215 v27 abril.

5(8

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917 - Inscripto en el

Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado......................... $ m/n 10.000 000 —
„ subscripto.......................... „ „ 10.000 000 —
„ realizado............................ „ „ 6 000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja: En efectivo .... $ oro 7790 30 $ m/n 13367585 82; Depositado en otros Bancos .... „ „ 5491554 83; Clearing .... „ „ 8932 85 „ „ 6161212 45	16723 15	25323353 10
Descuentos y efectos a cobrar		53792956 47
Adelantos		40881069 07
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		26685 —
Sucursales en la República		855063 02
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	713479 57	—
Corresponsales en el extranjero	2384978 60	56331 02
Letras a recibir		6743471 49
Operaciones en suspenso		3894561 59
Inmuebles		6569812 66
Títulos en cartera		—
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito	11526 61	2756563 15
Ganancias y pérdidas		900000 —
Dividendo provisorio		16750000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería	57?31 75	
Metalización		
	3184524 68	162549318 57
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 6386673 98		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia ...... „ „ 22186973 51 „ „ 113471306 85		
Depósito de valores recibidos en caución ...... „ „ 3341345 20 „ „ 23799918 71		
Emisión de cartas de crédito ...... „ „ 115503 59		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...... „ „ 606017 03 „ „ 10401536 33		
Documentos en garantía ...... „ „ 1645551 55		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ...... „ „ 895043 45		
Otras cuentas de orden	33679044 31	150413352 39
	36863586 99	312962674 96

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas: Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		155710 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	47925768 87
„ a plazo	1926 58	31644166 09
„ en Caja de Ahorros		46547761 71
„ diversos	1549 86	1486666 57
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		122874 88
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	3168433 16	3705084 98
Ganancias y pérdidas	11862 72	4987557 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		14150 70
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		131446 31
	3184542 68	162549318 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 6386673 98		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „ 22186973 51 „ „ 113471306 35		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „ 3341345 20 „ „ 23789918 71		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... „ „ 1155034 59		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 606017 03 „ „ 10101536 33		
Documentos en garant.. „ „ 1645551 55		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 895043 45		
Otras cuentas de orden..	33679044 31	150413356 39
	36863586 99	31?96?674 96

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.— José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 abril N.° 17.166 v27 abril.

SUD AMERICA

228

Compañía Nacional de Seguros

Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 530

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000.—
„ subscripto........................ „ „ 2.000.000.—
„ realizado........................ „ „ 1.100.000.—
Acciones de los artículos 4° y 12° de los estatutos ..... „ „ 800.000.—
Acciones a emitir.................. „ „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(4°. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los artículos 4.° y 12.° de los Estatutos	800000 —	
Caja y Bancos	5 0273 02	
Propiedades inmuebles	9071357 66	
Títulos de renta y valores diversos	4248486 98	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	6362855 29	
Préstamos sobre pólizas Vida	4969414 23	
Garantías en el Extranjero	2??2?8 -	
Letras de Tesorería de la Nación, descontadas	1200?000 —	
Efectos a cobrar	10155 48	
Mobiliario y material	139543 56	
Diversos deudores	1201124 26	
Comisiones descontadas	25790 40	
Cuenta de las transferencias	1380112 11	
Gastos de organización a amortizar	1?9817 ?7	
Gastos de explotación	35248 8 18	
Siniestros	1377795 15	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1435026 11	
Beneficios de los asegurados, pagados	832838 73	
Cuentas de orden	22500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		2187?090 42
Beneficios de los asegurados		1057?07 57
Siniestros pendientes		1?0265 26
Letras de Tesorería de la Nación, redescontadas		12??000 —
Diversos acreedores		97?115 07
Cuenta de las transferencias		81?663 95
Cuenta explotación		9571912 95
Ganancias y pérdidas		44941 61
Cuentas de orden		22500 —
	4?261196 83	[illegible] 83

Buenos Aires, Enero 28 de 1928.

Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.179 v28 abril

5

Francia-Argentina, Sociedad Anónima de Curtiembres

Monteagudo 345—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 17 de Agosto de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Febrero de 192

Capital autorizado	$ m/n	7.000 000 —
» subscripto	« «	7.000.000 —
» realizado	« «	7.000.000 —

Balance General

Al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Terrenos		478175 90	
Edificios			
Valor en ejercicios anteriores	2345863 98	2347363 98	
Aumento en el ejercicio	1500 —		
Maquinarias y accesorios			
Valor en ejercicios anteriores	1353349 39	1594794 05	
Aumento en el ejercicio	241444 66		
Instalaciones, herramientas y materiales			
Valor en ejercicios anteriores	339241 92	676334 73	
Aumento en el ejercicio	337092 81		
Animales de trabajo y vehículos			
Valor en ejercicios anteriores	94729 9[illegible]		
Aumento en el ejercicio	16048 25		
	110778 2		
Amortizaciones anteriores 18897 24			
Amortización 10 % del 13. ejercicio 11077 82	29975 06	80803 16	5177471 82
Activo circulante:			
Materias primas y mercaderías elaboradas		5552276 03	
Títulos y acciones		343255 93	5895531 96
Activo disponible			
Caja: Efectivo	5109 03		
Cheques, giros y vales	79811 19	84920 22	
Bancos		112071 32	196991 54
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		2709151 46	
Documentos a cobrar		257083 82	2966215 28
Activo transitorio:			
Intereses, seguros e impuestos anticipados		101093 04	
Cuentas en suspenso		1012 65	102105 69
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones del Directorio			100000 —
			14438316 29

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		7000000 —	
Fondo de reserva legal		599034 80	
Fondo de previsión		200000 —	
Fondo de auxilio y socorro al personal		101093 73	
Fondo de reserva seguros contra incendios		165654 47	
Amortizaciones sobre edificios:			
Ejercicios anteriores	93495 69	140442 97	
Del ejercicio	46947 28		
Amortizaciones sobre instalaciones, herramientas y materiales			
Ejercicios anteriores	106711 52	241978 47	
Del ejercicio	135266 95		
Amortizaciones sobre maquinarias y accesorios			
Ejercicios anteriores	128380 67		
Del ejercicio	79739 70	208120 37	
Transporte			8656324 81

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			8656324 81
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		426398 03	
Bancos:			
Saldos acreedores		1063686 06	
Obligaciones a pagar		2550000 —	4040084 09
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			524438 71
Ganancias			
Saldo 12o. ejercicio		109728 34	
Utilidad líquida del 13 ejercicio		1007740 34	1117468 68
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones del Directorio			100000 —
			14438316 29

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Santiago Soulas, presidente.— Lino Landajo, vice-presidente. — Octavio Au...uio Miguel Campomar, Joaquín S. de Anchorena, directores. — Eduardo Budd, gerente. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Sobre edificios 2 % sobre $ 2347363 98	46947 28	
Sobre instalaciones, herramientas y materiales 20 % sobre $ 676334 73	135266 95	
Sobre maquinarias y accesorios 5 % sobre $ 1594794 05	79739 70	
Sobre animales de trabajo y vehículos 10 % sobre $ 110778 2	11077 82	27[illegible] 75
Deudores morosos y en gestión		81989 08
Gastos generales:		
Sueldo, honorarios, seguros, donaciones, gastos de viaje, gastos varios, gratificaciones, etc.		[illegible]
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		[illegible]
Patentes e impuestos		[illegible]
Utilidad ejercicio 1927	1007740 34	
Saldo anterior	109728 34	1117468 68
		[illegible] 24
HABER		
Saldo anterior disponible		109728 34
Mercaderías generales:		
Utilidad bruta del 13.° ejercicio		2325401 20
Títulos y acciones:		
Dividendos		173 70
		2435303 24

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Santiago Soulas, presidente.— Lino Landajo, vice-presidente. — Octavio Auguiot Miguel Campomar, Joaquín S. de Anchorena, directores. — Eduardo Budd, gerente — Feliciano Rivadavia, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Señores Accionistas:

He revisado el Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de: Francia-Argentina Sociedad Anónima de Curtiembres cerrados al 30 de Septiembre de 1927, los que encuentro conforme con los libros de Contabilidad, que están llevados de acuerdo con la Ley.

Al aconsejar su aprobación me es grato saludar a ustedes muy atentamente.

Feliciano Rivadavia
síndico

Buenos Aires, 6 de Marzo de 19[illegible]

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.208 v27 abril.

365

Estancias WESLEY SMITH, Ltda., Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 195 — Buenos Aires

———o———

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 Marzo de 1920

Capital autorizado e íntegramente realizado... $ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia «La Calera»........	923122 86			
Amortizado	5264 76	917858 10		
Estancia «Santo Tomás.......	526567 54			
Amortizado	9043 25	517524 29		
Estancia «Tres Esquinas».....	484796 97			
Amortizado.................	1141 38	483655 59		
Campo «Santa María»........		81210 50	2000248 48	
Maquinarias y útiles:				
En «La Calera»..............	5003 30			
Amortizado.................	1000 66	4002 64		
En «Santo Tomás»...........	7665 07			
Amortizado.................	1533 —	6132 07		
En «Tres Esquinas»...........	470 30			
Amortizado.................	94 06	376 24	10510 95	2010759 43
II. Activo circulante:				
Haciendas:				
En «La Calera»..............	303:13 —			
En «Santo Tomás»...........	201 50 —			
En «Tres Esquinas»	31550 —			541513 —
III Activo disponible				
Caja «La Calera».............		14 07		
Caja Santo Tomás»...........		426 85		440 92
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				97181 10
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal.				
No existe.				
				2619894 45

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible		
Capital subscripto..................................	2000000 —	
Reserva legal	11295 58	
Reserva especial....................................	250000 —	2261295 58
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente (incluso Bancos).....		169775 90
III Pasivo transitorio:		
Dividendos...		60000 —
Ganancias: Utilidad de este ejercicio..............	108850 68	
Saldo del ejercicio anterior.......................	49972 34	158823 02
		2:49894 45

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Oficina Buenos Aires................................		3850 —	
Intereses..		1642 70	
Saldo:			
Utilidad del año.......................... $	108850 68		
Saldo ejercicio anterior.................. »	49972 34	158823 02	
Saldo del ejercicio anterior........................			49972 34
Ganancia Estancia «Santo Tomás»....................			603 8 85
» » «La Calera»....................			18371 93
» » «Tres Esquinas».................			35602 60
		164815 72	15:8:15 72

Estancia "SANTO TOMÁS"

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Alfalfares — Depreciación 15 %	$ 5521 76			
Alambrados » 5 %	» 540 50			
Instalaciones » 5 %	» 8:2 87			
Edificios » 5 %	» 2168 12	$ 9013 25		
Maquinarias y útiles—Depreciación 20 %..		» 1533 —	10576 25	
Impuestos..			4:69 95	
Provisiones..			2494 76	
Sueldos..			25312 55	
Consumo..			43 4 20	
Automóvil..			3018 46	
Forraje			2332 3:	
Gastos de casa.....................................			1917 9:	
Gastos generales...................................			3274 97	
Médanos..			831 —	
Ganancias y pérdidas...............................			60368 85	
Hacienda vacuna....................................				115294 56
Hacienda lanar.....................................				801 15
Frutos del país				2941 86
Hacienda caballar..................................				38 80
			119076 57	119:76 57

Estancia "LA CALERA"

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Maquinaria y útiles —Depreciación 20 % ..		$ 1000 66		
Alambrados—Depreciación 5 %	» 1047 92			
Instalaciones » 5 %	» 857 34			
Edificios » 5 %	» 3359 50	$ 5:61 76	62:5 42	
Gastos esquila.....................................			1586 57	
Sueldos..			204:1 95	
Provisiones..			2138 43	
Automóvil..			1998 49	
Gastos de casa.....................................			1256 15	
Consumo..			5:69 20	
Impuestos..			1:080 61	
Forraje..			363 53	
Gastos generales...................................			8072 10	
Ganancias y prédidas...............................			18371 93	
Hacienda vacuna....................................				37 80 95
Hacienda lanar.....................................				4993 07
Cueros lanares.....................................				1462 45
Cueros vacunos y yeguarizos........................				1798 36
Lana...				26749 94
Colonias...				5428 56
Hacienda caballar..................................				591 05
			78504 38	78:04 38

Estancia "TRES ESQUINAS"

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Maquinaria y útiles - Depreciación 20 % .	$ 94 06		
Mejoras—Depreciación 5 % ... $ 22827 72	» 1141 38	1235 44	
Gastos de casa.....................................		52 60	
Sueldos..		1807 68	
Gastos generales...................................		678 35	
Provisiones..		44: 95	
Consumo..		954	
Automóvil..		209 80	
Impuestos..		19:3 68	
Ganancias y Pérdidas...............................		3 602 60	
Cueros vacunos y yeguarizos........................			156 80
Hacienda vacuna....................................			35027 91
Colonia..			6991 49
Hacienda caballar..................................			305 —
Pastoreos..			463 80
		42944 50	42944 50

H. Wesley Smith, presidente. — V° B°: Mario Tirone síndico suplente.

Buenos Aires, 1° de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.217 v27 abril.

178

The Scottish Union & National Insurance Co.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: PERU N.º 449 BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL:
Autorizado................................ £ 6000000 — Esterlinas
Suscripto.................................. » 5055420 — »
Realizado.................................. » 300000 — »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

Al 31 de Diciembre de 1927 (4.º Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	—	75 7 89
Caja de Conversión (títulos en depósito)	132000 —	—
Diversos deudores	194 75	880 98
Casa Matriz	—	—
Cuentas de orden	3.25 47	—
Propiedades inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Siniestros en liquidación	—	17695 1[illegible]
	135520 22	26134 03
HABER		
Casa Matriz	3325 47	—
Casa Matriz (Títulos en depósito)	132000 —	—
Siniestros pendientes	—	17695 12
Diversos acreedores	194 75	880 98
Cuentas de orden	—	7557 69
Reservas	—	—
	135520 22	26134 03

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928
p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.,
p. p. Juan y José Drysdale & Cía.,
H. Dey

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	8574 78	10259 10
Gastos generales	2027 09	7526 42
Siniestros	217 30	2811 29
Reaseguros locales pasivos	9 49	299 93
Saldo	15748 44	10076 78
	26577 10	30573 52
HABER		
Primas	2.503 5	29625 89
Patentes y sellos	4 1 67	889 65
Comisiones s/reaseg. locales pasivos	1 90	59 98
Intereses (Sobre títulos de renta)	1650 —	—
	26577 10	30573 52

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928
p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.,
p. p. Juan y José Drysdale & Cía.,
A. G. Sansinena

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al año financiero 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	15.522.37	39.701.52
Gastos generales	4.331.58	33.533.24
Siniestros	4.038.64	22.492.75
Reaseguros locales pasivos	33.54	2.566.03
Saldo	27.286.99	26.771.79
	51.213.12	125.065.33
HABER		
Primas	43.890.51	121.162.88
Patentes y Sellos	715.90	3.389.25
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	6.71	513.20
Intereses (sobre títulos de renta)	6.600.—	—
	51.213.12	125.065.33

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.,
p. p. Juan y José Drysdale & Cía.,
A. G. Sansinena

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.º 17.207 v27 abril.

142

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires
Casa Matriz: Hong Kong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital asignado a esta Sucursal (No tiene)

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

Cuarto trimestre del ejercicio de esta Compañía

	DEBE	HABER $ m/n
Casa Matriz	—	
Caja y Bancos	78 93 74	
Propiedades inmuebles	350 0 —	
Títulos de renta, etc.	4000.0	
Préstamos hipotecarios	—	
Obligaciones a cobrar	250 —	
Mobiliarios y material	—	
Diversos deudores	21297 95	
Gastos de organización	-	
Cuentas de orden	—	
Casa Matriz		114351 43
Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reserva		—
Siniestros pendientes		15071 57
Diversos acreedores		5698 69
Cuentas de orden		—
	535121 69	535121 69

Buenos Aires, 24 de Enero de 1928
J. Mc. Intosh, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre, 1.º de Octubre de 1927 al 31 de Dic. de 1927

Cuarto trimestre del ejercicio de esta Compañía

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	13192 44	
Gastos generales	2 268 74	
Siniestros	59647 3[illegible]	
Reaseguros locales pasivos	42 6 38	
Saldo	27280 99	
Primas		116148 43
Patentes y sellos		8635 82
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		861 60
	125645 85	125645 85

Buenos Aires, 24 de Enero de 1928
J. Mc. Intosh, gerente.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.º 17172 v27 abril

4.8

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autor za ión: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado.............................. $ o/s 1 500 000.—
» suscripto .... » 1.500 000.—
» realizado. .... » » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO		Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I— Activo fijo					
Inmuebles y sus accesorios.... $	930013 72				
Amortización .. »	149682 50	780331 22			
Maquinarias..... »	1433342 88				
Amor izac on.. »	500317 5	933024 88			
Herramientas... »	11 078 10				
Amortización... »	61577 51		51500 59		
Muebles y útiles »	20348 12				
Amortización... »	5962 63		14385 49		
Carros .... »	3 970				
Amort zación... »	9536 61		25433 39		
Instalaciones ... »	63 99 52				
Amort.zación.... »	35162 29		27928 03	1713356 10	119217 50
II—Activo circulante:					
Productos elaborados.........			3759123 47		
Materiales, repuestos, etc......			516198 65		
Animales................			89214 —		
Azu ar exportado en tránsito.			893835 09		5258731 21
III—Activo disponible:					
Caja....			8019 31		
Bancos....................			26413 03		34462 34
IV—' ctivo exigible					
Deudores en cuentas corrientes			843108 74		
Deudores hipotecarios.......			568005 86		
Documentos a cobrar			1522873 60		
Varios consignatarios por ventas de azúcar..............			212991 65		3146985 85
V—Activo transitorio					
P gos adelantados.			39822 90		
Gastos pagados para próxima cosecha			33927 70		
Castos pagados adelantados azúcar expor ado.... . ..			150517 77		
Castos varios explotación .			1523531 43		1750802 80
VI—Activo nominal:					
No existe					
Cuentas de orden:					
Conversiones...............				6 5089 19	
				2515445 29	103 0229 70
PASIVO					
I—Pasivo no exigible					
Capital subscripto...........		1500000 —			
Reserva legal		150000 —			
Reserva extraordinaria		137500 —			
Fondo de previsión			827090 31		
Fondo de accionistas.........			172549 54	1787500 —	999639 85
II—Pasivo exigible					
Acreedores en ctas. corrientes .		30945 29	2304982 19		
Bancos			1531650 27		
Debentures subscriptos		500000 —			
Obligaciones a pagar			511510 31		
Letras descontadas..........			1508787 60	530945 29	5859930 31
III—Pasivo transitorio					
Intereses s/Debentures.......			39772 7.		
Dividendos a pagar ...			3125 13		
Gastos a pagar C e. cosecha .			374269 37		
Reserva para rep ra i n y conservación maquinarias			150000 —		
Ventas varias........... ...			136 99 74		1936162 96
Ganancias:					
Saldo					139293 88
Cuentas de orden					
Conversiones...............					1375202 70
				2318445 29	10310229 70

H. H. Leng, presidente.—J. A. García síndico
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abrbil N.°17.187 v28 abril.

422

S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos

Dique 3 (Este) — Buenos Aires

tablecida en Bruselas (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1 de Agosto de 1902

Capital autorizado .... Fcs. 34.000.000 —
» suscripto y realizado...... .... » 31.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de las op raciones en la República Argentina al 31|12/27

ACTIVO		
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4480534 92	
Edificios y construcciones	3232 41 15	
Máquinas, materiales y herramientas	334 006 05	
Muebles y útiles	59648 44	11115580 56
Activo circulante		
Productos agrícolas y productos elaborados...........	7838702 28	
ciones	235714 20	8084416 48
Activo disponible		
Caja...	369404 93	
Bancos	850113 95	
Valores a cobrar.............................	52675 40	1272194 28
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes............... ...	14674134 16	
Deudores hipotecarios......	247885 17	
Efectos a cobrar.............................	602655 33	15524674 66
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicio futuro.................		151676 94
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen		
		36 48 92 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz.................................	26135321 98	
Reservas y previsiones........................	2962878 79	29098199 77
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes..................	6688969 21	
Acreedores hipotecarios........................	13855 31	6702824 52
Pasivo transitorio		
Sucursales: Remesas y operaciones en tránsito.......		3174 8 63
Cuentas de orden:		
No existen		
		36148492 92

CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE	HABER
Gastos generales, sueldos, seguros, gastos judiciales, conservación etc..........................	8498602 48	
Saldo transferido a Casa Matriz................	3851709 93	
Cuenta mercaderías....		12350312 41
	12350312 41	12350312 41

S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos
M. Marx. — J. Oster.

Buenos Aires, 12 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 abril N.° 17.209 v27 abril.

238

FORD MOTOR COMPANY

País de origen, Estados Unidos de América

Domicilio: Wenceslao Villafañe 40, Capital
Autorizado por Decreto del P. E., Octubre 10 de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Abril 27 de 1927

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado .... 100.000 000.— Dólares
» suscripto .... 100.000 000.— »
» realizado .... 100.000.000.— »
No se asignó capital determinado a esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios:		
Manzana de terreno comprendida entre las calles		
Wenceslao Villafañe, Aristóbulo del Valle, Pedro	1236933 18	
Mendoza y Gaboto, con una superficie de 12.673,45		
metros cuadrados	2405259 86	
Edificio sobre el mismo terreno............	335315 22	
Equipo de fábrica	13440 82	
Maquinaria............	54598 52	
Herramientas durables............	109161 38	4154708 98
Muebles y útiles............		
II. Activo circulante:		
Mercaderías	3932246 76	3932246 76
III Activo disponible		
Caja............	1500 —	
Bancos............	86500 —	88000 53
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente............	398179 47	
Deudores en gestión............	559461 —	957643 47
V. Activo transitorio.		
Adelantos para ejercicios futuros............	64061 51	64061 51
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existe.		9196661 25
Cuentas de orden:		
No existe.		
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	313784 90	313784 90
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............	21174 99	21174 99
Casa Matriz............	8861701 3	8861701 36
		9.196661 25

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927
F. F. Griffith, representante

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1927

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
Mejoras en el terreno............		
Edificios	5145 —	
Maquinarias............	91339 54	
Herramientas durables............	5686 26	
Equipo de fábrica............	5862 92	
Muebles y útiles............	66519 48	
	26839 23	201 2 43
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, correo, donaciones, telegramas, gastos de viajes, luz, fuerza motriz............	2324691 95	2324691 95
Intereses, descuentos sobre mercaderías, ajuste de cambio	18943 21	
Patentes e impuestos............		18943 21
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz en Detroit............		45302 02
HABER		3452256 43
Saldo anterior:		
No existe.		6 40586 07
Autos, tractores y repuestos para los mismos............		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		6040586 07
No existe		
Arrendamientos, alquileres:		
No existe:		6040586 07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
F. F. Griffith, representante

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 17.219 v27 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente F, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASILO CORONEL FRAGA
Protección a la niñez desválida
Secciones 26, 30 y 32 — California 1925

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la memoria.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de siete titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato, señores: José Castellano, Luis Selmo, Juan B. Abeló, Juan Omacini, Martín Etchart, Juan Roccataglizta y José M. Dóssola, titulares; Margelino Lértora, Luis Selmo y Félix Sinde, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y tres suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Joaquín Rubiera, presidente. — Juan B. Abeló, secretario.

e27 abril N.° 17.211 v30 abril

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Se convoca a los ssocios de la Logia Primera Argentina N.° 62 a la Asamblea Ordinaria según el artículo 16 de nuestros Estatutos, el día Domingo 6 de Mayo a las 15 horas, en el local Lavalle N.° 1049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928.
2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, Secretario, Síndico y Tesorero.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Cortés, presidente.

e27 abril N.° 17.214 v5 mayo

Convocatorias Anteriores

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson, dictada en el expediente del juicio seguido por la Sociedad Anónima "Lloyd Americano", Marítima Industrial, contra la Sociedad Anónima "Fomento Industrial Santafecino", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria se ha resuelto convocar a los accionistas de esta última Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, en la sala de audiencias del Juzgado a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el pedido de destitución de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la designación de reemplazantes en su caso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.077-v-3 mayo.

ASTENGO MORANDO LTDA.

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones, autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 29 de Abril de 1927.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas en el local social de la calle Chacabuco 670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por un período de dos años en reemplazo de los Señores Dr. Alberto García Torres, Silverio Mazzello, Constantino García, Ramón Campos y Vicente T. Damonte y Ricardo B. Astengo Morando que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el período de 1928 en reemplazo de los Señores Oscar Carbone, que renunció y Santiago Tassara que termina.

4.° Fijar los honorarios del Síndico para el período de 1928.

5.° Nombramiento de una comisión que estudie las reformas que conviene introducir a los estatutos.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea a realizarse.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados que acrediten sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Por el Directorio, Víctor Pallich, Presidente.

e-11 abril N.° 16982 v-27 abril

S. A. DE FERROCARRILES ECONOMICOS, antes: FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Abril de 1928, a las 16,30 horas, en el local, calle Paseo Colón 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente a décimosexto ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por dos años y de un Suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones, o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e-9 abril N.° 16.925-v-27 abril.

LA UNION MERCANTIL COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17.202 v12 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima

Garay 2858|2868. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Garay 2858|68, el día 28 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.984-v-27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las diez y ocho horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos de los estatutos de esta Sociedad: Artículo segundo del Capítulo Primero. Artículo décimo del Capítulo Tercero. Artículo undécimo, ídem, ídem.

Artículo duodécimo, ídem, ídem.

2.° Elección de los nuevos Directores y sus suplentes, si la Asamblea resolviere la modificación del Artículo Décimo.

3.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.951 v30 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 510, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance y Memoria.

Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en la Oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.955 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre el Balance del segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.106-v-5 mayo.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Remuneración Directorio y Síndico.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.932 v28 abril

"LA MARTONA" SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín N.° 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Miguel F. Casares, Vicepresidente.

e12 abril N.° 17.007 v28 abril

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A. Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido en número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 18 de Abril de 1927, se convoca por segunda vez a los accionistas para el día 30 del mismo mes a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 2101 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de ocho directores en reemplazo de los señores: Francisco Lamberti, Víctor Pontino, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Serafín Napolitano, Carlos Gatti, José Accinelli y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar las tarjetas de entrada. — Léase el art. 84 de los Estatutos. — El Contador.

e-19 abril N.° 17.105-v-28 abril.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928, a las 18 y 30 horas, en su local social Moreno N.° 981, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designar dos Señores Socios para que suscriban el acta de la Asamblea.— Andrés Ordoqui, Secretario.

e-20 abril N.° 17.116-v-28 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico ,correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, 26 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.004 v28 abril

CLUB "LINIERS"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 9.30 horas, en el Campo de Deportes, calle Palmar N.° 7075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Renovación de los miembros que componen la Comisión Directiva:

a) Por cesación de mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales), en reemplazo, respectivamente, de los señores Carlos F. Roig, Ricardo Robles, Pedro Orione, Enrique Sironi, Eufrasio Garutti y Teodoro Bordogna Rochero.

b) Por renuncia (Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres Vocales), en reemplazo, respectivamente, de los señores Luis J. Rolla, José J. Fileo, Jaime Sala, Pedro E. Fitón, Oscar Diana y Camilo D. Volante.

3.° Elección de seis vocales suplentes (Artículo 12 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Vicente M. López Arques, Lorenzo Correa Morales, Antonio Hernández, Alberto H. Cidra, Arturo Gagliano y Silvano Giordanetti.

4.° Designación del Tribunal de Cuentas (artículo 24 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Othon Ly, Francisco J. Bou y Agustín Robles.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ricardo Robles, secretario.

e26 abril N.° 17.197 v28 abril

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio Señor Hirsch Dujan.

2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd., muy atte. — A. M. Goldzach, Presidente. — G. Glagovsky, Secretario.

e-11 abril N.° 16.990-v-27 abril.

COOPER, CLAY Y MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 6.° piso, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director.

e12 abril N.° 16.999 v1.° mayo.

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao, N.° 406. 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1927.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades del ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de [illegible] Titular y Suplente, de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos Sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.058-v-28 abril.

JUNGHANS HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Mayo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.049-v-1.° mayo.

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 abril N.° 16.958 v28 abril

LUTERMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Maderas Compensadas

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Humahuaca 3848|46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.045-v-30 abril.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo.

UNION TRANSPORTADORES DE RESES

1.ª y 2.ª Convocatoria

Estimado consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Rivadavia 8384, el Miércoles 16 de Mayo próximo, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Consideración del Balance y Memoria anual.

Proyecto presentado a Comisión Directiva a fin de obtener economías.

Renovación de la Comisión Directiva, elegir: Presidente, Vice, Secretario, Prosecretario, Tesorero, un Vocal y cinco suplentes.

Renovación de la Comisión Mixta.

Supresión del Artículo 11 del Reglamento Interno.

Asuntos varios.

Para la 1ra. citación, se pasará lista a las 19 horas y para la 2da. a las 20, y al socio que falte, se le aplicará lo previsto en el Art. 14 del Reglamento Interno.

Saluda a Vd. atte.: Angel V. Calvitti, Presidente; Juan V. H. Agosti, Secretario.

e26 abril N.° 17.185 v 1.° mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la verificación de la Asamblea.

e9 abril N.° 16.894 v28 abril

BUNGE & BORN LDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 y remuneración al Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 16.94[illegible] v30 abril

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"

CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Mayo a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hugo Meho, secretario.

e11 abril N.° 16.972 v27 abril

BELGRANO AUTOBUS (SOC. ANON.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 12 de Mayo 1928, a las 15 horas, en el escritorio N.° 524, quinto piso, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Gerente.

e20 abril N.° 17.126 v7 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.
Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

AZARETTO HNOS. LDA.

"Las Industrias del Bronce" Soc. An.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades, correspondiente a este ejercicio.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal N.° 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

El Directorio

e11 abril N.° 16.970 v27 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 532.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio pasado.
2.° Reintegración de la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

e26 abril N.° 17.181 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA LA RESERVA COMPAÑIA AGROPECUARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo de 1928, a las once horas, en el escritorio del subscripto, calle Rivadavia 666, piso 4.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declaración de cesantía de los Directores de la Sociedad, titulares y suplentes o su destitución.
2.° Declaración de cesantía del Síndico titular y suplente.
3.° Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y determinación del término de sus mandatos.
4.° Elección de dos accionistas para que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas. — Víctor Alcorta, administrador judicial.

e12 abril N.° 17.017 v28 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, 1927
2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 673, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 abril N.° 16.971 v27 abril

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Alsina 2028

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 48 y 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 29 de Abril, a las 15 horas, y no habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará el día 6 de Mayo, a la misma hora, con el número de socios que concurran, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria.
3.° Estado económico del Centro.
4.° Elección de Vicepresidente, por dos años; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años y tres Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José López Basanta, Eusebio Vispo, Luis Paleo Rego, Vicente Labandeira, Jesús Rodríguez, Eijo, Guillermo Cao, José Pardo, José Díaz, Fermín Vázquez López, José Cociña Insúa y Sergio Mon.
5.° Elección de tres socios para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la sesión.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy attc. Manuel Fraga, Presidente; Eusebio Vispo, Secretario.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e24 abril N.° 17.164 v4 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores socios de la Bolsa de Cereales a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pueyrredón 190, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.
2.° Elección de seis vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva. De los primeros, tres en reemplazo de los señores Ambrosio Tognoni (h.), Humberto Ferro y Santos Botte que terminan su mandato, y tres para ocupar las vocalías, que en igual número, existen vacantes. Uno de los elegidos deberá ejercer el cargo por un año en el puesto que desempeñó el señor Bado, por igual término.

De los tres suplentes, que deberán elegirse por hallarse vacantes los cargos respectivos, uno desempeñará el mandato por un año en sustitución del señor José Francisco Bado quien renunció el cargo de titular que desempeñaba, y del de suplente para el que fuera elegido el año anterior.

3.° Designación de dos señores socios, para que en unión de los señores Presidente y Secretario Honorario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — La Comisión.

Nota. — Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los Estatutos, en lo tocante; a que los socios que el día anterior a la asamblea no se hallen al día con el tesoro social, no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes; y, que media hora después de dar comienzo al acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A ninguno de los miembros cesantes de la Comisión Directiva, le corresponde la última parte del artículo 26 de los Estatutos, por haber ejercitado su mandato, tan sólo por un período. — La Comisión.

e-24 abril N.° 17.160-v-28 abril.

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 abril N.° 16.980 v27 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23, y 24 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 132, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile 760, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-12 abril N.° 17.020-v-28 abril.

LA EDITORIAL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Abril a las 14,30 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación de mandato según el artículo 21 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.985-v-27 abril.

"LA FORMOSA" SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.973 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato del actual.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.960 v30 abril

"RIVADAVIA"

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 17.000 v28 abril.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION C.° LTED.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las Asambleas Ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Vicepresidente.

e25 abril N.° 17.173 v5 mayo.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar al Directorio, con un día de anticipación, sus acciones, a efectos de recabar el boleto de entrada respectivo. — El Presidente.

e-14 abril N.° 17.048-v-28 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

2.° Elección de un Síndico Titular y

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, del Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Administración, calle Canning Nos. 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.974 v27 abril.

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General

4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.

5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, secretario.

e14 abril N.° 17.047 v7 mayo

SOCIEDAD "CENTRO CULTURAL PRO-ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE".

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Córdoba 3329 el día 9 de Mayo de 1928, a las catorce horas, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Tratar de la adquisición de algunas propiedades de interés para la sociedad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928. — José del Campo, Presidente.

e-26 abril N.° 17.204-v-28 abril.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, Paseo Colón 185, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Luis Mahon, director.

e10 abril N.° 16.937 v28 abril

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.938 v30 abril

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima
Paseo Colón 515, 4.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515. 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 21 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de aciones que se hallen representadas.

El Directorio.
e12 abril N.° 17.091 v27 abril.

RAMSAY, BELLAMY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la 11 Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico para el año 1927.
4.° Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, para el ejercicio de 1928.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días por lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, Buenos Aires.

El Presidente
e11 abril N.° 16.968 v30 abril.

"GEA", COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora - Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.
2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.
3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. - Alberto E. Castex, presidente; Hug. Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e26 abril N.° 17.198 v7 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1928, en el local social, a las 16 horas del día 30 de Abril de 1928.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Elección de un Director titular por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Pedro Santoro, que falleció.
3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 11 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 22 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos. — **El Directorio.**

e12 abril N.° 17.015 v28 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre del mismo año e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 3er. piso, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a élla. — El Secretario.

e18 abril N.° 17.083 v30 abril.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 21 horas en el local social calle: Olazábal N.° 5664 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 de los Estatutos a efectos de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 abril N.° 16.939-v-27 abril.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento al Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General que se celebrará el 28 del corriente a las 15 horas en el local social de la Institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1927.
3.° Elección de un Director titular Presidente, un Director titular Vicepresidente y un Director Vocal titular, en reemplazo de los señores Vicente Cappatelli, Segundo Paredes y Nepomuceno Montenegro que terminan su mandato y de Vocales Suplentes.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Humberto S. Bello y Manuel Malle, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados que para participar en la Asamblea deben presentarse munidos de la constancia de su designación emitida por la Asamblea Primaria.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1928. — Antonio D. Vernaci, Presidente. — Carlos E. Delacroix, Secretario.

e-14 abril N.° 17.057-v-28 abril.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar 1575 — Buenos Aires
Novena Asamblea General Ordinaria
AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Lunes 30 de Abril de 1928.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, para reemplazar al señor Arturo Wright por fallecimiento.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea, convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.963 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA

Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social. Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Designación de nuevos Directores.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 16.995 v28 abril.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente mes de Abril, a las 17 1|2 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, Escritorio 610, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar, de acuerdo a lo determinado por el Art. 8.° de los Estatutos, si debe o no canjearse las veinte mil acciones nominativas de la Sociedad, actualmente emitidas, por acciones al portador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — H. Wesley Smith, Presidente.

e11 abril N.° 16.981 v27 abril.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6.° piso. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.075-v-3 mayo.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se ha convocado a los Señores Accionistas para el día 30 de Abril de 1928, a las 18 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Informe de la Inspección de Justicia y su contestación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
4.° Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

e-18 abril N.° 17.0[illegible]-v-28 abril.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e21 abril N.° 17.143 v12 mayo

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en el local de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la tarjeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.110 v5 mayo.

INSTITUTO ITALO - ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día treinta del corriente mes de Abril a las 14,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melián, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.
3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con las acciones de la nueva emisión y encontrarse habilitadas para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.008 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927, presentados por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 17.009 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro N.° 4050, antes del 27 de Abril.

El Presidente

e12 abril N.° 17.011 v30 abril

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros generales
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.036 v30 abril.

"La FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 3 de Mayo próximo, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea actual.
3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio económico-administrativo 1927-1928.
4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Nota: Art. 56. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

Eugenio Ongaro, presidente.

e25 abril N.° 17.176 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.
4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.
6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros contra Incendio

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 17 de Abril, se convoca por segunda y última vez, a los señores accionistas, para el día 3 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas. — El Gerente.

e19 abril N.° 17.100 v30 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Compañía y con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 17,30 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por dos años y un Director titular por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

e11 abril N.° 16.966 v27 abril

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y McCORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Directorio.

e17 abril N.° 17.073 v3 mayo.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.034 v30 abril

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONSERRAT"

La Comisión Directiva del Montepío de Monserrat, tiene el agrado de comunicar a sus consocios, que dando cumplimiento al mandato de la Asamblea celebrada el día 29 de Marzo último, la Asamblea extraordinaria a celebrarse, tendrá lugar el Lunes 30 del actual a las 21 horas en los salones de la ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar lo siguiente:

Consideración del informe presentado por la Comisión designada por la anterior Asamblea, de los hechos que se acusa al apoderado de la Asociación, señor Enrique Alegría.

Manuel Castelló, secretario.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.

Nota:— Debido a los hechos ocurridos en la última Asamblea, la C. D. ha resuelto celebrar la Asamblea en el local indicado, con el fin de que únicamente tengan acceso en la misma, los señores socios.

e21 abril N.° 17.132 v30 abril.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25.°, la Asamblea General Extraordinaria que, debía tener lugar el día 19 del corriente, queda transferida para el Sábado 5 de Mayo de 1928 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios Nos. 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos.

Nota:— Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.— El Directorio.

e21 abril N.° 17.133 v4 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA CAL - SIQUOT S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Abril de 1928, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Reconquista 545, para tratar como orden del día puntos relacionados con los incisos 1 al 7 del Art. 354 del Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 545.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.152-v-7 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18.° de los estatutos sociales se efectuará el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Carlos Pellegrini y Corrientes (4.° piso de la Tienda A la Ciudad de Londres), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.940 v26 abril

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 28 de Abril de 1928 a las 10 horas, en el local 476 Bartolomé Mitre, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con los cedentes de la Patente de Invención, por el cual éstos aceptan acciones integradas en cambio de todos los derechos que se reservaron, es decir: El Royalty y la exclusividad de construcción de caminos en la República Argentina.

2.° En caso de aprobarse el artículo que antecede, aumentar el capital de la Sociedad.

3.° Aprobación del programa financiero propuesto por el Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio corriente.

El Secretario

e12 abril N.° 17.014 v28 abril

CIA. ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Abril a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sdad., calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1928. — Adolfo J. Schwelm, Presidente.

e13 abril N.° 17.029 v30 abril

COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTD. S. A.

Señores accionistas:

1.° Convocamos a Vds. para la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Abril a las 14 horas, en nuestro local social Díaz Vélez N.° 4189, para tratar los siguientes puntos:

Reforma de Estatutos y cambio de nombre de la Sociedad.

Propiedad.

Artículo 27 de los Estatutos: Si a la hora fijada no concurriera el 50 % de socios, se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas con cualquier número de socios.

2.° Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 18 horas, en el local arriba mencionado, para tratar los siguientes puntos:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Renovación de miembros del Directorio.

4.° Varios.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 25 de los Estatutos. La Asamblea será válida con cualquier cantidad de socios con que cuenta la Sociedad después de media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — M. Sluger, presidente; I. Sarcansky, secretario.

e13 abril N.° 17.025 v28 abril

LA EDITORA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, en el local Maipú 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la memoria y balance general para su discusión y aprobación y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — El Secretario.

e16 abril N.° 17.061 v2 mayo

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros, Construcciones y Ahorros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 12 de Abril de 1928, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de tres Directores Suplentes, por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e14 abril N.° 17.053 v27 abril

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local social de la calle San Martín 274 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan A. O'Farrell, José I. O'Farrell y Guillermo Morgan, un Director Suplente en reemplazo de Héctor S. Harrington y Síndicos titular y suplente en reemplazo, de los Señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Juan A. O'Farrell, Presidente.

e-18 abril N.° 17.092-v-7 mayo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

(Segunda convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma (Art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1928. — El Administrador.

e19 abril N.° 17.094 v30 abril

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros

Rodríguez Peña N.° 151

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril a las 16,30 horas, en el estudio del doctor Pedro D. Codoni, calle Lavalle N.° 1282, segundo piso, escritorio 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, un Director suplente por dos años y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

e10 abril N.° 16.941 v27 abril

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el local calle Florida N.° 475, a las 11 1|2 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás **accionistas.**

2.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e-18 abril N.° 17.085-v-4 mayo.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y del acta número uno del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1950, el día 30 de Abril de 1928, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los actos constitutivos de la Sociedad y del acta de constitución de la misma.

2.° Aprobación de los balances de la Sociedad Adolfo Bullrich y Cía.

3.° Aprobación de los actos de gestión realizadas hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad y de los actos del Directorio realizados hasta la fecha de la Asamblea.

4.° Fijar el sueldo de los Directores que desempeñen otras funciones dentro de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

5.° Aprobación del Reglamento Orgánico de la Sociedad.

Abril 11 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en el Directorio, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea para obtener el **boleto** de entrada.

e12 abril N.° 17.018 v30 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de los muebles de fabricación especial y provisión de bibliotecas, chapas de bronce, chapas enlozadas, escritorios, escaleras, estanterías, perchas, prensa de copiar, sillones, sillas de Viena, sofás, stores, juegos de escritorio y vestíbulo, etc., destinados a la Cabecera del Distrito 21 de Correos y Telégrafos, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Ferrocarril del Sud.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Abril, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Guillermo Othegui, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|291 v27 abril.

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a tercera licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el día 3 de Mayo de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Marzo de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v3 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el **año 1928.**

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos similares, y harina, por el término de cuatro meses.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v2 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de una electrobomba, dos máquinas de lavar, dos centrífugas, dos tanques, un intermediario, cable conductor, caños, accesorios, válvulas, material aislante para caños y **un electrolizador para lejía**, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. La licitación tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1928, a las 16 horas, simultáneamente en el Despacho de esta Comisión, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Presidente (interino).

v-2 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Ba-

hía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v14 mayo

Licitación
Expte. 1121 - 18|927.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.
El Secretario General
v11 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo.
Carnicería—
1.500 kilos carne de vaca, especial de 1.ª, de animales tiernos, en piernas traceras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero; 15 docenas costillas de capón; 80 kilos grasa de vaca, de la pella; 25 kilos mondongo de ternera; 12 docenas patitas de capón; 20 sesos de vaca, frescos.
Lavado y planchado de ropa—
80 blusas, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 300 camisetas, 50 piezas varias, 250 calzoncillos, 90 colchas, 50 camisas lisas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 cortinas, 10 frazadas de lana y algodón, 400 fundas, 60 delantales de servicio, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos de mano, 50 sacos, 220 repasadores, 520 sábanas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 100 toallas de baño, 80 toallas sin fin, 150 servilletas, 15 tricotas de lana, 20 vestidos.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, el día 27 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926.
Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 12 horas, calle Rivadavia 6277.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — La Directora (interina).
v27 abril

INSTITUTO NACIONAL
DE SORDOMUDOS
Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:
Artículos de Carnicería—
1200 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, clasificada entre falda, asado, cuadril y nalga; 10 kilos de costillas de cerdo; 10 kilos de cima de ternera; 45 kilos de lomo de vaca, de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 75 kilos de panceta; 70 riñones de vaca; 10 sesos de vaca.
Batatas, Verduras y frutas—
100 cabezas de ajos grandes y sanos, 35 apios cultivados, 10 kilos de arvejas frescas, 15 docenas de ajíes morrones, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 70 kilos de cebollas grandes y sanas, 8 kilos de chauchas, 50 docenas de atados de espinacas, 12 atados de espárragos, 30 docenas de lechugas, 5 docenas de manzanas de cocinar, 15 docenas de nabos, 30 atados de perejil, 30 docenas de puerros, 360 kilos de repollos crespos, 60 atados de radichas, 30 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 10 docenas de tomates, 5 docenas de zapallitos, 30 docenas de zanahorias, 1800 naranjas de 1.ª o el equivalente en otra fruta, a elegir.
Lavado y planchado de ropa—
500 blusas de brin, 60 blusas de cocinero, 300 bolsitas para ropa, 250 camisas de plancha, 300 camisas de color, 300 camisetas, 300 calzoncillos, 200 colchas, 250 cuellos de piqué, 70 delantales azules, 70 delantales blancos, 550 fundas, 500 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos, 600 repasadores, 550 servilletas, 350 sábanas, 300 toallas de baño, 550 toallas de mano, 800 pares de medias, 690 pantalones de brin.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, Avellaneda 1825.
El Director
v30 abril

CARCEL DE ENCAUSADOS
Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Mayo próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:
Materiales de construcción—
4 tablas de roble norteamericano de **0.30 x 0.4 x 4.**
20 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, 0.018 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.04 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.05 x 0.305 x 4.270.
20 mts. de tirantes de pino spruce, cepillados, de 0.075 x 0.075.
15 mts. de tirante de pino de tea, cepillados, de 0.075 x 0.075.
2 tablas de pino de tea, cepilladas, de 0.05 x 0.30 x 4.
15 mts. de tirantes de pino de tea, cepilladas, de 0.07 x 0.015.
4 bcas. de portland aprobado, de 180 kilos c|u.
2 mts. de arena oriental, gruesa.
1 mt. de arena oriental fina.
2.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
3 palanganas bajo nivel, 0.30 de diámetro con su sifón.
1.000 ladrillos de cal, bien cocidos.
300 azulejos de 0.15 x 0.15.
3 depósitos, completos, para w. c. aprobados.
4 mts. de caño de hierro fundido, de 0.050 m.
2 codos de barro, aprobados, de 0.120 m.
3 mts. de caño de barro, de 0.120 m., aprobados.
1 codo octavo de hierro, de 0.050 m.
1 sifón de hierro, de 0.120 m.
Farmacia—
3 cajas de Yodo bismutado quinina Biol.
3.000. gramos de carbonato de cal común.
25 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c|u.
4 litros glicerina.
10 litros de líquido Carrel.
30 kilos de talco Venecia.
100 gramos fenoltaleina.
3 cajas de ampollas Andrenosina Riel.
Artículos de electricidad—
150 lámparas de 20 bujías, 220 w. filamento met. Philips.
60 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. 1|2 w. Philips.
Artículos de ferretería—
3 doc. de sapolio.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 0.019 m.
4 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m. con rosca para manguera, completa.
12 canillas de bronce, niqueladas, para lavatorios de 0.013 m., pico de salida de agua de 0.08 cm. de largo.
2 talads. americanos para carpintero, con crik, niquelados y reforzados.
1 frezad. para persianas, para taladro, de 0.008 m.
1 frezad. para hierro y madera, para taladro, de 0.002 m.
1 mabriembra de una sola pieza, con guía de acero, de 0.025 m.
1 machiembra de una sola pieza, con guía de acero, de 0.020 m.
5 docenas de ganchos para ventanas, de 0.150 m.
3 escoplos de 0.008 m.
2 compases con arco, varilla cuadrada, de 0.20 de largo.
2 compases con arco, varilla cuadrada de 0.30 de largo.
108 litros de aceite de lino cocido, marca Ancla.
4 mts. de alambre tejido para colar cal.
15 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, de 15 x 10.
10 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, de 22 x 45.
700 kilos de planchuela de 0.058 m. de ancho por 0.013 m. de espesor.
12 punzones de 0.013 m. para máquina punzonadora.
12 punzones de 0.021 m. para máquina punzonadora.
Maquinarias—
1 Sierra sinfín combinada, volante de 0.80 centímetros, trompo tupí, barrenadora y circular, completa y con los siguientes repuestos: 1 hoja de sierra sinfín de 0.037 m., 1 id. de 0.025 m., 1 id. de 0.013 m., 1 id. de 0.005 m. y un juego de mechas para madera.
Fideería—
40 kilos fideos de sémola, surtidos.
800 kilos fideos blancos, comunes, dedalitos.
150 kilos fideos blancos comunes, surtidos.
12 kilos fideos de harina de trigo de 1.ª.
La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.
Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.
v27 abril

HOSPITAL DE CLINICAS
Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.
Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.
v14 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 10 L|28
Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:
220 metros cuadrados Box Calf negro de primera.
500 kilos suela delgada.
260 kilos descarne.
20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.
Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación, etc.
La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.
v27 abril.

Expediente N.° 8 - L|28.
Llámase a una tercera licitación privada hasta el día treinta del corriente, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:
1 lata cemento.
50 metros cola en cáscara.
220 metros lienzo para forro.
20 docenas carreteles hilo negro número 30.
49.000 ojalillos negros.
16.000 ganchos negros.
7 piezas cinta de hilera blanca.
40 paquetes clavos para máquina.
75 paquetes semillas.
75 litros tinta de cera.
25 panes cera negra.
15 kilos harina de mandioca.
10 kilos talco.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 cordones negros.
2.000 pares cambrillones surtidos, madera.
30 kilos clavos para tacos.
10 ovillos hilo para atar cortes, fuerte.
Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación, etc.
La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Es indispensable enviar muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta las propuestas que así se presentaren.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.) y Sud. U. T. 4, de Marcos Paz.
El Secretario
v30 abril

Ministerio de Guerra
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048
Llámase a licitación pública durante el mes de Abril de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:
Día 27. — Capital Federal
Hora 14,30. — Pavimentación de calles y playas con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural, con destino al "Lavadero Mecánico".
El Palomar
Hora 14,45. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado campanillas, teléfonos y pararrayos en los pabellones Dirección, Aulas y Laboratorios y y dos Dormitorios para cadetes del Colegio Militar.
Campo Mayo
Hora 15. — Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones.
a) Hormigón armado.
b) Albañilería y Afines.

Concepción del Uruguay
Hora 15,20. — Construcción de los edificios que se detallan a continuación, con destino al Cuartel de Infantería Monta-

da (Obras completas). — Pabellón usina, Pabellón estercolero, Dos pabellones sanitarios, Pabellón comedor y casino de tropa.

Día 30. — Santa Fe

Hora 14,30. — Obras Sanitarias Domiciliarias del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería.

Hora 14,45. — Construcción de un edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes (Obra Completa) en el mencionado Cuartel.

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el "Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa" del mismo Cuartel.

Hora 15,15. — Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Paraná

Hora 15,30. — Ejecución de diversas reparaciones a efectuarse en el Hangar Tipo Milliken, construído en la Base Aérea.

Concordia

Hora 15,45. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16,30. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16,45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso sus herrajes con destino a las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de referencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas que se indican precedentemente, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 23 de Abril próximo, a la hora 15, las que se realizarán el 27; y el día 26 del mismo a las 15 horas, las que se efectuarán el 30 en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo en consecuencia concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-27 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. - Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas**, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Expte. 2828-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de hierro fundido para la distribución de agua potable en las nuevas calles del Municipio y renovación de la existente; de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20.00 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas. para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Vilela y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley **N.° 5315**).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso La Laguna, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7190 v30 abril.

Llámase a presentación de propuestas día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14,45 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Quinto, frente a Bruzzone, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|71197 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929; Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo.

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una Estación en Km. 210-860-C, (Santurce).

Las bases de licitación, pliego de condiciones, y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría en Santa Fe (Estación del C. N. A.), o en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20,—), moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 30 de abril de 1928, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v30 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al oficio N.° 313 o 141 oficio que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en triangulo 69, N.° 1011|1, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2319, dique Dársena Norte, 1.ª.

Marca JBSC., N.° 8|13, 6 cajones, vapor A. Delfino, paquete 113, dique 4, 6ª.

Marca JBSC., N.° 4933, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 2454, dique 1, 3.ª.

Marca JBSC., N.° 5165, 1 cajón, vapor Baden, paquete 2674, dique 3. 2.ª.

Marca JM., N.° 21|40 1 barrica, vapor España, paquete 3858, dique 3, 2.ª.

Marca MC., N.° 5756. 1 cajón, vapor Ellwontsd, paquete 3904, dique 2, 3.ª.

Marca JBSC, N.° 1|2, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 4544, dique 4, 2.ª.

Marca en diamante SBP., N.° 6359|60, 2 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca MC., N.° 61.6355|56, 3 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca AR., N.° 4256, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 1306, dique 2, 4.ª

Marca 9 MC., N.° 67.97, 2 cajones, va por Wasgenwald, paquete 407 dique 2, 3.ª

Marca 22 MC., N.° 6901, 1 cajón, vapor Wasgenwald, paquete 407, dique 4, 3.ª.

Marca MC., N.° 6916|17, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª

Marca en triangulo SPB., N.° 6918, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª.

Marca en triangulo SJA., N.° 6920|22, 3 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4. 3.ª.

Marca JBSC., N.° 1|7, 7 cajones, vapor Vigo, paquete 4401, dique 3, 4.ª.

Marca 9 MC., N.° 547|48, 2 cajones, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5ª.

Marca en triangulo SJA., N.° 549, 1 cajón, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5.ª.

Marca BIR, N.° 23|29,.1000.9021, 9 cajones, vapor Cap Norte, paquete 2886, dique 4, 6.ª.

Marca MC., N.° 2701|2, 2 cajones, vapor W. World, paquete 78, dique 2, 4.ª.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134|928 ó 134 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 134|928

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 1|4 4 cajones,

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 17|20, cuatro cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 39|43, cinco cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 49|51, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 11|13, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 8979, N.° 1440|44, cinco cajones, vapor R. Argentina, paquete 3019, entrado en Julio 1|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|928 ó 135 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 135|928

Marca EDERRA, N.° 1|50, cincuenta cajones, vapor P. América, paquete 3554, entrado en Agosto 5|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|928 ó 136 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 136|928

Marca CC., s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

Legajo de rezagos Nro. 137|928

Marca JH., s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137|928 ó 137 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 101|928. o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 101|928.

Marca C.C. s|n. dos cajones, vapor Alsina, paquete 2170, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 102|928 o 102 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 102 R.

Marca W. L. C., N.° 2321|7|8, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|13|9, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|10|11, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|1|6, seis cajones, vapor M. Oliva, paquete 2282, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 103|928 o 103 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103|928.

Marca F. S. N.° 13521|3, tres cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2893, entrado en Junio 23|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 104|928 o 104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 104|928.

Marca L. D. 8|n. una bolsa, vapor I. I. de Borbón, paquete 2893, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 128|928 ó 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 128|928

Marca Alviso Saso,, s|n., un esqueleto, vapor Massilia, paquete 4120, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 130|928 ó 130 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 130|928

Marca G. A. B., un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 3121, entrado en Julio 9|925.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|928 ó 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 131|928

Marca M. Chilingo Flores, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Deseado, paquete 3550, entrado en Agosto 4|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|928 ó 132 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 132|928

Marca Cuco, N.° 3|6 cuatro cascos, vapor Odysseus, paquete 1736, entrado en Abril 12|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|928 ó 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 133|928

Marca M. C., N.° 1|15, quince cajones vapor Ellema, paquete 1842, entrado en Abril 17|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 117|928 ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 117|928

Marca G. Betrang N.° 1, un cajón vapor Cap Norte, paquete entrado en Septiembre 7|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 118|928 ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 118|928

Marca Z. Dofour, N.° 333.865-68 dos cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4877, entrado en Octubre 23|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 119|928 ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 119|928

Marca M. S. C. en cuadro, N.° 1. 2. dos cajones vapor H. Ladic, paquete 2740, entrado en Junio 14|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 120|928 ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 120|928

Marca P. C., abajo xx. s|n., un fardo, vapor Dalney, paquete 3047, entrado en Julio 3|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 121|928 ó 121 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 121|928

Marca R. U., en doble cuadro, s|n., un cajón vapor P. di Udini, paquete 3128, entrado en Julio 10|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 123|928 ó 123 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 123|928

Marca P. H. S., en diamante N.° 1. 2., dos cajones vapor H. Grange, entrado en Agosto 6|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 124|928 ó 124 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 124|928

Marca H. A., N.° 291|93, tres cajones vapor Cap Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 125|928 ó 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 125|928

Marca O. E., N.° 81|90, diez cajones vapor Cap Polonio, paquete 3334, entrado en Julio 22|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|928 ó 145 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos Nro. 145|928

Marca A-L-W- s|n., diez bolsas, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|928 ó 146 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 146|928

Marca A-A-P, s|n., una bolsa, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|928 ó 147 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 147|928

Marca P-C, N.° 81, un esqueleto, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|928 ó 148 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 148|928

Marca E-S-R, s|n., cinco bolsas, vapor Ravinscar, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 138|928 ó 138 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 138|928

Marca MK., N.° 3, un cajón, vapor París, paquete 2934, entrado en Junio 16|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 139|928 ó 139 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 139|928

Marca MK., N.° 5|7, dos cajones, vapor París, paquete 3473, entrado en Julio 30|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 140|928 ó 140 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 140|928

Marca BH., s|n., diez bolsas, vapor Bruselas, paquete 3692, entrado en Agosto 2|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consigntarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|928 ó 141 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 141|928

Marca B., s|n., una barrica, vapor Suiza, paquete 3858, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|928 ó 142 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 142|928

Marca P. C., N.° 1|13, trece cascos. vapor Federico, paquete 3938, entrado en Agosto 28|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|928 ó 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 143|928

Marca V. A. s|n., once cajones, vapor Antártico, paquete 2008, entrado en Abril 26|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|928 ó 144 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 144|928

Marca PICK en triangulo, s|n., dos bolsas, vapor Ithahos, paquete 2899, entrado en Junio 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 82|1928, ó 82 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 82|1928,

Marca: Julian Galli, N.° 1, un cajón. vapor Lutetia, paquete 3683, entrado en Agosto 12|1925.

El Jefe
v.-28 abril

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 83|1928 ó 83 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 83|1928.

Marca: N. B, N.° 1656, un cajón, vapor Werra, paquete 3819, entrado en Agosto 21|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 84|1928, ó 84 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84|1928.

Marca: O. P. B, N.° 6873|76, cuatro líos, vapor Desirade, paquete 4079, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 13|928, ó 13 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos. N.° 13|928.

Marca: D. K, N.° 2, un cajón, vapor Hildyor, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 14|1928. ó 14 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14|1928.

Marca: F. P, N.° 1|10, 10 cajones, vapor Valparaiso, paquete 5360, entrado en Diciembre 13|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas qué a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 15|1928, ó 15 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 15|1928.

Marca: A. L. S, s|n., 10 cascos, vapor Mont Etna, paquete 3266, entrado en Julio 18|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 16|1928, ó 16 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 16|1928.

Marca: A. s|n., cinco atados, vapor Pacific, paquete 3589, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 17|1928, ó 17, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 17|1928.

Marca: 837, N.° 1933, un cajón, vapor Brasilla, paquete 4152, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 18|1928, ó 18 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 18|1928.

Marca: U. S. C, s|n., un casco, vapor Biela, paquete 2344, entrado en Mayo 21|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 19|1928, ó 19 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19|1928.

Marca: Baker, s|n., 142 bolsas, vapor A. S. Giorgio, paquete 2890, entrado en Junio 23|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|928 ó 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|928.

Marca AN., s|n., un casco, vapor Wurtemb..., paquete 3509, entrado en Agosto 2|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|928 ó 158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 158|928.

Marca Gerónimo Remont, s|n., un paquete, vapor Vauban, paquete 3722, entrado en Agosto 16|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|928 ó 159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 159|928.

Marca P, en triángulo, afuera MF., s|n., veinticinco fardos, vapor A. Forianón, paquete 2607, entrado en Junio 5 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° ..., ó ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°......

Marca MD., N.° 1607|14, una pieza, vapor Patagonia, paquete 2240, entrado en Mayo 13|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161|928 ó 161 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161|928.

Marca 124, Vencedor, s|n., doce piezas, vapor Culbersin, paquete 2955, entrado en Junio 27|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 162|928 ó 162 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 162|928.

Marca PH., Punta Blanca, s|n., veinticinco piezas, vapor Llanquihue, paquete 3087, entrado en Julio 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 163|928 ó 163 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 163|928.

Marca Cerámica, s|n., doce mil doscientos treinta y una piezas, vapor Andrus, paquete 2281, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|928 ó 149 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 149|923.

Marca R. C., N.° 5656, un cajón, vapor Margenrrald, paquete 4175, entrado en Septiembre 26|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|928 ó 150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 150|928.

Marca A. B., s|n., quince fardos, vapor P. di Udini, paquete 4905, entrado en Noviembre 17|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 151|928 ó 151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 151|928.

Marca S. C., N.° 2|4, tres cascos, vapor Crefeld, paquete 1712, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|928 ó 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152|928.

Marca TRUEXX, en diamante, afuera ATCS, s|n., setenta y cinco cajones, vapor Panamá Marú, paquete 2267, entrado, en Mayo 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|928 ó 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|928.

Marca DE, en diamante, afuera, E. A. C. P., s|n., dos tambores, paquete 2402, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 154|928 ó 154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 154|923.

Marca GGC., s|n., tres cajones, vapor Luendorff, paquete 2486, entrado en Mayo 29|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|928 ó 155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 155|928.

Marca CFW, N.° 688, un cajón, vapor G. Belgrano, paquete 3088, entrado en Julio 6|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|928 ó 156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 156|928.

Marca RLC., s|n., dos cajones, vapor Holliwuord, paquete 3273, entrado en Julio 20|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 42|1928 ó 42-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 42|1928

Marca A R C, en doble triángulo, número 6305, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 43|1928 ó 43-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 43|1928

Marca S R. número 7013, un cajón, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 44|1928 ó 44-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 44|1928

Marca R M, s|n., un fardo, vapor Baden, paquete 4151, entrado en Septiembre 9 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 45|1928 ó 45-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 45|1928

Marca A y Cía., s|n., veinte cajones, vapor Duce, paquete 2629, entrado en Junio 6 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 46|1928 ó 46-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 46|1928

Marca N P T C, abajo 260-E, s|n., un fardo, vapor Valparaíso, paquete 3827, entrado en Agosto 2 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 58|1928 ó 58-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 58|1928

Marca J T, número 4268|1.2, dos cajones, vapor G. Belgrano, paquete 3088, entrado en Julio 6 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59|1928 ó 59-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 59|1928

Marca M G, número 11|17, siete cajones, vapor Voltaire, paquete 3244, entrado en Julio 17 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60|1928 ó 60-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 60|1928

Marca T, en diamante, número 39129, un lío, vapor Voltaire, paquete 3244, entrado en Julio 17 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 61|1928 ó 61-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 61|1928

Marca C H C, número 5222-T, un cajón, vapor Arlanza, paquete 3468, entrado en Julio 30 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

---

migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 88|1928 ó 88-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 88|1928

Marca R I C, número 2267-69, dos cajones, vapor Quesant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 89|1928 ó 89-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 89|1928

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 27|29, tres cajones, vapor Quesant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 32|6.38, seis cajones, vapor Quesant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 42|45, cuatro cajones, vapor Quesant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Re-

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 109|928.

Marca V. A. N.° 1|16, diez y seis cajones.

Marca V. A. N.° 17|20, cuatro cajones, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 110|928 o 110 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 110|928.

Marca Z. O. E. N.° 3233, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 111|928 o 111 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111|928.

Marca F. B. C. N.° 5037, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 112|928 o 112 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 112|928.

Marca O. C. B. N.° 124, tres cajones, vapor Pssa Giovana, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 113|928 o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113|928.

Marca R. en óbalo N.° 2478|81, cuatro cajones, vapor Pssa Giovana, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 114|928 o 114 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114|928.

Marca C. C. C. O., abajo 4394, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Zeelandia, paquete 3581, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 115|928 o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115|928.

Marca B. G. N.° 1178, un cajón, vapor Artus, paquete 3718, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 116|928 o 116 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 116|928.

Marca V. S. N.° 347, un cajón, vapor Artus, paquete 3718, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduanaprocederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo,entrado en Julio 19|1927.

H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.

Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.

M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

C. Tiper, s|n., 1 paq, vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.

Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor **C.** Buenos Aires, entrado en Diciembre **1927.**

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.

Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.

Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,

Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Siciey, entrado en Agosto 6|927.

N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.

Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.

A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.

Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Grange, entrado en Octubre 21|927.

G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.

C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljic, entrado en Diciembre 1.° 1927.

M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.

José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guaraaz, entrado en Julio 17|927.

R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.

C. Gutierrez, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.

A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Bruselas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe
v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76|1928, ó 76 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo disp[illegible] el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 76|1928

Marca: 4 B, en óvalo, N.°1|12, [illegible]to treinta y dos cajones, vapor S[illegible] Morena, paquete 3013, entrado en [illegible] 1|1925.

El [illegible]
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 77|1928, ó 77 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77|1928.

Marca: P. H. S. N.° 1, un cajón, vapor Mosella, paquete 3161 entrado en Julio 12|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 80|1928; ó 80 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicaióón del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 80|1928.

Marca: P. L. H, un cajón, vapor R. Vittorio, paquete 3447, entrado en Julio 29|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 81|1928, ó 81 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 81|1928.

Marca: J. C, N.° 506|7, dos cajones, vapor Formose, paquete 3528, entrado en Agosto 4|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 86|1928 ó 86-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 86|1928

Marca C S C, número 1-2, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 2833, entrado en Junio 20 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 87|1928 ó 87-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 87|1928

Marca C I, número 7, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 2833, entrado en Junio 20 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 90|1928 ó 90-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 90|1928

Marca A A, número 36|37, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 91|1928 ó 91-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 91|1928

Marca D P H, s|n., un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3363, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 92|1928 ó 92-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 92|1923

Marca N C I A, número 3808|8, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 2963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 93|1928 ó 93-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 93|1928

Marca S H D, número 920, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 94|1928 ó 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 94|1928

Marca V H, S|n., un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 95|1928 o 95 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 95|1928

Marca M C, número 547|8, dos cajones, vapor España, paquete 1930, entrado en Abril 22 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 96|1928 ó 96-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 96|1928

Marca G M, número 737, un cajón, vapor Baronesa, paquete 3070, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 98|1928 ó 98-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 98|1928

Marca J H, número 5178|4|5, dos piezas.

Marca J H, número 5178|2|2, dos cajones.

Marca J H, número 5178|3|6, dos cajones, vapor Atlanta, paquete 3382, entrado en Julio 26 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 99|1928 ó 99-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 99|1928

Marca Bernardo Belini, número 1, un cajón, vapor H. Glen, paquete 3621, entrado en Agosto 9 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 100|1928 ó 100-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 100|1928

Marca A P, número 7883, tres cajones, vapor T. di Savoia, paquete 4135, entrado en Septiembre 8 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 20|1928, ó 20 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 20|1928,

Marca: Z. abajo 237,s|n., un cajón, vapor A. R, Jenovilly, paquete entrado en Julio 21|925.

El Jefe

v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 62|1928 ó 62-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 62|1928

Marca X X, s|n., dos cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 63|1928 ó 63-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 63|1928

Marca O C B, número 6|8, tres cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 64|1928 ó 64-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 64|1928

Marca G G, número 1|2, dos cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 65|1928 ó 65-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 65|1928

Marca E E, número 1|2, dos cajones, vapor A. Delfino, paquete 3719, entrado en Agosto 15 de 1928.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 66|1928 ó 66-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 66|1928

Marca M P, número 839|42, cuatro cajones, vapor Tuormina, paquete 2946, entrado en Junio 26 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 67|1928 ó 67-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 67|1928

Marca C W Red, número 1, un paquete, vapor Duquesa, paquete 3272, entrado en Julio 20 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 85|1928 ó 85-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 85|1928

Marca T H, número 671|73, tres cajones, vapor Anstelland, paquete 4807, entrado en Octubre 19 de 1925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 126|928 ó 126 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos N. 126|928

Marca C. Internacional de productos, N.° 1108, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe

v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 127|928 ó 127 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 127|928

Marca G. B. C., s|n., un cajón, vapor Darró, paquete 3335, entrado en Junio 22|925.

El Jefe

v-28 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios, doña María Isabel López García y doña María Luisa López García, en su carácter de hijas legítimas del ex Camarista en lo Criminal de la Capital, don Fabio López García.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Bovasso de Tedesco, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicolás Tedesco.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elena Gallardo de San Martín, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Guillermo de San Martín.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Delia Saz de Junco, por sí y sus hijos menores, Pedro Luis, Delia Feliciana y Héctor Junco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Saturnino Junco.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Saavedra de Gibson, para las menores, María Julia Olaida y Clementina Carmen González Saavedra, en su carácter de hijas legítimas del ex Empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Julio González Páez.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María P. de Pizarro, doña Emma Esther Pizarro, doña Sara Esther Pizarro y doña María Elena Pizarro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Javier Pizarro.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Menni de Cadenazzi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pablo Cadenazzi.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rosciano de Ghigliazza, por sí y su hija menor, doña Angela Concepción Ghigliazza, y por cuenta propia, doña María Paula Ghigliazza y doña María Inés Ghigliazza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Ghigliazza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Esther Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Blanco.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gumersinda Fernández de Padín, en su carácter de viuda del ex Empleado del Hospicio de las Mercedes y del Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Benito Padín.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sandalia Trejo de Ovejero y doña Elodia Alderete de Ovejero, en su carácter de madre y esposa del ex Director de la Esc. Nac. de la Ley Láinez, don Luciano Ovejero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Rebecchini de Marinoni y doña Celestina Teresa Marinoni, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Marinoni.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isidora Ortigueira de Rapela, doña Isidora Rapela, doña Delicia Rapela, doña Emilia Rapela y doña Constancia Rapela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jefe de Correos y Telégrafos, don Ramón Rapela.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dolores Rosa de López Jordán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael López Jordán.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Enriqueta Mariana Burdeos de Porto, Mariana Marta Porto, y María Aurora Porto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José María Porto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v-30 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Hortensia Luzzi de Cadicamo y doña Argentina María Cadicamo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Cadicamo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás Antonio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Bavestrello de Benvenuto, por sí y sus hijos menores, Juana Amelia y Carmen Ofelia Benvenuto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Capitán de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Alejandro Benvenuto.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ange Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Marzo 24 de 1928. — El Secretario. **v5 mayo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz, que** deben apersonarse a la **Sección Accidentes** del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Justiniano Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Marzo** 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a **contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Bancala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

[illegible] abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José **Petringa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Reguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3[illegible] de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la Institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

[illegible] mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza**, o **Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi** o **Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto [illegible]**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian** o **Termesian Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano** o **Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. —

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— V. Ciccarelli, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof** o **Hans Hof**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4907 v[illegible] mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se **cita**, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, al prófugo Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.

e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isidoro Daus, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. —

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser **declarado rebelde.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portugues**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4912 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Pasena o Luis Perrone o González o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades (terrenos) siguientes: Monroe y Forest; Quesada s|n.; Arribeños s|n. a Iberá; Vía Ferrocarril a Conde, segunda parte y Superí y Olazábal, sexta parte; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil, del doctor Gastón Federico Tobal, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por las cantidades y años que se mencionan en cada una de las demandas; y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado la presente publicación, por el término de quince días, para que los que resulten ser propietarios o poseedores, tomen en el juicio la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de seguirse en su nombre con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.— Carlos Alberto Alcorta, Carlos F. Ayarragaray, secretarios.

e10 abril s. p. p. 4917 v26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la **"Asociación Protectora de Niños Desvalidos"**, cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Selmik**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e21 marzo N.° 4.889 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lasilva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Salitore, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Romay**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chaveta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

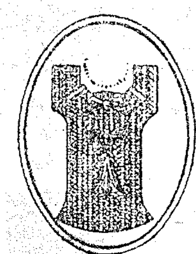
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 115.912



Agosto 3 de 1926. — Buser y Keiser y Cie. S. A. — de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.893.

v-28 abril

Acta N.° 122.519



Junio 6 de 1927. — Miguel y Octavio Conti. — Para distinguir: aceites comestibles, clase 22. — Modificada en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.897.

v-23 abril

Acta N.° 122.093

YUQUERY

Junio 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 13 de 1928. —Aviso N.° 10.873.

v-23 abril

Acta N.° 129.463

CURAPIE

Abril 9 de 1928. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.779.

v.-28 abril

Acta N.° 129. 464

MADYL

Abril 9 de 1928. — Société Commerciale Lambert-Riviere, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.732.

v.-28 abril

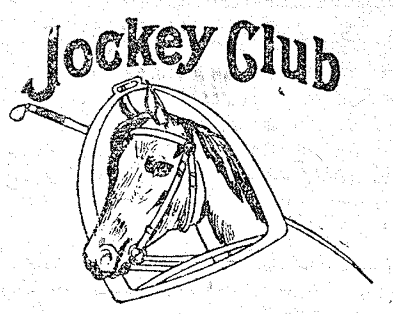
Acta N.° 129.465

EUPHYTOSE

Abril 9 de 1928. — Société Commerciale Lambert - Riviere S. A. — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.733.

v.-28 abril

Acta N.° 129.466



Abril 9 de 1928. — Inderrieden Canning Co. — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.731.

v.-28 abril

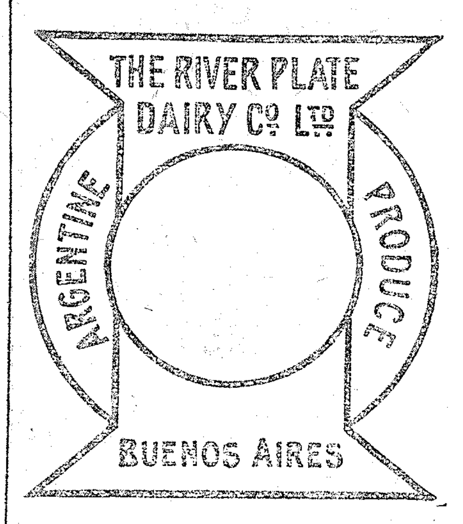
Acta N.° 129.467

Peter-Pan

Abril 9 de 1928. — Inderrieden Canning Co. — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.730.

v.-28 abril

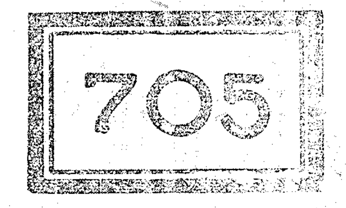
Acta N.° 129.469



Abril 9 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.774.

v.-28 abril

Acta N.° 129.470



Abril 9 de 1928. — Conrado Peters.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.785.

v.-28 abril

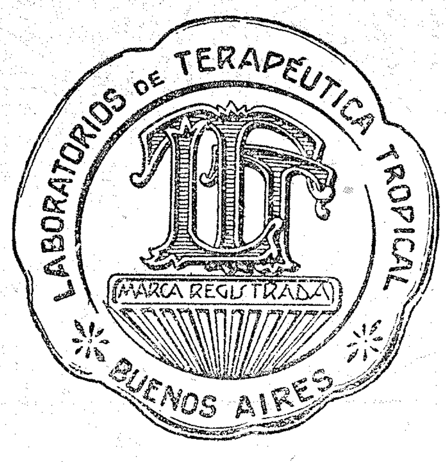
Acta N.° 129.472

KUN - KAN

Abril 9 de 1928. — Hugo Gondra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.773.

v.-28 abril

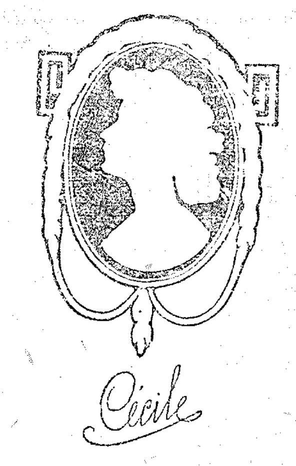
Acta N.° 129.471



Abril 9 de 1928. — Marcial Medinaceli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.783.

v.-28 abril

Acta N.° 129.473



Cécile

Abril 9 de 1928. —Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 10.789.

v.-28 abril

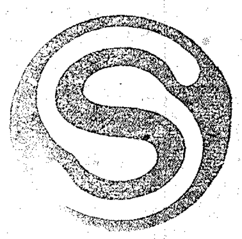
Acta N.° 129.474

Baumanometer

Abril 10 de 1928. — W. A. Baum Co. Inc. — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.786.

v.-28 abril

Acta N.° 129.475



Abril 10 de 1928. — Consolidated Steel Strapping Company — de Chicago, Illinois, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. —Aviso N.° 10.787.

v.-28 abril

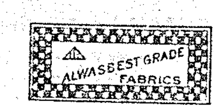
Acta N.° 129.476

COMFORT

Abril 10 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir: navajas y máquinas de afeitar, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 10.788.

v.-28 abril

Acta N.° 129.477



Abril 10 de 1928. — Harold Berzon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.721.

v.-28 abril

Acta N.° 129.478



POLVERE SENZA FUMO

Abril 10 de 1928. — José Faggionato. — Para distinguir: pólvoras en general, clase 11. — Aviso N.° 10.803.

v.-28 abril

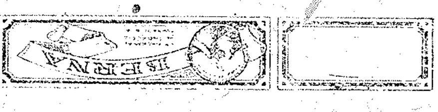
Acta N.° 129.479

FLY-FLU

Abril 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.804.

v.-28 abril

Acta N.° 129.480



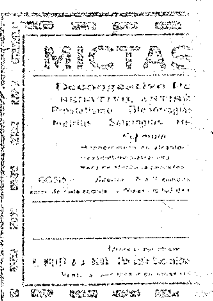


Abril 10 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.806.

v.-28 abril

Acta N.° 129.481





Abril 10 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir: una preparación medicinal, clase 2. — Aviso N.° 10.807.

v.-28 abril

Acta N.° 129.484

LUBRIBUENO

Abril 10 de 1928. — Alfredo Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 10.809.

v.-28 abril

Acta N.° 129.485

SIMBOLO

Abril 10 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.810.

v.-28 abril

Acta N.° 129.486

PREMIADOS

Abril 10 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.811.

v.-28 abril

Acta N.° 129.487

DJEDI

Abril 10 de 1928. — Société Guerlain. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.752.

v.-28 abril

Acta N.° 129.488



Abril 10 de 1928. — Angel Bottini. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 10.762.

v.-28 abril

Acta N.° 129.490

CHO-CO-LECHE

Abril 10 de 1928. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.801.

v.-28 abril

Acta N.° 129.491

AKLAR

Abril 10 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.772.

v.-28 abril

Acta N.° 129.492

SANTA INÉS

Abril 10 de 1928. — Pedro Núñez. — Para distinguir: yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.148. — Aviso N.° 10.771.

v.-28 abril

Acta N.° 129.493

STRONTIURAN

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.791.

v.-28 abril

Acta N.° 129.494

DROSERINA

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.792.

v.-28 abril

Acta N.° 129.495

SOMNACETINA

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.793.

v.-28 abril

Acta N.° 129.496



Abril 10 de 1928. — Emilio A. Hansen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.790.

v.-28 abril

Acta N.° 129.497

ORIENTAL

Abril 10 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos un producto de perfumería, tónico para el cabello y cremas. — Aviso N.° 10.780.

v.-28 abril

Acta N.° 129.500

TEMPLE

Abril 10 de 1928. — Domingo Sorrentino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.794.

v.-28 abril

Acta N.° 129.501

MANÓN

Abril 10 de 1928. — Camuyrano, Elizalde y Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos bizcochos, yerbamate, aceite y arroz). — Aviso N.° 10.796.

v.-28 abril

Acta N.° 129.502

DUQUESA

Abril 10 de 1928. — Camuyrano, Elizalde y Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Aviso N.° 10.795.

v.-28 abril

Acta N.° 129.503

BOLOS ANTILARVICOS "WILKER"
Contra la epidemia de los YEGUARIZOS
Larvas o gusano causante del mal



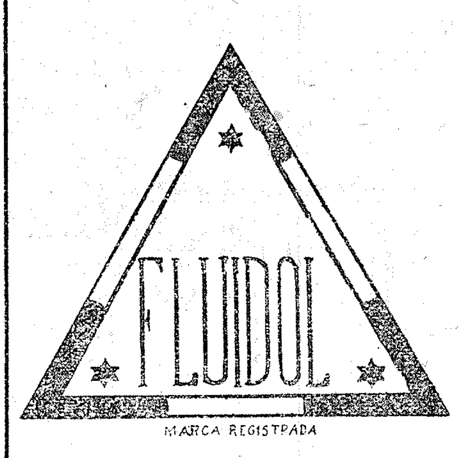
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO
PAUL Hnos.
LIMITADA



Abril 10 de 1928. — Establecimiento Veterinario Paúl Hermanos Ltda. — Para distinguir bolos antilárvicos en general, clase 2. — Aviso N.° 10.797.

v.-28 abril

Acta N.° 129.504



Abril 10 de 1928. — Natalio Grinberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.798.

v.-28 abril

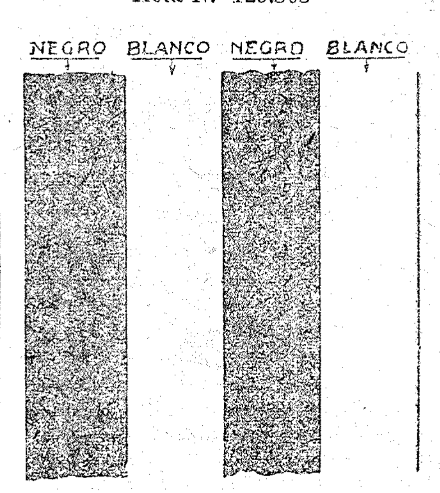
Acta N.° 129.506

FARMER - DUPLEX

Abril 10 de 1928. — Cereal Machine Co. Ltda. — Para distinguir máquinas para clasificar cereales, clase 5. — Aviso N.° 10.802.

v.-28 abril

Acta N.° 129.505



Abril 10 de 1928. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir surtidores-medidores de nafta, clase 5. — Aviso N.° 10.784.

v.-28 abril

Acta N.° 129.507

NUCLEOQUINOL

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.626.

v.-28 abril

Acta N.° 129.508

DABBE

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 10.627.

v.-28 abril

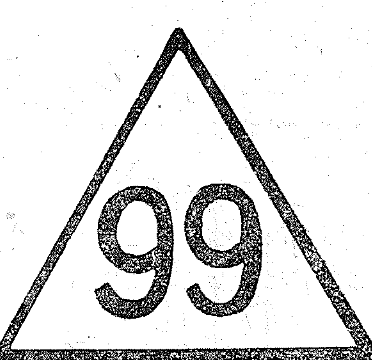
Acta N.° 129.509

NOVOCIAN

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.628.

v-28 abril

Acta N.° 129.511



Abril 10 de 1928. — Juan B. Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.814.

v-28 abril

Acta N.° 129.513

OSATU

Abril 11 de 1928. — Carossino y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.826.

v-28 abril

Acta N.° 129.512

Productos "La Flora"



SILBANTES

INDUSTRIA ARGENTINA

BERNARDO HECHT

Abril 10 de 1928. — Bernardo Hecht. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Aviso N.° 10.744.

v-28 abril

Acta N.° 129.515

PEDIGREE

Abril 11 de 1928. — Asdrubal T. Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.827.

v-28 abril

Acta N.° 129.516

BUDAKAN

Abril 11 de 1928. — José María Gorordo. — Para distinguir: perfumes, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 10.812.

v-28 abril

Acta N.° 129.517



Abril 12 de 1928. — Addressograph Company, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.823.

v-28 abril

Acta N.° 129.519



AUNT JEMIMA

Abril 12 de 1928. — The Quaker Oats Company, de New-Jersey, Illinois, E. U. de A. — Para distinguir: alimentos e ingredientes de o para alimentos, particularmente frutos de sartén, buñuelos, trigo negro o sarraceno, trigo, centeno, cebada, avena y toda clase de cereales en general y harinas de todas clases, clase 22. — Renovación de la N.° 53.010. — Aviso N.° 10.825.

v.-28 abril

Acta N.° 129.522



MELLIN'S FOOD FOR Infants & Invalids.

Abril 12 de 1928. — Mellin's Food Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bizcochos y alimentos para niños y enfermos, clase 22. — Renovación de la N.° 52.348. — Aviso N.° 10.843.

v.-28 abril

Acta N.° 129.523



MELLIN'S FOOD

BISCUITS.

Abril 12 de 1928.—Mellin's Food Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bizcochos, clase 22. — Renovación de la N.° 52.349. — Aviso N.° 10.844.

v.-28 abril

Acta N.° 129.528

GLICEROTERPINA PADEN

Abril 12 de 1928. — Fanny Bollinger de De Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.813.

v-28 abril

Acta N.° 129.529

QUATORIAL

Abril 12 de 1928. — Wolsey Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.854.

v-28 abril

Acta N.° 129.530

DOBLEFAZ

Abril 12 de 1928. — Juan Bautista Bisquert. — Para distinguir tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso número 10.870.

v-28 abril

Acta N.° 129.531

F. D. S.

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.115. — Aviso N.° 10.831.

v-28 abril

Acta N.° 129.532

AMACOL

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.116. — Aviso N.° 10.832.

v-28 abril

Acta N.° 129.533

DURASTIC

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.117. — Aviso N.° 10.851.

v-28 abril

Acta N.° 129.534

MASCOT

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.118. — Aviso N.° 10.852.

v-28 abril

Acta N.° 129.535

MARINA

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.119. — Aviso N.° 10.853.

v-28 abril

Acta N.° 129.537



Abril 12 de 1928. — S. A. Francesco Camponovo y Cía., La Nazionale, de Berna, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.763.

v-28 abril

Acta N.° 129.538

DIAMOND



Abril 12 de 1928. — Diamond Chain And Manufacturing Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir cadenas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.951. — Aviso N.° 10.834.

v-28 abril

Acta N.° 129.539

HEAR IT SNAP

Abril 12 de 1928. — Diamond Chain And Manufacturing Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir eslabones de repuestos para cadenas, de la clase 10. — Aviso número 10.833.

v-28 abril

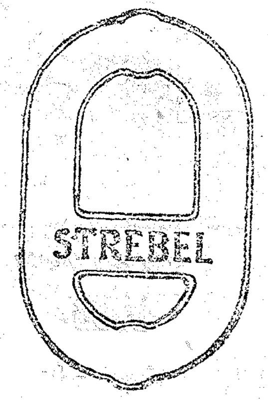
Acta N.° 129.540

DIRECTORY

Abril 12 de 1928. — British Pens Limited, de Birmingalım, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.837.

v-28 abril

Acta N.° 129.541



Abril 12 de 1928. — Strebelwerk, G. m. b. H., de Mannheim. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.448. — Aviso N.° 10.836.

v-28 abril

Acta N.° 129.542

KOMO

Abril 12 de 1928. — Paton Calvert y Company Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.838.

v-28 abril

Acta N.° 129.543

BURDIZZO

Abril 12 de 1928. — Francesco Veglia, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos veterinarios en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.121. — Aviso N.° 10.835.

v-28 abril

Acta N.° 129.544



Abril 12 de 1928. — Antonio Wantuil de Freitas, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 10.860.

v-28 abril

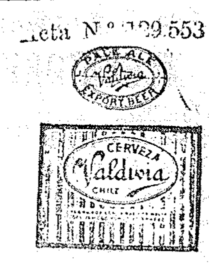
Acta N.° 129.545

ÑACUNDAY

Abril 12 de 1928. — Demetrio Godoy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.863.

v.-28 abril

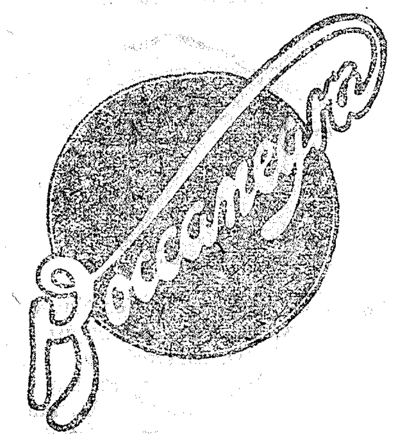
Acta N.° 129.553



Abril 12 de 1928. — Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.868.

v.-28 abril

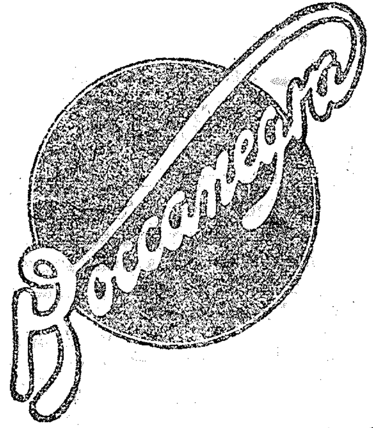
Acta N.° 129.548



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.864.

v.-28 abril

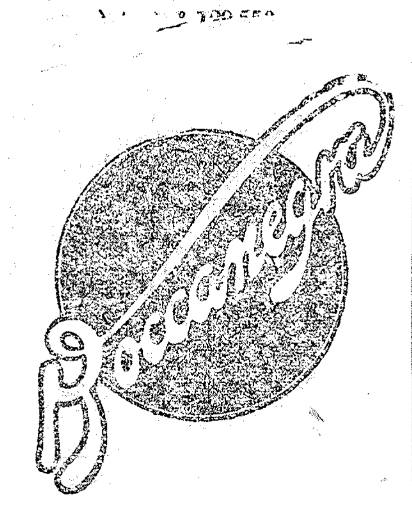
Acta N.° 129.549



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.865.

v.-28 abril

Acta N.° 129.550



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.867.

v.-28 abril

Acta N.° 129.546

Abril 12 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.861.

v.-28 abril

Acta N.° 129.551



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.416. — Aviso N.° 10.866.

v.-28 abril

Acta N.° 129.552

HERMOCRISINA

Abril 12 de 1928. — Juan A. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.841.

v.-28 abril

Acta N.° 129.555

PETIT

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.855.

v.-28 abril

Acta N.° 129.556

PETIT

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.856.

v.-28 abril

Acta N.° 129.557

PIBA

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.857.

v.-28 abril

Acta N.° 129.558

PIBA

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.858.

v.-28 abril

Acta N.° 129.559

CIVICO

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.859.

v.-28 abril

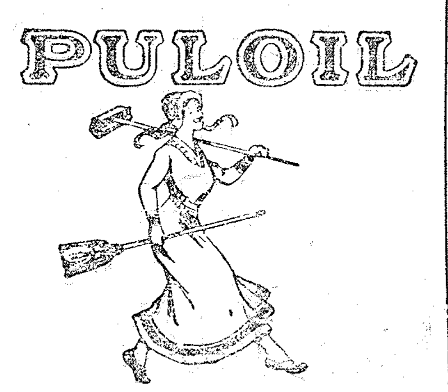
Acta N.° 129.563

LINOIL

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berectche. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.820.

v.-28 abril

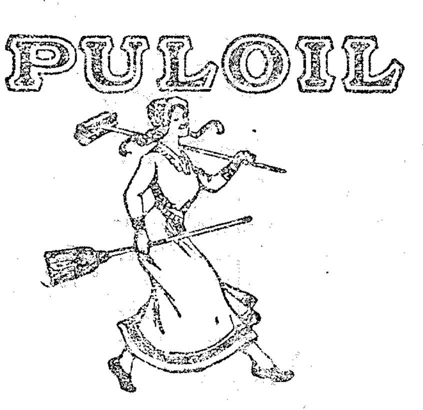
Acta N.° 129.564



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.819.

v.-28 abril

Acta N.° 129.565



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.818.

v.-28 abril

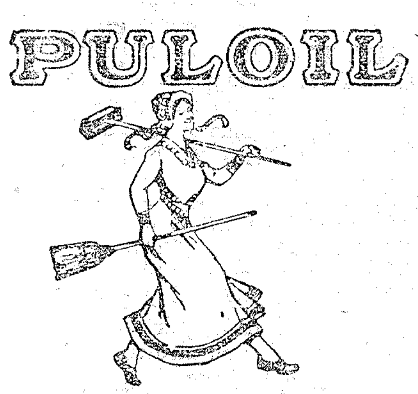
Acta N.° 129.568

MUJER

Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones de todas clases, de la clase 18. — Aviso N.° 10.815.

v.-28 abril

Acta N.° 129.567



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.816.

v.-28 abril

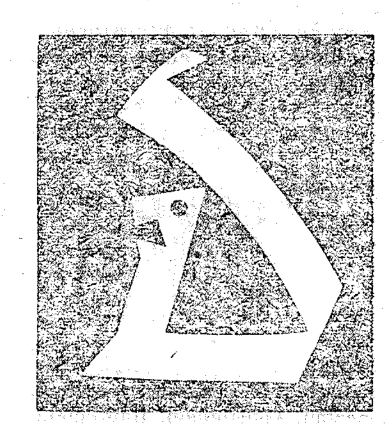
Acta N.° 129.566



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.817.

v.-28 abril

Acta N.° 129.570



Abril 13 de 1928. — Deutsche Werke Kiel Aktg, de Kiel, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.883.

v.-28 abril

Acta N.° 129.575

SUPREMACY

Abril 13 de 1928. — Antonio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.885.

v.-28 abril

Acta N.° 129.576

LIFT

Abril 13 de 1928. — Miguel S. Gamba. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.888.

v.-28 abril

Acta N.° 129.577

RESTOR

Abril 13 de 1928. — Miguel S. Gamba. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.887.

v.-28 abril

Acta N.° 129.579

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.889.

v.-28 abril

Acta N.° 129.580

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.890.

Acta N.° 129.581

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.891.

v.-28 abril

Acta N.° 129.583

EL PROGRESO

Abril 13 de 1928. — José Marotta. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.886.

v.-28 abril

Acta N.° 129.584



Abril 13 de 1928 — J. F. Greter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.878.

v.-28 abril

Acta N.° 129.585

ECO - THERMAL

Abril 13 de 1928. — J. F. Greter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.879.

v.-28 abril

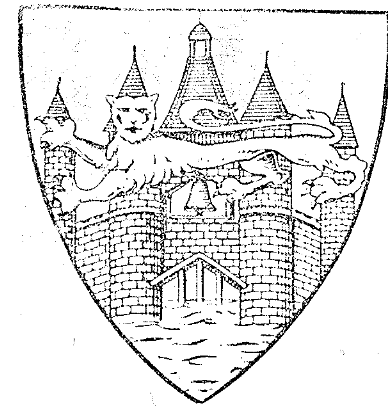
Acta N.° 129.586

ESCOLITE

Abril 13 de 1928. — The Cowles Detergent Company, de Ohio, Cleveland, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.931.

v.-28 abril

Acta N.° 129.587



Abril 13 de 1928. — Compañía Inglesa de Vinos de Oporto y de Jérez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.839.

v.-28 abril

Acta N.° 129.588

LICIA

Abril 13 de 1928. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.840.

v.-28 abril

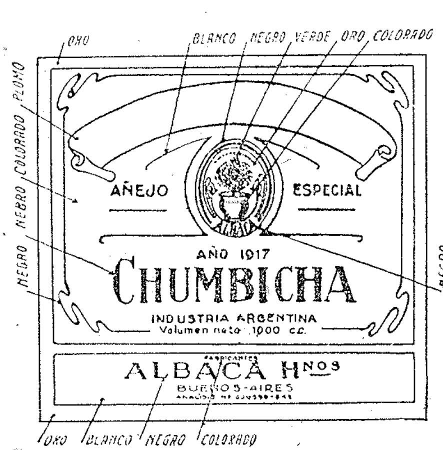
Acta N.° 129.589

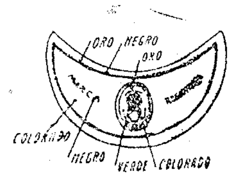
ORANGOL

Abril 13 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.747.

v.-28 abril

Acta N.° 129.590

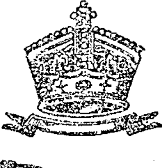




Abril 13 de 1928. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.896.

v.-28 abril

Acta N.° 129.591



REAL

Abril 13 de 1928. — Julio Perissé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.895

v.-28 abril

Acta N.° 129.606

SANTA IRENE

Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.190. — Aviso N.° 10.928.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.608

SCHLOESING

Abril 13 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.901.

v.-28 abril

Acta N.° 129.609

GONSULPON

Abril 13 de 1928. — Arturo Susmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.894.

v.-28 abril

Acta N.° 129.610

ESCUDO COLORADO

Abril 13 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.900.

v.-28 abril

Acta N.° 129.611

HEMOSTENYL

Abril 13 de 1928. — Société Anonyme Institut de Serotherapie Hemopoietique. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.906.

v.-28 abril

Acta N.° 129.612

LIPOCALCINE

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.908.

v.-28 abril

Acta N.° 129.613

OLEOCALCINE

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.910.

v.-28 abril

Acta N.° 129.614

LIPOIDOCALCIUM

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.911.

v.-28 abril

Acta N.° 129.615



Abril 13 de 1928. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.898.

v.-28 abril

Acta N.° 129.617

FETICHE

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 10.902.

v.-28 abril

Acta N.° 129.618

TATA

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.903.

v.-28 abril

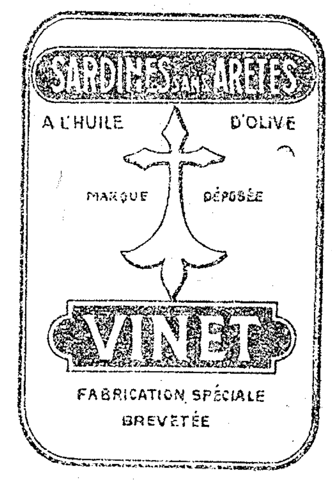
Acta N.° 129.619

BUENA MOZA

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.904.

v-23 abril

Acta N.° 129.620



Abril 13 de 1928. — Société Anonyme Etablissements Arsene Saupiquet, de Nantes, Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.909.

v-23 abril

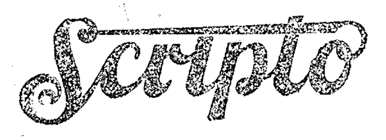
Acta N.° 129.623



Abril 13 de 1928. — Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.905.

v-28 abril

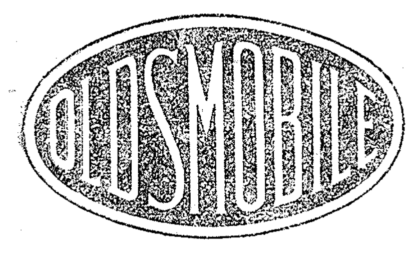
Acta N.° 129.624



Abril 13 de 1928. — Emilio N. Casares e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.899.

v-28 abril

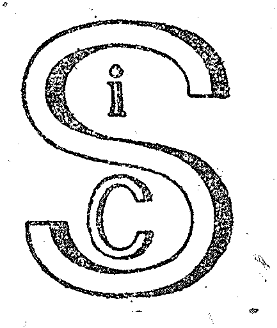
Acta N.° 129.625



Abril 13 de 1928. — Scripto Manufacturing Company, de Atlanta Georgia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.942.

v-28 abril

Acta N.° 129.626.



Abril 13 de 1928. — General Motors Corporation, de Dedroit, Michigan, E. U. de América.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.943.

v-28 abril

Acta N.° 129.627

Abril 13 de 1928. — The Carborundum Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.997. — Aviso N.° 10.944.

v.-28 abril

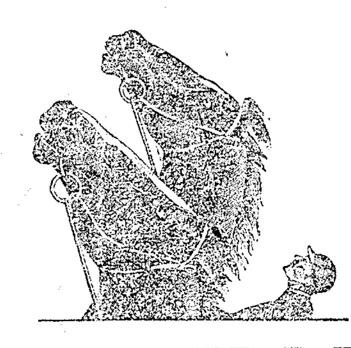
Acta N.° 129.633

TRIUNFALES

Abril 13 de 1928. — Van Hulsteyn, Voeke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.937.

v.-28 abril

Acta N.° 129.634

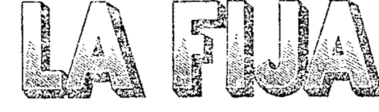


Röslau - Saiten

Abril 13 de 1928. — Stahl-U. Draht-Werk Roslau, G. m. b. H., de Roslau, Baviera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 10.936.

v.-28 abril

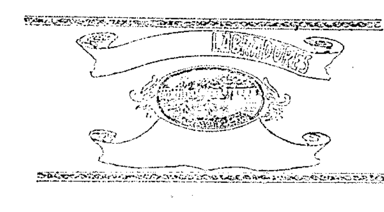
Acta N.° 129.635



Abril 13 de 1928. — Carlos Quaglino. — Para distinguir impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.486. — Aviso N.° 10.842.

v.-28 abril

Acta N.° 129.637



Abril 13 de 1928. — Gargiulo, Blanco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos artículos de lechería. — Aviso N.° 10.946.

v.-28 abril

Acta N.° 129.638

REUMACID

Abril 13 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.954.

v.-28 abril

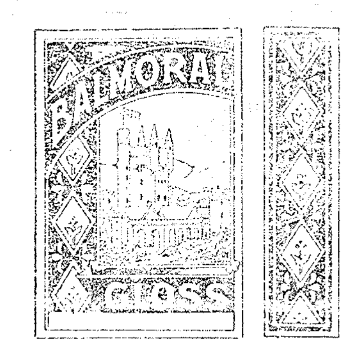
Acta N.° 129.641



Abril 13 de 1928. — The Miller Rubber, Company, — de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.932.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.642



Abril 13 de 1928. — The Nubian Manufacturing Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, clase 18. — Renovación de la N.° 53.173. — Aviso N.° 10.934.

v.-28 abril

Acta N.° 129.645



Abril 14 de 1928. — Tomás Queral Año. — Para distinguir artículos de propaganda, clase 18. — Aviso N.° 10.947.

v.-28 abril

Acta N.° 129.646

PREVENIL

Abril 14 de 1928. — Sociedad Argentina de la Cruz Roja. — Para distinguir pomos profilácticos antivenéreos, clase 2. — Aviso N.° 10.949.

v.-28 abril

Acta N.° 129.647

KOLUX

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.963.

v.-28 abril

Acta N.° 129.648

KOLUX

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.965.

v.-28 abril

Acta N.° 129.649

PORTRAIT

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.964.

v.-28 abril

Acta N.° 129.650

SPLENDOR

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.956.

v.-28 abril

Acta N.° 129.651

SPLENDOR

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.955.

v.-28 abril

Acta N.° 129.652

LORETO

Abril 14 de 1928. — Echevarría Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.957.

v.-28 abril

Acta N.° 129.654



Abril 14 de 1928. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.135. — Aviso N.° 10.960.

v.-28 abril

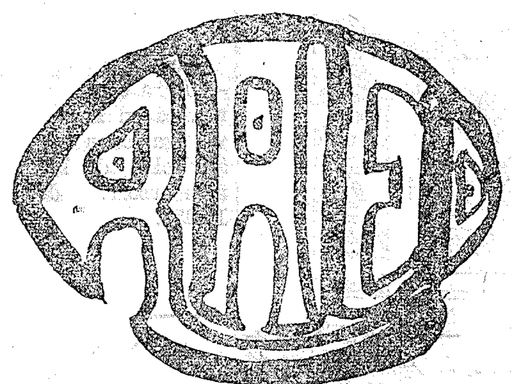
Acta N.° 129.655

ENERGINOL

Abril 14 de 1928. — Ana Ojman. — Para distinguir: un específico, clase 2. — Aviso N.° 10.871.

v.-28 abril

Acta N.° 118.989



Diciembre 22 de 1926. — Antonio Raed y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Abril 11 de 1928. — Aviso N.° 10.829.

v-28 abril

Acta N.° 124.207

PUBLICIDAD VACCARO

Agosto 26 de 1927. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.875.

v-28 abril

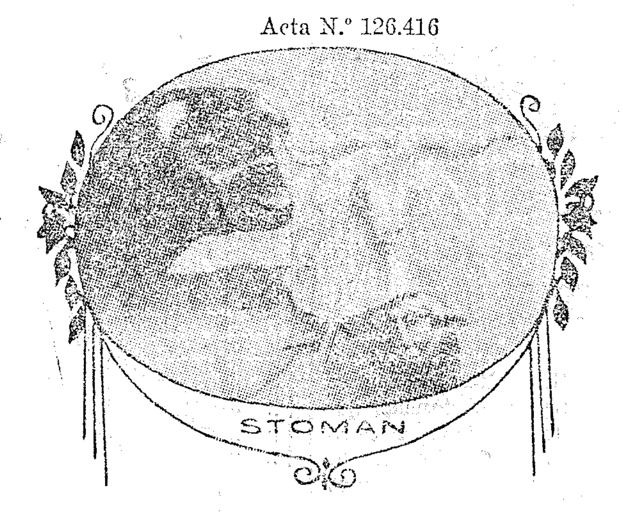
Acta N.° 126.241

"EXTRACTO DE ANTIGENO TUBERCULOSO METILICO DE BOQUET & NEGRE"

Noviembre 22 de 1927. — H. Mill et y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 12 de 1928. — Aviso N.° 7.395.

v-28 abril

Acta N.° 126.416



Noviembre 30 de 1927. — Armando Teixeira Leite,—de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Substituída en Abril 10 de 1928. — Aviso N.° 10.799.

v-28 abril

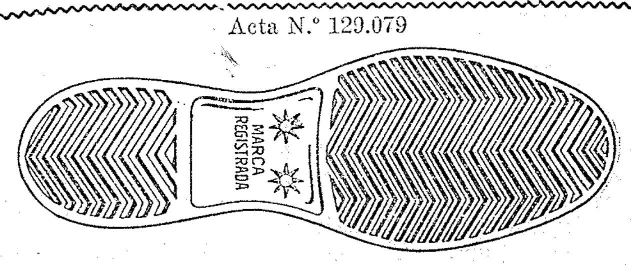
Acta N.° 127.123

DR.BLUMENTHAL

Diciembre 28 de 1927. — Byk-Gulden werke Chemische Fabrik Aktg. — de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.931. — Aviso N.° 83.39.

v-28 abril

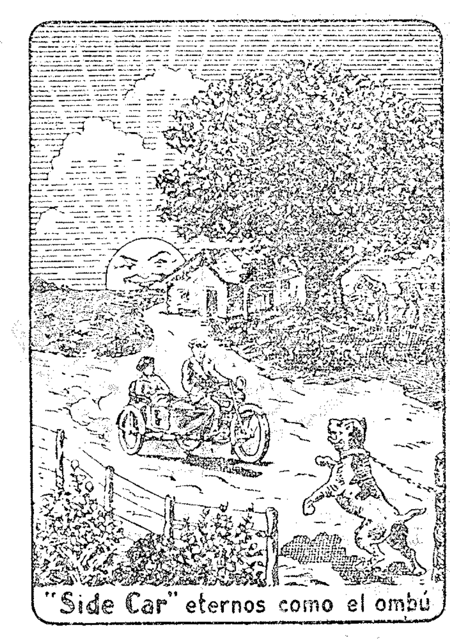
Acta N.° 129.079



Marzo 21 de 1928. — Miguel Hernáez. — Para distinguir zapatillas, alpargatas y pantuflas, con suela de goma de los especificados, clase 16. — Aviso N.° 10.541.

v.-28 abril

Acta N.° 129.458



Abril 9 de 1928. — Luis A. Fourvel. —Para distinguir: naipes, clase 9. — Aviso N.° 10.688.

v.-28 abril

Acta N.° 129.459



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazionale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.775.

v.-28 abril

Acta N.° 129.460



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazionale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.776.

v.-28 abril

Acta N.° 129.468

CIAMT

Abril 9 de 1928. — Compañía Italo Argentina Materias Textiles Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.770.

v.-28 abril

Acta N.° 129.461



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazionale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir substancias ali menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.777.

v-28 abril

Acta N.° 129.462



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazio nale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultu-rara y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o prepa-ración. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso N.° 10.778.

v-28 abril

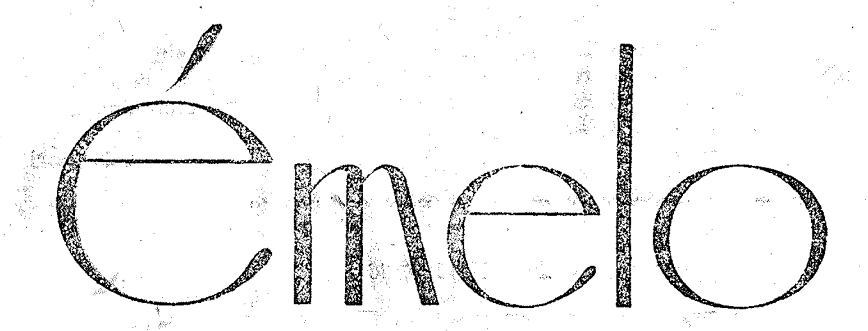
Acta N.° 129.482



Abril 10 de 1928. — Cassels y Co. — que comercia bajo el rubro de: The Gromophone Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medic[illegible] na, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.805.

v.-28 abril

[illegible]ta N.° 12[illegible].48[illegible]



Abril 10 de 1928. — Mauricio Payet, — de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastreria, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 108.0[illegible]

v.-28 abril

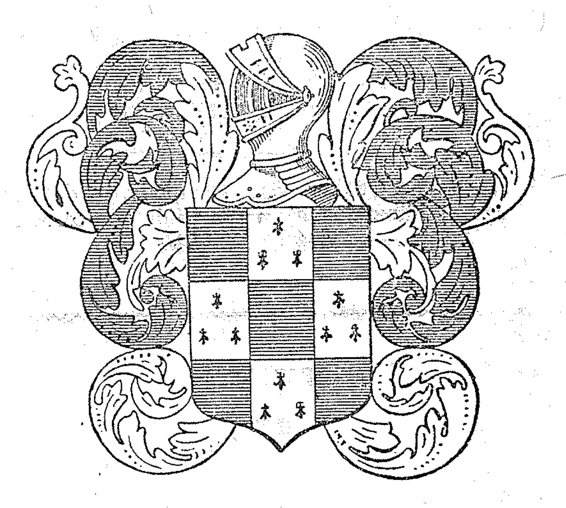
Acta N.° 129.489

RICHMOND

Abril 10 de 1928. — Richmond Ra diator Company, — de New - York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, la vado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.800.

v.-28 abril

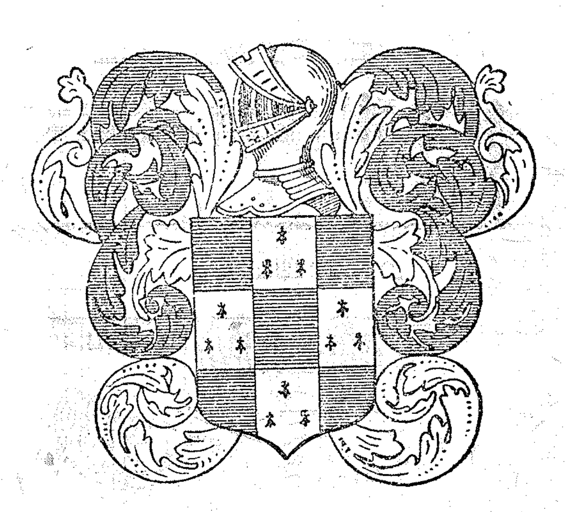
Acta N.° 128.498



Abril 10 de 1928. — Cayetano Bra nna. — Para distinguir substancias ali menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.490. — Av[illegible] N.° 10.781.

v.-28 abril

Acta N.° [illegible]



Abril 10 de 1928. — Cayetano Branna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.491. — Aviso N.° 10.782.

v.-28 abril

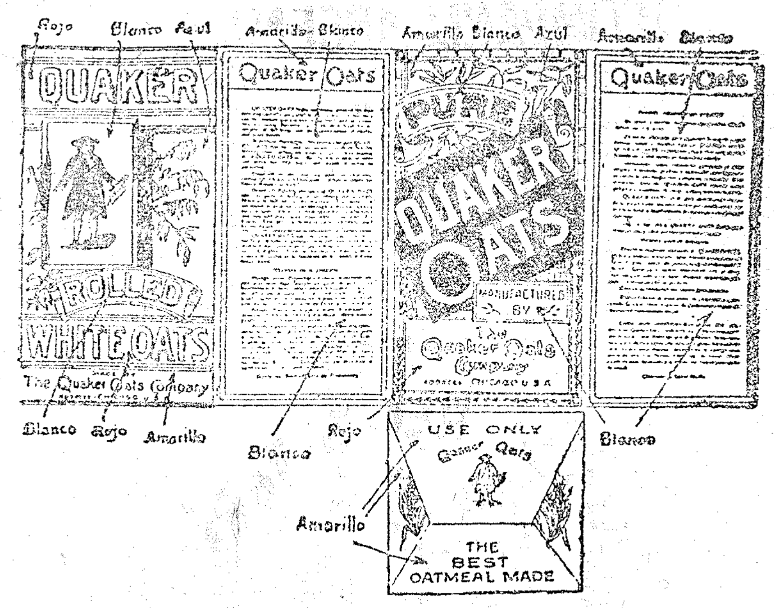
Acta N.° 12[illegible].514



Abril 11 de 1928. — Sansoldo y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.830.

v-28 abril

Acta N.° 129.518



Abril 12 de 1928. — The Quaker Oats Company, — de New-Jersey, E. U. de A. — Para distinguir: alimentos o preparación de cereales, clase 22. — Renovación de la N.° 52.801. — Aviso N.° 10.824.

v.-28 abril

Acta N.° 129.520



Abril 12 de 1928. — Díaz, Vara y Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.823.

v.-28 abril

Acta N.° 129.521



Abril 12 de 1928. — La Argentina, Sociedad Anónima. —Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir: soda, clase 23. — Aviso N.° 10.845.

v.-28 abril

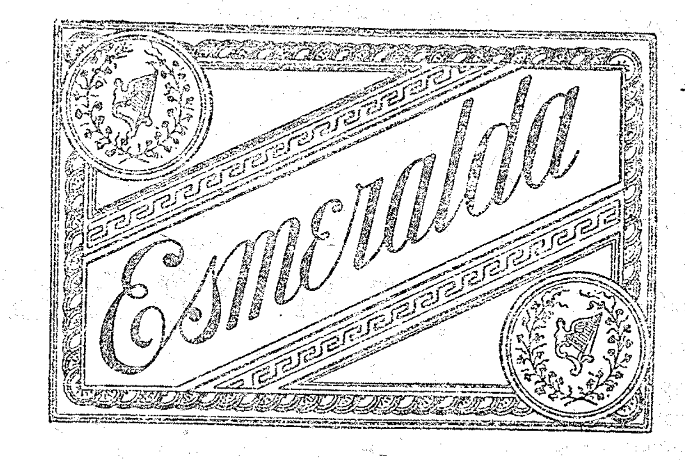
Acta N.° 129.524



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.389. — Aviso N.° 10.846.

v.-28 abril

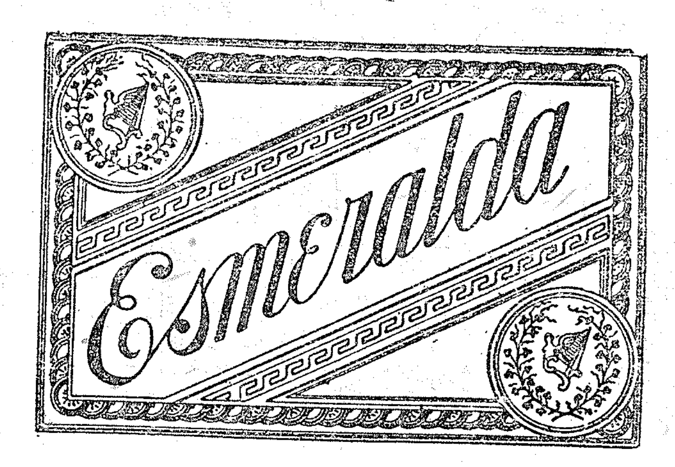
Acta N.° 129.525



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.805. — Aviso N.° 10.847.

v-28 abril

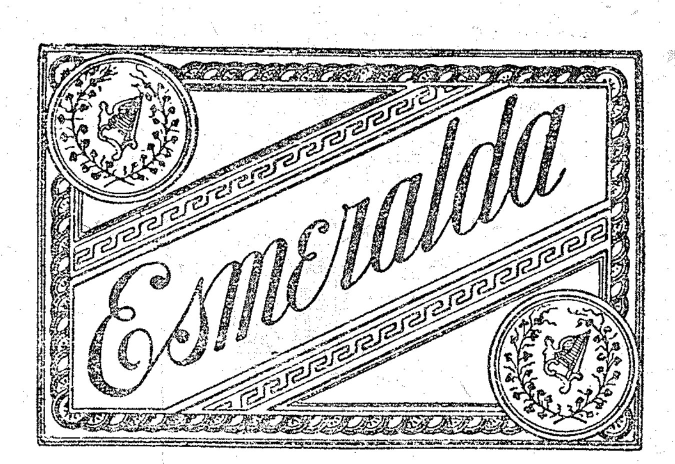
Acta N.° 129.526



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.806. — Aviso N.° 10.848.

v-28 abril

Acta N.° 129.527



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.807. — Aviso N.° 10.849.

v-28 abril

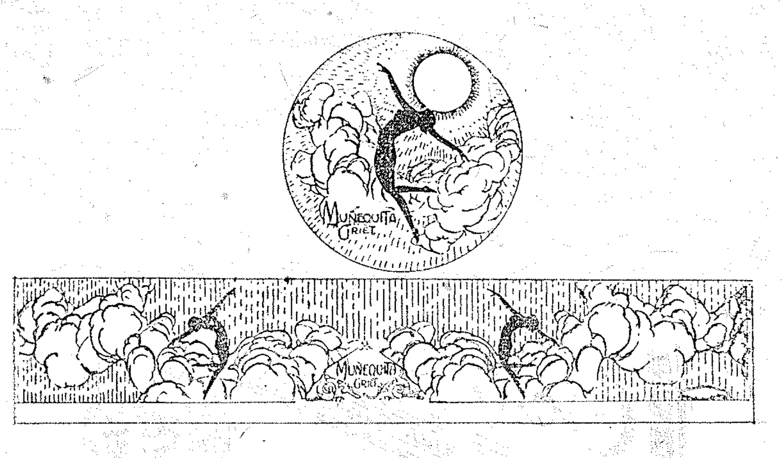
Acta N.° 129.536

" BIEN-ETRE "

Abril 12 de 1928. — Société Cadolle Freres, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.850.

v-28 abril

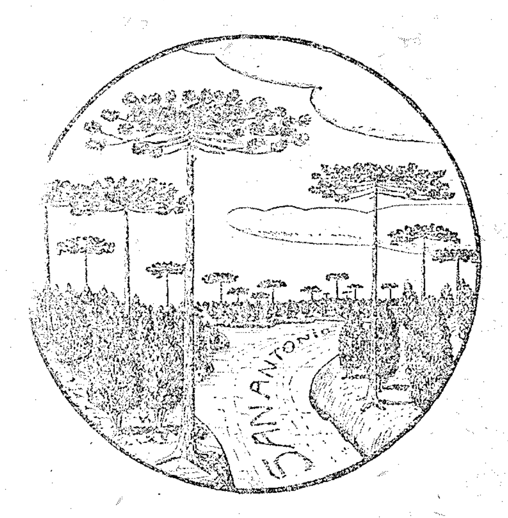
Acta N.° 129.547



Abril 12 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.862.

v.-28 abril

Acta N.° 129.554



Abril 12 de 1928. — Luis Pastoriza. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.869.

v.-28 abril

Acta N.° 129.560



Abril 12 de 1928. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.872.

v.-28 abril

Acta N.° 129.561

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berecteche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.822.

v.-28 abril

Acta N.° 129.562

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALIMENTACION

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berecteche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.821.

v.-28 abril

Acta N.° 129.569



Abril 13 de 1928. — Otilio Hors. — Para distinguir calzados de todas clases, bastones, paraguas, sombrillas, abaniquería, artículos de adornos en general, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 52.050. — Aviso N.° 10.892

v.-28 abril

Acta N.° 129.571

Amulette

Enero 13 de 1928. — Vulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.884.

v.-28 abril

Acta N.° 129.572

T B A
TIRASSO BUENOS AIRES

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.880.

v.-28 abril

Acta N.° 129.573

"¡VIVA MENDOZA"

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.881.

v.-28 abril

Acta N.° 129.582

"Guyot"

Abril 13 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.877.

v.-28 abril

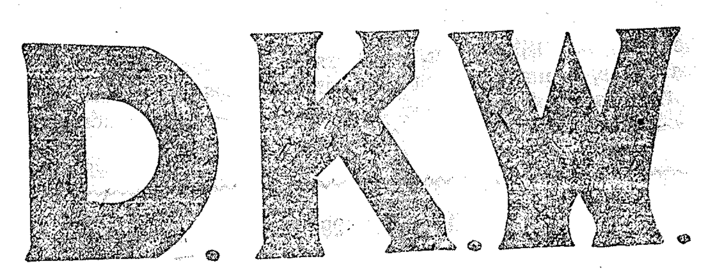
Acta N.° 129.574



FAVORITO DEL SULTAN

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.882.
v.-28 abril

Acta N.° 129.578



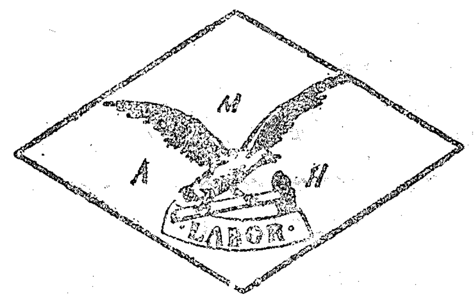
Abril 13 de 1928. — Gerónimo Galliani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.876.
v.-28 abril

Acta N.° 129.632

FLORES DEL REY

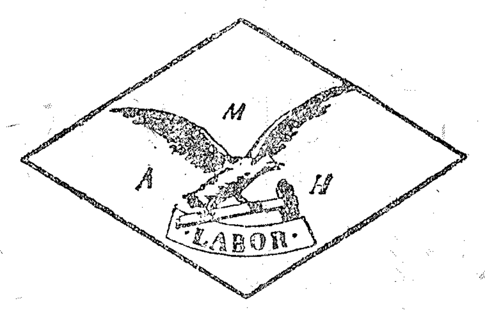
Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.941.
v.-28 abril

Acta N.° 129.592



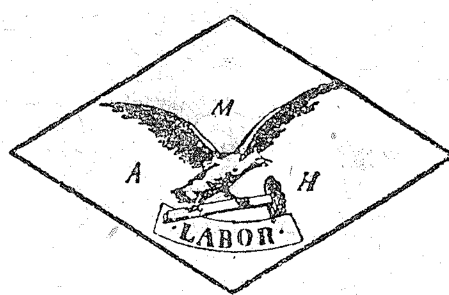
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.819. — Aviso N.° 10.914.
v.-28 abril

Acta N.° 129.593



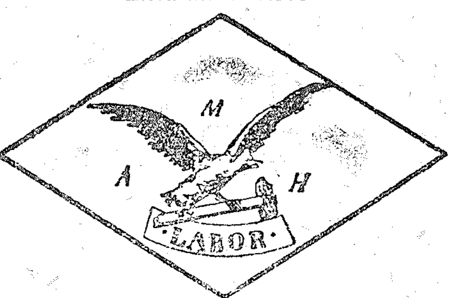
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.820. — Aviso N.° 10.915.
v.-28 abril

Acta N.° 129.594



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.821. — Aviso N.° 10.916.
v.-28 abril

Acta N.° 129.595



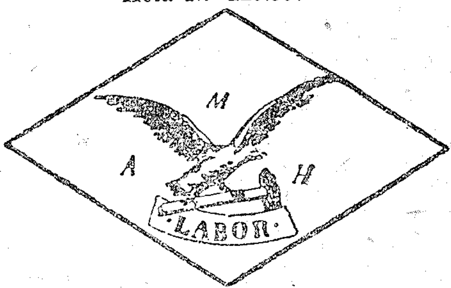
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de afntasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.822. — Aviso N.° 10.917.
v.-28 abril

Acta N.° 129.596



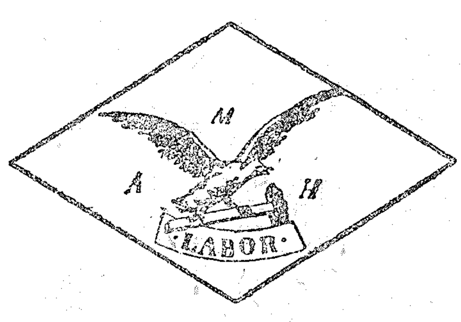
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.823. — Aviso N.° 10.918.
v.-28 abril

Acta N.° 129.597



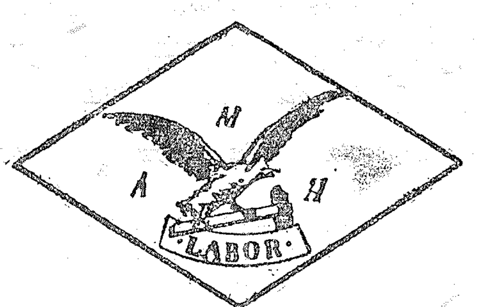
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.824. — Aviso N.° 10.919.
v.-28 abril

Acta N.° 129.598



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios. de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.825. — Aviso N.° 10.920.
v.-28 abril

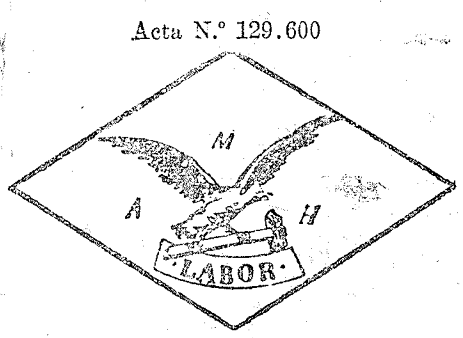
Acta N.° 129.599



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos saniarios, máquinas, aparatos y artículos para limiepza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.921.

v.-28 abril

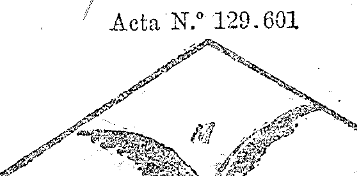
Acta N.° 129.600



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.827. — Aviso N.° 10.922.

v.-28 abril

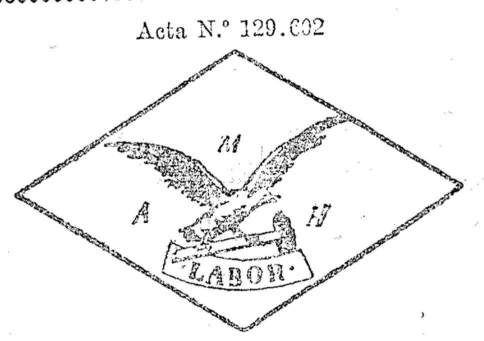
Acta N.° 129.601




Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.828. — Aviso N.° 10.923.

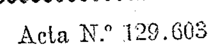
v.-28 abril

Acta N.° 129.602

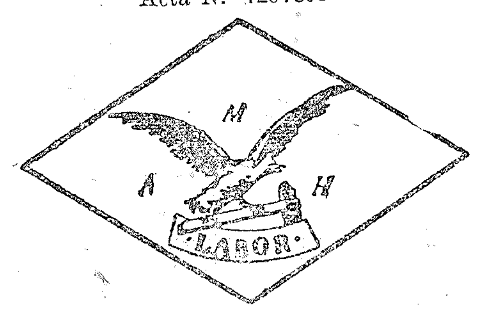


Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.829. — Aviso N.° 10.924.

v.-28 abril



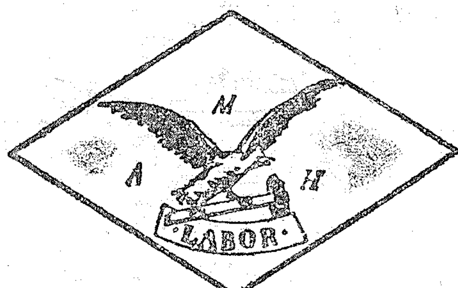
Acta N.° 129.603



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas, cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.830. — Aviso N.° 10.925.

v.-28 abril

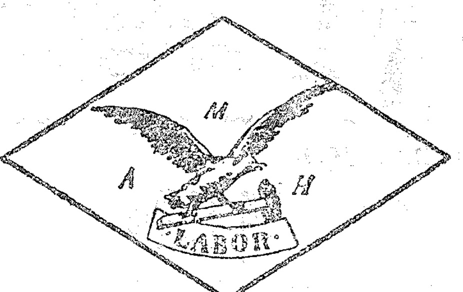
Acta N.° 129.604



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.826. — Aviso N.° 10.926.

v.-28 abril

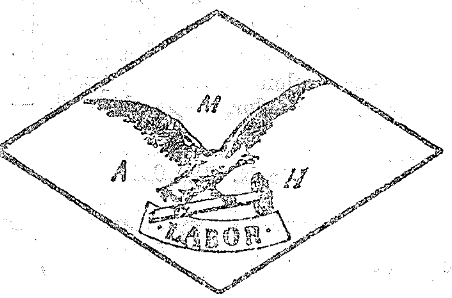
Acta N.° 129.605



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.927.

v.-28 abril

Acta N.° 129.607



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de de la clase 1. — Renovación de N.° 52.818. — Aviso N.° 10.929.

v.-28 abril

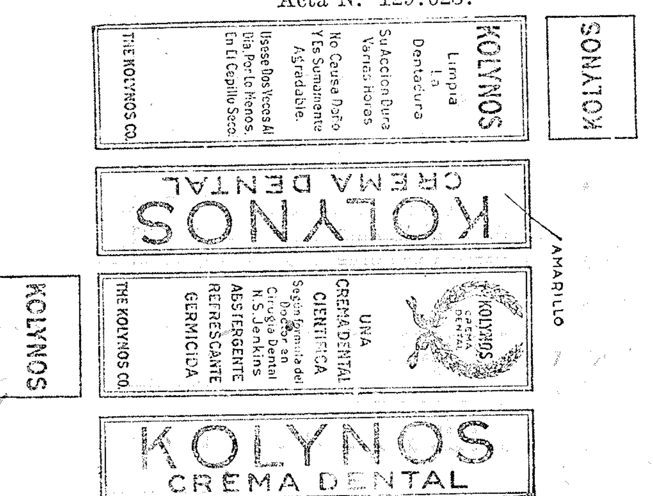
Acta N.° 129.621



Abril 13 de 1928. — The Belfast Ropework Company, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.907.

v-28 abril

Acta N.° 129.628.



Abril 13 de 1928. — The Kolynos Company, de New Haven, E. U. de América. — Para distinguir cremas dentales, pastas para los dientes, dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 10.945.

v.-28 abril

Acta N.° 129.622



Abril 13 de 1928. — Maspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.459. — Aviso N.° 10.912.

v-28 abril

Acta N.° 129.629

LAS MENINAS

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis. dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.938.

v.-28 abril

Acta N.° 129.630

MARAVILLAS DE ESPAÑA

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.939.

v-2 mayo.

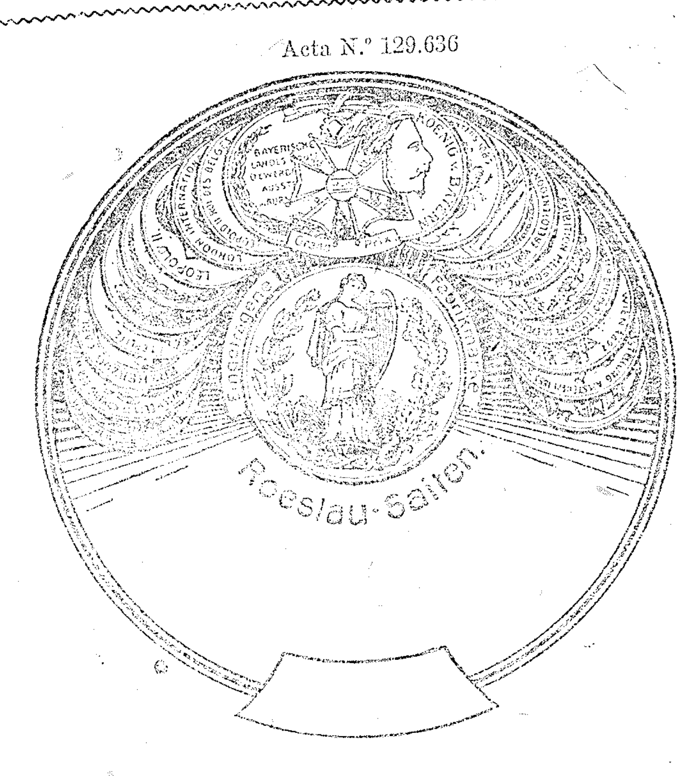
Acta N.° 129.631

ORIENTE FLORIDO

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.940.

v.28 abril

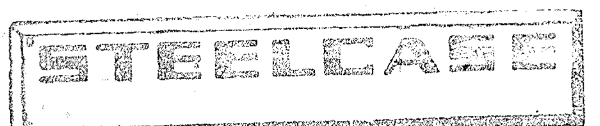
Acta N.° 129.636



Abril 13 de 1928. — Stahl - U. Draht Werk Roslau, G. m. b. H. — de Roslau, Baviera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.935.

v.28 abril

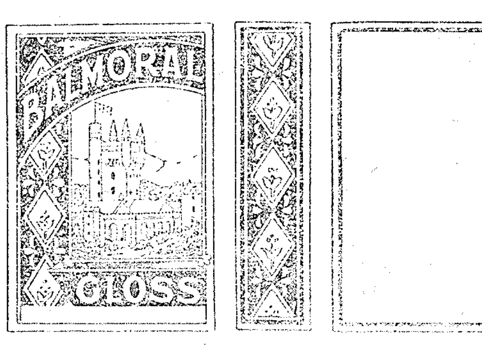
Acta N.° 129.639



Abril 13 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.952.

v.28 abril

Acta N.° 129.640



Abril 13 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.953.

v.-28 abril v.-28 abril

Acta N.° 129.643



Abril 13 de 1928. — The Nubian Manufacturing Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, clase 10. — Renovación de la N.° 52.489. — Aviso N.° 10.933.

v.-28 abril

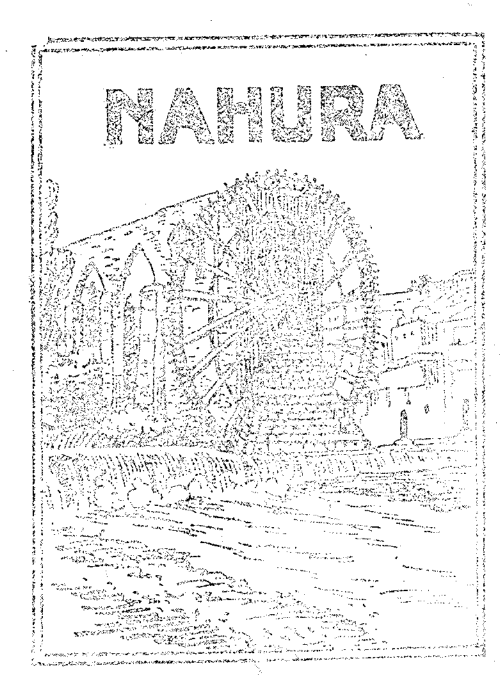
Acta N.° 129.644

OZONAIR
MARQUE DEPOSÉE

Abril 14 de 1928. — Gabriel Tarris. — Para distinguir un aparato eléctrico para la clarificación del aire, clase 14. — Aviso N.° 10.958.

v.-28 abril

Acta N.° 129.653



Abril 14 de 1928. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.136. — Aviso N.° 10.959.

v.28 abril

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. ERRUETCHE, Secretario.